



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

|   |   |  |
|---|---|--|
| Director General de<br>Crónica y Gaceta Parlamentaria<br>Gilberto Becerril Olivares | Presidente<br><br>Diputado Edgar Romo García    | Directora del<br>Diario de los Debates<br>Eugenia García Gómez |
| Año III   | Ciudad de México, miércoles 18 de abril de 2018 | Sesión 24  |

## SUMARIO

|   |           |
|---|-----------|
| <b>ASISTENCIA</b> .....   | <b>9</b>  |
| <b>ORDEN DEL DÍA</b> .....  | <b>9</b>  |
| <b>ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR</b> .....   | <b>18</b> |
| <b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>   |           |
| Del Instituto Nacional de Migración, por la que remite el primer informe trimestral 2018 de los avances financieros, correspondientes a los programas de protección a migrantes. Se remite a la Comisión de Asuntos Migratorios, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. ....  | <b>26</b> |
| De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la cual informa que, durante el mes de marzo de 2018, el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras, como las unidades competentes para dar destino a las mercancías de comercio exterior, únicamente destinó bienes aptos para su uso y consumo. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento. .... | <b>27</b> |

**SOLICITUD DE LICENCIA**

Se recibe oficio del diputado Pablo Elizondo García, del Grupo Parlamentario del PRI, por el que solicita licencia para ausentarse de sus actividades legislativas. Aprobada. Comuníquese. . . . . 28

**TOMA DE PROTESTA**

El ciudadano César Alberto Serna León, rinde la protesta de ley y entra en funciones como diputado federal. . . . . 28

**INTERVENCIONES DE LEGISLADORES**

EXHORTA A LA SAGARPA, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE HAGAN PÚBLICO QUE NO SERÁN SUSPENDIDOS LOS APOYOS AL CAMPO CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL

-La diputada Hilda Miranda Miranda, del PRD, desde la curul. . . . . 29

SOLICITA QUE SE EXHORTE AL SENADO PARA QUE RESUELVAN RESPECTO A DIVERSAS MINUTAS PENDIENTES, Y PIDE QUE SE DÉ TRÁMITE A LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO QUE ESTÁN EN MESA DIRECTIVA

-La diputada Hortensia Aragón Castillo, del PRD, desde la curul. . . . . 29

RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DAMNIFICADA POR EL TERREMOTO DEL PASADO 7 DE SEPTIEMBRE, PENDIENTE EN CHIAPAS

-El diputado Erick Arturo Figueroa Ovando, del PRD, desde la curul. . . . . 30

EXHORTO PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE REVISAR Y, EN SU CASO, SUSPENDER LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE UNA PLANTA PORCÍCOLA, EN HOMÚN, YUCATÁN

-El diputado Domitilo Carballo Cámara, del PAN, desde la curul. . . . . 31

**INICIATIVAS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS****LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

El diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley del Servicio de Administración Tributaria. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . . 31

## EXPIDE LA LEY PARA LA REGULACIÓN DE LA FRACTURA HIDRÁULICA

El diputado José Carlos Camacho Díaz, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley para la Regulación de la Fractura Hidráulica. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. . . . . 35

## LEY MINERA Y LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La diputada Blandina Ramos Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 6o. y 20 de la Ley Minera, y 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a las Comisiones Unidas de Economía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. . . . . 47

## LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA

El diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, en nombre propio y de integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 21 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. . . . . 53

## LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

El diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para eliminar el IEPS a los servicios de telecomunicaciones. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . . 59

## LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

El diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para aumentar la tasa de IEPS al tabaco. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . . 63

## LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS Y LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de la Ley General de Salud. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Salud, para dictamen. . . . . 66

**LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

El diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de NA, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 40 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología. Se turna a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para dictamen. . . . . 71

**LEY GENERAL DE SALUD**

La diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Grupo Parlamentario del PES, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 307 de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. . . . . 75

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

El diputado Marko Antonio Cortés Mendoza, del Grupo Parlamentario del PAN, en nombre propio y de los diputados Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del PRD, y Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. . 78

**SOLICITUD DE LICENCIA**

Se recibe oficio de la diputada Elvia Graciela Palomares Ramírez, del Grupo Parlamentario de NA, por el que solicita licencia para ausentarse de sus actividades legislativas. Aprobada. Comuníquese. . . . . 85

**DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD****LEY FEDERAL DEL TRABAJO**

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo. . . . . 86

**LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES**

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. . . . . 103

**DECLARA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DEL CACAO Y EL CHOCOLATE**

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de

Gobernación, con proyecto de decreto por el que se declara el 13 de septiembre de cada año como Día Nacional del Cacao y el Chocolate. . . . . **123**

#### LEY GENERAL DE SALUD

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 77 de la Ley General de Salud. . . . . **139**

#### LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. . . . . **148**

### VOLUMEN II

#### DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

##### LEY DEL SERVICIO MILITAR

A discusión el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Militar. **163**

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, interviene:

-El diputado Virgilio Daniel Méndez Bazán, del PRI. . . . . **180**

Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario, hacen uso de la tribuna:

-La diputada Maricela Contreras Julián, de Morena. . . . . **180**

-La diputada Fabiola Rosas Cuautle, del PRI. . . . . **181**

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Militar. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. . . . . **182**

##### LEY FEDERAL DEL TRABAJO

A discusión el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley Federal del Trabajo. **183**

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, participa:

-La diputada María Angélica Mondragón Orozco, del PRI. . . . . **212**

Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario, hace uso de la palabra:

-La diputada Gabriela Ramírez Ramos, del PAN. . . . . 213

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley Federal del Trabajo. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. . . . . 214

#### LEY DE MIGRACIÓN

A discusión el dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 111 de la Ley de Migración. . . . . 215

Para fundamentar el dictamen, interviene:

-La diputada Irma Rebeca López López, del PRD, quien presenta modificaciones en nombre de la comisión, mismas que se aprueban. . . . . 226

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 111 de la Ley de Migración. Se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional. . . . . 231

#### LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

A discusión el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. . . . . 232

Desde la curul, hace comentarios:

-La diputada María Chávez García, de Morena. . . . . 250

Para fundamentar el dictamen, hace uso de la tribuna:

-La diputada Angie Denisse Hauffen Torres, de MC. . . . . 250

Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario, participa:

-La diputada María Victoria Mercado Sánchez, del MC. . . . . 251

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. . . . . 252

#### LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Una vez cumplido con el requisito de declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se refor-

|   |     |
|---|-----|
| ma la fracción II del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la asamblea autoriza su discusión y votación de inmediato. . . . .   | 252 |
| En consecuencia, está a discusión. . . . .  | 253 |
| Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, interviene:   |     |
| -La diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández, del PRI. . . . .  | 253 |
| Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario, participa:  |     |
| -El diputado Jesús Rafael Méndez Salas, de NA. . . . .  | 254 |
| Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. . . . . | 255 |

### **DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD**

#### **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, PUBLICADO EN EL DOF EL 11 DE ENERO DE 2018**

|   |     |
|---|-----|
| Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos cuarto y quinto transitorio, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2018. . . . . | 256 |
|---|-----|

#### **LEY GENERAL DE TURISMO**

|   |     |
|---|-----|
| Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, relativo a impulsar el turismo en nuestro país. . . . . | 266 |
|---|-----|

### **COMUNICACIONES OFICIALES**

|  |     |
|--|-----|
| Se recibe oficio del diputado Julián Nazar Morales, por el que comunica la reincorporación a sus actividades legislativas. De enterado. Comuníquese. . . . . | 297 |
|--|-----|

|  |     |
|--|-----|
| Se reciben oficios de la Junta de Coordinación Política por los que informa de cambios de integrantes de comisiones y de juntas directivas. Aprobados, comuníquense. . . . . | 297 |
|--|-----|

|  |            |
|--|------------|
| <b>INICIATIVAS Y PROPOSICIONES . . . . .</b> | <b>300</b> |
|--|------------|

|                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| <b>CLAUSURA Y CITA . . . . .</b> | <b>300</b> |
|----------------------------------|------------|

|  |            |
|--|------------|
| <b>RESUMEN DE LOS TRABAJOS .....</b>   | <b>301</b> |
| <b>DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.</b>   | <b>302</b> |
| <b>VOTACIONES</b>  |            |
| De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:   |            |
| Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Militar (en lo general y en lo particular). .....   | <b>305</b> |
| Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley Federal del Trabajo (en lo general y en lo particular). .....   | <b>310</b> |
| Dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 111 de la Ley de Migración, con la modificación propuesta por la comisión y aceptada por la asamblea (en lo general y en lo particular). ..... | <b>315</b> |
| Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (en lo general y en lo particular). . .        | <b>320</b> |
| Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (en lo general y en lo particular). .....                                    | <b>325</b> |
| <b>LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN .....</b>  | <b>330</b> |

**APÉNDICE**

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa los turnos que corresponden a las iniciativas con proyecto de decreto y los puntos de acuerdo registrados en el orden del día del miércoles 18 de abril de 2018, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia de la diputada  
Martha Sofía Tamayo Morales**

**ASISTENCIA**

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales** (a las 12:34 horas): Se abre la sesión. Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

**La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez:** Se informa que hay 252 presentes, presidenta.

**ORDEN DEL DÍA**

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

**La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

**Orden del día**

Miércoles 18 de abril de 2018.

Acta de la sesión anterior.

**Comunicaciones**

**Del Instituto Nacional de Migración**

Remite el primer informe trimestral 2018 de los avances financieros, correspondientes a los programas de protección a migrantes.

**De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

Informa que, durante el mes de marzo de 2018, el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades

aduaneras, como las unidades competentes, para dar destino a las mercancías de comercio exterior, únicamente destinó a bienes aptos para su uso y consumo.

**Acuerdo de los órganos de gobierno**

**De la Junta de Coordinación Política**

**Iniciativas**

Que reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, en materia de violencia de género, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 57 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 139 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo de la diputada Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de reproducción asistida, a cargo de la diputada Araceli Madrigal Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 10 de la Ley Reglamentaria del artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica, a cargo del diputado Gianni Raúl Ramírez Ocampo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y se adicionan los artículos 175 Bis a la Ley General de Salud y 199 Sex-tus al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Araceli Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga la fracción IV del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona los artículos 7o. y 9o. de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo de la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 53 y 54 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona los artículos 14 y 18 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Francisco Escobedo Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 157 Bis 4 y 157 Bis 5 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 95 Bis a la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 2o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Mario Alberto Mata Quintero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 28 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo del diputado Gianni Raúl Ramírez Ocampo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 17, 31 y 49 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada María Luisa Sánchez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 109 y 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por las diputadas Ana María Boone Godoy y Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 18 y 121 del Código Fiscal de la Federación, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 102 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley General de Bienes Nacionales, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, de la Ley General de Vida Silvestre y de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 56 Bis y adiciona un artículo 56 Ter a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Luis Agustín Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 28 y 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lorena del Carmen Alfaro García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2448-D del Código Civil Federal, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley de Protección y Derechos del Ciclista, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 64, 65, 84 y 130 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 48 Bis 6 a la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo de la diputada Ana María Boone Godoy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 162 del Código Penal Federal, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político y de la Ley de Migración, a cargo de la diputada María Olimpia Zapata Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Población, a cargo de la diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 27 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona el artículo 1o. de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 132, 133 y 134 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 152 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 52 de la Ley de Migración, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 29 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la dipu-

tada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 263 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Tristán Manuel Canales Najjar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 1o., 2o. y 7o. de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada Lorena del Carmen Alfaro García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 539 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 23 y 26 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 74 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Armando Alejandro Rivera Castillejos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 212 y 307 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Verónica Bermúdez Torres, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Hernán de Jesús Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 36 y 42 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Miguel Ángel Ramírez Ponce, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 4o., 19 y 32 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Miguel Ángel Ramírez Ponce, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Rocío Matesanz Santamaría, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 7 de octubre de cada año como el Día Nacional del Mole, a cargo de la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Fernando Uriarte Zazueta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, con el propósito de instaurar la medalla "Acciones en favor de la niñez y la adolescencia",

a cargo de la diputada Sara Paola Galico Félix Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Cynthia Gissel García Soberanes e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

De decreto por el que se declara el 26 de junio de cada año como Día Nacional en contra de la Tortura, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 15 Sextus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 43 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 40 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 115 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 222 Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 10 Ter y reforma el artículo 128 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 259 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 45 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 1o., 17 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Christian Alejandro Carrillo Fregoso, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 3o., 7o. y 9o. de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, a cargo del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 307 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 7o. del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 48 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 6o. y 20 de la Ley Minera y 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Blandina Ramos Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado David Mercado Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo de la diputada Sara Paola Galico Félix Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de divorcio incausado, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de denominaciones discriminatorias de los hijos, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 147 Bis al Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Marko Antonio Cortés Mendoza, Francisco Martínez Neri y Macedonio Salómon Tamez Guajardo, de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática y de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Lorena Corona Valdés y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para eliminar el IEPS a los servicios de telecomunicaciones, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Que reforma el artículo 1o. de la Ley General de Víctimas, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 26 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Enrique Cambranis Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para aumentar la tasa de IEPS al tabaco, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 79 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 85 y 90 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de carrera policial, a cargo del diputado Jaime Mauricio Rojas Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de La Ley General de Salud, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Omar Corzo Olán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Minera, suscrita por los diputados José Carlos Camacho Díaz, Oscar Ferrer Abalos e Hilda Miranda Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado José Luis Velázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley para la Regulación de la Fractura Hidráulica, a cargo del diputado José Carlos Camacho Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley General de Salud, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, suscrita por las diputadas Laura Nereida Plascencia Pacheco y Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 280 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Federico Eugenio Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 74 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo y 46 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Fabiola Rosas Cautle, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Ma. Idalia del Socorro Espinoza Meraz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 71 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 54 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona un artículo 26 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 5-E a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo de la diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 3-C a la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por el diputado Juan Pablo Piña Kurczyn e integrantes de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo.

Que reforma los artículos 3o. y 4o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Sergio René Cancino Barffusón, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 21 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, suscrita por el diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Pedro Luis Coronado Ayarzagotia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Magdalena Moreno Vega y Virgilio Dante Caballero Pedraza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 48 Bis a la Ley General de Educación, a cargo del diputado Luis Alonso Pineda Apodaca, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 343 Bis y 343 Ter del Código Penal Federal, a cargo del diputado Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 84 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Salomón Majul González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 47, 57 y 59 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Salomón Majul González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 36 y 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, a cargo de la diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado Salomón Fernando Rosales Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2o. y 28 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Mario Alberto Mata Quintero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 23 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Martha Lorena Covarrubias Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 132 y 994 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 3o., 9o., y 13 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Adriana Elizarraraz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

### **Declaratoria de publicidad**

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se declara el 13 de septiembre de cada año, como “Día Nacional del Cacao y el Chocolate”.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 77 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

### **Dictámenes a discusión**

De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Militar.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley Federal del Trabajo.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 111 de la Ley de Migración.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 314, 320, 321, 322, 324, 325, 326, 327 y 329, se adiciona un artículo 321 Ter, y se deroga la fracción XVI del artículo 314 de la Ley General de Salud, en materia de donación de órganos.

De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 29 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De la Comisión de Salud con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud, en materia de salud auditiva.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7, 14 y 32 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 5, 19, 21, y 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona el Título Octavo, denominado “De los Delitos”, Capítulo Único de la Ley General para el Control del Tabaco.

De la Comisión de Comunicaciones, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley del Servicio Postal Mexicano.

De la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Ley de la Policía Federal.

De la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 45 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social.

De la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 30 bis a la Ley de Migración.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Migración.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, en materia de asistencia social para hombres.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, en materia de profesionalización del personal que brinda atención médica pre-hospitalaria.

De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 38, 49 y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

### Proposiciones

Con punto de acuerdo relativo a la realización de campañas de información sobre los instrumentos y garantías que tiene la población en materia de habitabilidad, seguridad y calidad de las viviendas y desarrollos habitacionales, a cargo de la diputada Mariana Arámbula Meléndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.»

---

## ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

---

### La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:

El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

### La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez:

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes diecisiete de abril de dos mil dieciocho, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

### Presidencia del diputado

#### Edgar Romo García

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos treinta y cinco diputadas y diputados, a las trece horas con siete minutos del martes diecisiete de abril de dos mil dieciocho, la Presidencia declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

Comunicaciones Oficiales:

a) De los diputados: Jonadab Martínez García, de Movimiento Ciudadano; y Ramón Villagómez Guerrero, del Partido Revolucionario Institucional, por las que solicitan el retiro de sus iniciativas con proyecto de decreto que se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria. Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.

b) De la Secretaría de Gobernación, con la que remite cuatro contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente:

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a impulsar que los jóvenes de origen mexicano que actualmente son beneficiarios por el DACA, en caso de ser repatriados, puedan continuar con sus estudios o el ejercicio de su profesión en México. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a realizar y hacer pública una actualización sobre los caudales de la cuenca del Río Verde y a emitir un análisis de las cuotas de distribución y volúmenes máximos para los estados de Jalisco y Guanajuato, con estricto apego a los porcentajes de distribución postulados en el Decreto del diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete. Se remite a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República a reforzar las acciones de vigilancia en la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del

Río Colorado, con el objeto de prevenir, detectar y sancionar la pesca furtiva de especies endémicas de la región. Se remite a la Comisión Pesca, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a precisar el contenido del artículo décimo transitorio del Acuerdo número 17/11/17, y aclarar los alcances del mismo, con objeto de impedir interpretaciones erróneas de todo el articulado, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado el trece de noviembre de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación. Se remite al promovente.

c) De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con la que remite cuatro contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente:

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y a sus homólogas en las treinta y dos entidades federativas del país, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones legales y de manera coordinada, refuercen las campañas y acciones dirigidas a la prevención, diagnóstico y seguimiento de las enfermedades raras en México, así como en la elaboración de políticas públicas que garanticen la atención pertinente y calidad de vida de las personas que las padecen. Se remite al promovente.

- Por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México a adoptar a la brevedad las políticas del modelo de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva en todos y cada uno de los procesos de licitación, contratación y adjudicación que se realicen para adquirir bienes y servicios, y para la realización de obras públicas. Se remite al promovente.

- Por el que se exhorta a los gobiernos estatales y municipales de las treinta y dos entidades federativas para que, en el ámbito de sus competencias y en la medida de sus posibilidades presupuestarias, implementen todas las medidas necesarias para ejecutar acciones con padres y madres de familia, así como docentes que ayuden a dar un mayor impulso a la campaña de las tres “C”, Confie, Créales y Comuníqueles, cuya finalidad es evitar el abuso sexual en las niñas, niños y jóvenes. Se remite al promovente.

- Por el que se exhorta a las Secretarías de Turismo, de Cultura y de Economía, así como a los gobiernos federales, estatales y municipales y a la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, a realizar acciones tendientes a impulsar y difundir a nivel nacional e internacional, el valor intrínseco de las artesanías mexicanas como obras únicas, así como utilizar el eslogan #valemásdeloquecuesta. Se remite al promovente.

d) De la Secretaría General de Gobierno del estado de Puebla, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta al Gobierno Federal, a realizar acciones preventivas en materia de salud mental. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

e) De la Secretaría General de Gobierno del estado de San Luis Potosí, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, para que las entidades federativas difundan la información general y estadística sobre los casos de violencia de género. Se remite al promovente.

f) De la Secretaría de Salud del estado de Guerrero, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, para que a nivel nacional, se ponga en circulación la campaña de salud “Check Up”, con la finalidad de detectar y tratar a tiempo la diabetes, obesidad e hipertensión. Se remite al promovente.

g) De la Secretarías de Salud, y de Seguridad Social Pública del estado de Tabasco, con la que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente:

- Por el que se exhorta a las entidades federativas a fortalecer las estrategias y acciones encaminadas a promover la buena alimentación en toda la población para disminuir el número de casos de enfermedades crónicas. Se remite al promovente.

- Con relación a la certificación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública. Se remite al promovente

h) Del Gobierno del estado de Guanajuato, con la que remite tres contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente:

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y a sus homólogas en las treinta y dos entidades federativas para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan las estrategias y acciones encaminadas a promover la buena alimentación en toda la población para disminuir el número de casos de enfermedades crónicas. Se remite al promovente.
  - Por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que, en coordinación con el Gobierno del estado de Guanajuato, del gobierno municipal de Salamanca y de los sectores económicos y población afectada, elaboraren y publiquen el Programa Estratégico del Plan de Salamanca, que contenga de manera detallada, las acciones realizadas a la fecha, las medidas preventivas y metas establecidas, así como las pendientes de ejecutarse y la metodología a seguir para su desarrollo durante el próximo año. Se remite al promovente.
  - Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y a sus homólogas en las treinta y dos entidades federativas, a fortalecer la coordinación e impulso a las Campañas Nacionales de Detección Oportuna del Cáncer de Próstata en la población masculina del país, de veinte y más años. Se remite al promovente.
- i) Del Gobierno del Estado de México, con la que remite cuatro contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente:
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y a sus homólogas en las treinta y dos entidades federativas para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan las estrategias y acciones encaminadas a promover la buena alimentación en toda la población para disminuir el número de casos de enfermedades crónicas. Se remite al promovente.
  - Por el que se exhorta a los gobiernos estatales y municipales de las treinta y dos entidades federativas para que, en el ámbito de sus competencias y en la medida de sus posibilidades presupuestarias, implementen todas las medidas necesarias para ejecutar acciones con padres y madres de familia, así como docentes que ayuden a dar un mayor impulso a la campaña de las tres “C”, Confíe, Créales y Comuníqueles, cuya finalidad es evitar el abuso sexual en las niñas, niños y jóvenes. Se remite al promovente.
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y a sus homólogas en las treinta y dos entidades federativas, a fortalecer la coordinación e impulso a las Campañas Nacionales de Detección Oportuna del Cáncer de Próstata en la población masculina del país, de veinte y más años. Se remite al promovente.
  - Por el que se exhorta a las entidades federativas a acelerar el ejercicio de los recursos presupuestales en beneficio de la población afectada por el sismo y, al mismo tiempo, difundir el avance y la operación del programa, de conformidad con las disposiciones legales en materia de acceso a la información y rendición de cuentas. Se remite al promovente; y a la Comisión Especial de seguimiento a los trabajos de reconstrucción tras los sismos que han afectado a diversas entidades de la República Mexicana, para su conocimiento.
- j) Del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, para que fortalezcan las acciones de prevención de abuso y violencia contra la niñez. Se remite al promovente.
- k) De la Consejería Jurídica del Gobierno del estado de Oaxaca, con la que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente y la Cámara de Diputados:
- Por el que se exhorta a las entidades federativas a acelerar el ejercicio de los recursos presupuestales en beneficio de la población afectada por el sismo y, al mismo tiempo, difundir el avance y la operación del programa, de conformidad con las disposiciones legales en materia de acceso a la información y rendición de cuentas. Se remite al Promovente.
  - Por el que se exhorta a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Energía, y Desarrollo Sustentable del estado de Oaxaca para impulsar el uso de los vehículos eléctricos que son amigables con el medio ambiente por medio de campañas de publicidad que estén relacionados con la concientización del uso de los vehículos o de la migración de tecnologías. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

l) De la Dirección General de Salud Pública del estado de Jalisco, con la que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente:

- Por el que se exhorta a las entidades federativas a fortalecer las estrategias y acciones encaminadas a promover la buena alimentación en toda la población para disminuir el número de casos de enfermedades crónicas. Se remite al promovente.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y a sus homólogas en las treinta y dos entidades federativas, a fortalecer la coordinación e impulso a las Campañas Nacionales de Detección Oportuna del Cáncer de Próstata en la población masculina del país, de veinte y más años. Se remite al promovente.

m) Del Comisionado Nacional de Seguridad, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, en relación con la temporada de avistamiento de ballenas en el estado de Baja California Sur. Se remite al promovente.

n) De la Unidad Estatal de Protección Civil del estado de Durango, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, en relación con la declaratoria de emergencia por las fuertes nevadas y bajas temperaturas que han afectado hasta el momento a veintisiete de sus treinta y nueve municipios. Se remite al promovente.

o) De los Gobiernos de los estados de Aguascalientes, Coahuila, Chihuahua, y Tlaxcala, con la que remiten cuatro contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente, para promover la buena alimentación en toda la población y disminuir el número de casos de enfermedades crónicas. Se remite a los promoventes.

p) De la Comisión del Agua, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, relativa a la verificación y restauración ecológica del Lago Cuitzeo. Se remite al promovente.

q) De la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, por la que envía sus condolencias a las familias de las personas fallecidas en el accidente de una avioneta en la provincia de Guanacaste, Costa Rica. Se remite al promovente.

r) De la Secretaría de Educación del Gobierno del estado de Nuevo León, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, para dar un mayor impulso a la campaña Las tres 'C' de protección a niñas, niños y jóvenes, respecto al abuso sexual. Se remite al promovente.

s) Del Gobierno del estado de Hidalgo, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, con relación a la certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. Se remite al promovente.

t) De la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, con la que remite informe de la Auditoría Interna a su Matrícula, correspondiente al Primer Trimestre del año dos mil dieciocho. Se remite a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

u) De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de marzo de dos mil dieciocho, desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente al mes de marzo de dos mil diecisiete. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

v) De la diputada María Montserrat Sobreyra Santos, del Partido Revolucionario Institucional, por el que comunica la reincorporación a sus actividades legislativas, a partir del diecisiete de abril del año en curso. De enterado. Comuníquese.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentran a las puertas del recinto los ciudadanos Osvaldo Alfredo Franco Madrigal; José Nuño Guzmán, Juan José García Espinosa y Gonzalo René Brito Herrera y se designa una comisión de cortesía para acompañarlos al interior del salón de sesiones, rinden protesta de ley, y entran en funciones.

w) Del Congreso del estado de Sonora, con la que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción décima séptima al artículo séptimo de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

|x) De la Cámara de Senadores, con la que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona el inciso j)

a la fracción sexta del artículo setenta y nueve de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por la senadora Mariana Gómez del Campo Gurza, del Partido Acción Nacional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Desde sus respectivas curules realizan diversos comentarios las diputadas los diputados: Angie Dennisse Hauffen Torres, de Movimiento Ciudadano; Blandina Ramos Ramírez, Ricardo Ernesto López Priego, ambos de Morena; Laura Nereida Plascencia Pacheco, Rosa Alba Ramírez Nachis, ambas de Movimiento Ciudadano; René Cervera García, de Morena; Tania Elizabeth Ramos Beltrán, Rafael Hernández Soriano, ambos del Partido de la Revolución Democrática; Katia María Bolio Pinelo, del Partido Acción Nacional; Juan Fernando Rubio Quiroz, del Partido de la Revolución Democrática; y Luz Argelia Paniagua Figueroa, del Partido Acción Nacional. La Presidencia hace aclaraciones e instruye se inserten íntegramente sus expresiones en el Diario de los Debates.

La Presidencia da la bienvenida en el Salón de Sesiones al embajador Sang-il Kim de la República de Corea.

El siguiente punto del Orden del Día es el capítulo de proposiciones calificadas por el Pleno de urgente resolución, y se concede el uso de la palabra a las diputadas y a los diputados:

- David Mercado Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a intensificar las acciones y/o estrategias dirigidas a impulsar el relevo generacional en el sector agrícola. En votación económica se considera de urgente resolución, y de la misma manera se aprueba el acuerdo. Comuníquese.
- Mariana Arámbula Meléndez, y suscrito por el diputado Juan Pablo Piña Kurczyn, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a suscribir el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños Contra la Explotación Sexual y el Abuso Sexual, también conocido como “Convenio Lanzarote”. En votación económica se considera de urgente resolución, y de la misma manera se aprueba el acuerdo. Comuníquese.
- Norma Edith Martínez Guzmán, y suscrito por el diputado José Alfredo Ferreiro Velazco, y por integrantes del

Partido Encuentro Social, por el que se exhorta a la Secretaría de la Función Pública, a que instruya a la Procuraduría General de la República, a las entidades de la Administración Pública Federal, empresas gubernamentales, así como a las entidades federativas, a que excluya a las personas morales del padrón de proveedores a quienes participen en la construcción del muro fronterizo entre México y los Estados Unidos de América en cualquiera de sus etapas.

### **Presidencia de la diputada Martha Sofía Tamayo Morales**

En votación económica se considera de urgente resolución, y de la misma manera se aprueba el acuerdo. Comuníquese.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas y a los diputados:

- Edgar Romo García, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona diversas disposiciones al Reglamento de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.
- A las catorce horas con siete minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de trescientos sesenta y ocho diputadas y diputados.
- Gerardo Federico Salas Díaz, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen.
- Tania Elizabeth Ramos Beltrán, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo cincuenta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Sara Paola Galico Félix Díaz, de Morena, que reforma y adiciona los artículos ciento noventa y seis del Código Penal Federal, y cuatrocientos setenta y cinco de la Ley General de Salud. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Salud, para dictamen.
- Moisés Guerra Mota, de Movimiento Ciudadano, que deroga los artículos ochenta y cuatro, y ochenta y cinco

de la Ley Agraria. Se turna a la Comisión de Reforma Agraria, para dictamen.

- Luis Alfredo Valles Mendoza, de Nueva Alianza, que reforma el artículo treinta y cuatro de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.
- Abel Cruz Hernández, y suscrita por integrantes del Partido Encuentro Social, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- Sofía González Torres, y suscrita por integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma los artículos treinta y nueve, y noventa de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

La Secretaría informa a la Asamblea que se recibió dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Turismo, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, en materia de estadística geográfica de turismo. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Gretel Culin Jaime, en nombre de la Comisión; y como promotores intervienen los diputados Roberto Guzmán Jacobo, de Morena; y Alfredo Bejos Nicolás, del Partido Revolucionario Institucional.

En su oportunidad y desde su curul realiza comentarios la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, de Movimiento Ciudadano. La Presidencia instruye se inserte íntegramente sus expresiones en el Diario de los Debates.

**Presidencia del diputado  
Edgar Romo García**

Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo

particular. La Presidencia instruye a la Secretaría, dar lectura a la adenda presentada por la Comisión, que en votación económica se aceptan las modificaciones propuestas, y forma parte del dictamen. En votación nominal por trescientos cuarenta y cuatro votos a favor y seis en contra, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto con las modificaciones aceptadas por la Asamblea. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia, por el que se expide la Ley General de Justicia Cívica e Itinerante. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, en nombre de la Comisión. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Abel Cruz Hernández, del Partido Encuentro Social; Elvia Graciela Palomares Ramírez, de Nueva Alianza; Víctor Manuel Sánchez Orozco, de Movimiento Ciudadano; Lia Limón García, del Partido Verde Ecologista de México; Jesús Emiliano Álvarez López, de Morena; José Hugo Ángel Olvera, del Partido de la Revolución Democrática; Alejandra Gutiérrez Campos, del Partido Acción Nacional; y María Gloria Hernández Madrid, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos cuarenta y cuatro votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que se adiciona la fracción octava, al artículo treinta y cinco de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Miguel Ángel Ramírez Ponce, en nombre de la Comisión. Se concede el uso de la voz al diputado Arturo Álvarez Angli, del Partido Verde Ecologista de México, como promovente; y para fijar postura de su Grupo Parlamentarios interviene la diputada María Chávez García, de Morena. Se somete a discusión en lo general y en lo particular e interviene en contra el diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del Partido de la Revolución Democrática. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por doscientos cuarenta y cinco votos a favor; y setenta en abstenciones, se aprueba

en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

Se da cuenta con oficios del diputado Manuel de Jesús Espino Barrientos; y de la diputada Alma Lucía Arzaluz Alonso, del Partido Verde Ecologista de México; por los que comunican la reincorporación a sus actividades legislativas a partir del quince, y diecinueve de abril del año en curso, respectivamente. De enterado Comuníquense.

Se da cuenta con oficio del diputado Santiago Taboada Cortina, del Partido Acción Nacional, por el que solicita licencia, para separarse de sus actividades como diputado federal electo por la Cuarta Circunscripción Plurinominal, a partir del diecinueve de abril al dos de julio del año en curso. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Carlos Iriarte Mercado y Jorge Dávila Flores, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de enero de dos mil dieciocho. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

- Armando Alejandro Rivera Castillejos, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Comercio, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la Ley Federal de Correos y de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Se turna a las Comisiones Unidas de Economía, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- César Alejandro Domínguez Domínguez, del Partido Revolucionario Institucional, que expide la Ley General de Seguridad Privada, reforma diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y abroga la Ley Federal de Seguridad Privada. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dicta-

men; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

- Ricardo David García Portilla, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derecho de Autor. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

- Álvaro Ibarra Hinojosa, del Partido Revolucionario Institucional:

- Que adiciona el artículo tercero de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen.

- Que reforma el artículo segundo de la Ley Orgánica de la Armada de México. Se turna a las Comisiones Unidas de Marina, y de Defensa Nacional, para dictamen.

- Que adiciona el artículo cuatrocientos setenta y dos del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Que reforma el artículo sexto de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.

- Que reforma y adiciona los artículos doscientos treinta y seis, y doscientos treinta y siete de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Que reforma el artículo setenta-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Que reforma el artículo sesenta y tres de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

– Que reforma los artículos segundo y tercero del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

– Que reforma el artículo quinientos treinta y nueve de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

– Que reforma el artículo sexto de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

– Que reforma el artículo quinto de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

b) Proposiciones con puntos de acuerdo:

• Ana Georgina Zapata Lucero, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Gobierno del estado de Chihuahua, para que de manera urgente, atienda la situación de falta de pago de salarios y prestaciones pendientes a maestros de la entidad. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

• Santiago Torreblanca Engell, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a través de las autoridades competentes, gestione la firma de un acuerdo con diversas organizaciones de comerciantes, autoservicios y tiendas departamentales, con la finalidad de que en las compras en los comercios, se expendan bolsas de colores que faciliten a la ciudadanía el cumplimiento de la norma ambiental NADF-024-AMBT-2013, relativa a la clasificación de desechos. Se turna a la Comisión de la Ciudad de México, para dictamen.

• Tania Elizabeth Ramos Beltrán, del Partido de la Revolución Democrática, relativo al blindaje de programas de desarrollo social durante el proceso electoral dos mil diecisiete-dos mil dieciocho en el estado de Chiapas. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

• Germán Ernesto Ralis Cumplido, Movimiento Ciudadano, por el cual se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a modificar el cuestionario EE-4-8 de la Encuesta de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas, con el fin de agregar una distinción entre los accidentes producidos por colisiones

con animales domésticos y salvajes, así como la vialidad o kilómetro carretero donde fueron registrados. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

• Francisco Saracho Navarro, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Servicio de Administración Tributaria, a implementar un programa de regularización y emplacamiento de los vehículos usados de procedencia extranjera que hayan sido internados en la frontera norte del territorio nacional. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

• Santiago Torreblanca Engell, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Gobierno de la Ciudad de México, a que a través de las autoridades competentes genere programas de capacitación a jueces cívicos en materia del debido cumplimiento de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal. Se turna a la Comisión de la Ciudad de México, para dictamen.

• Salvador García González, Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación del estado de Chiapas, así como a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a fin de garantizar el respeto a los derechos de los migrantes centroamericanos con motivo del reforzamiento de la frontera sur con elementos de la Gendarmería Nacional. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

• Santiago Torreblanca Engell, del Partido Acción Nacional:

– Por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, en relación al pago del impuesto predial y derechos por el suministro de agua y sus accesorios a los propietarios o poseedores de los inmuebles afectados por el sismo del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete. Se turna a la Comisión de la Ciudad de México, para dictamen; y a la Comisión Especial de seguimiento a los trabajos de reconstrucción tras los sismos que han afectado a diversas entidades de la República Mexicana, para opinión.

– Por el que se exhorta a la Delegación de Xochimilco, con la finalidad de que convoque a sesionar a la CEAHI, a fin de estudiar los asentamientos irregulares de dicha entidad, que puedan ser dictaminados. Se turna a la Comisión de la Ciudad de México, para dictamen.

– Por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a fin de que a través de las autoridades correspondientes, se sirva reubicar el Albergue Coruña. Se turna a la Comisión de la Ciudad de México, para dictamen.

– Relativo a la construcción de un parque tecnológico, urbanístico y ambiental que pueda ser un pulmón de la Ciudad de México. Se turna a la Comisión de la Ciudad de México, para dictamen; y a la Comisión Especial de seguimiento a los trabajos de reconstrucción tras los sismos que han afectado a diversas entidades de la República Mexicana, para opinión.

La Presidencia levanta la sesión a las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos, y cita para la siguiente Sesión Ordinaria el día de mañana miércoles dieciocho de abril de dos mil dieciocho, a las once horas.»

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta.

**La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez:** En votación económica se pregunta si se aprueba el acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa. Es cuanto.

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Aprobada el acta.

## COMUNICACIONES OFICIALES

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Continúe la Secretaría con las comunicaciones.

**La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Instituto Nacional de Migración.

Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio me permito remitir amablemente a usted informe trimestral de avances financieros, correspondientes de los programas de protección a migrantes referentes a:

- a) Grupos Beta de Protección al Migrante.
- e) Programa Paisano.
- b) Programa de Repatriación Humana.
- d) Oficiales de Protección a la Infancia.

Al respecto, me permito enviarle los avances financieros del primer trimestre del ejercicio fiscal 2018.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de abril de 2018.— Ingeniero Alberto Amador Leal (rúbrica), director general.»



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL



### RECURSOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS MIGRANTES DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2018

| PARTIDA                    | CONCEPTO  | PROGRAMA                                |   |             |                        |
|----------------------------|---|---|---|-------------|------------------------|
|                            |   | GRUPO BETA<br>PROTECCIÓN AL<br>MIGRANTE | OFICIALES DE<br>PROTECCIÓN A LA<br>INFANCIA | PAISANO     | REPATRIACIÓN<br>HUMANA |
| 22102                      | Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras | 6,829.76                                | 0.00  | 0.00        | 0.00                   |
| <b>TOTAL CAPITULO 2000</b> |   | <b>6,829.76</b>                         | <b>0.00</b>                                 | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>            |
| 35101                      | Mantenimiento y conservación de inmuebles   | 24,147.02                               | 0.00  | 0.00        | 0.00                   |
| 37105                      | Pasajes Aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional  | 0.00                                    | 321,045.00                                  | 0.00        | 93,184.21              |
| <b>TOTAL CAPITULO 3000</b> |   | <b>24,147.02</b>                        | <b>321,045.00</b>                           | <b>0.00</b> | <b>93,184.21</b>       |
| 44102                      | Gastos por servicios de traslado de personas  | 0.00                                    | 1,635,113.00                                | 0.00        | 619,025.00             |
| <b>TOTAL CAPITULO 4000</b> |   | <b>0.00</b>                             | <b>1,635,113.00</b>                         | <b>0.00</b> | <b>619,025.00</b>      |
| <b>TOTAL GENERAL</b>       |   | <b>30,976.78</b>                        | <b>1,956,158.00</b>                         | <b>0.00</b> | <b>712,209.21</b>      |

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:**  
Remítase a las comisiones de Asuntos Migratorios, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

— o —

**La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley Aduanera vigente, me permito informarle que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de las autoridades aduaneras, como las unidades competentes para dar desti-

no a las mercancías de comercio exterior que no resultan transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), durante el mes de marzo de 2018 dio destino a bienes aptos para su uso y consumo, siendo estos artículos de limpieza, aseo personal, lubricantes y productos agrícolas y agropecuarios entre otros.

El total de bienes destinados en el mes de marzo de 2018 fue de 48,099 los cuales se encuentran contabilizados en la unidad de medida kilogramos, litros y piezas; anexo al presente el detalle respectivo.

Sin otro asunto por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de abril de 2018.— Licenciada Verónica Díaz Oliveros Vallarino (rúbrica), administradora central de Destino de Bienes.»

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE DESTINO DE BIENES

SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT  
Servicio de Administración Tributaria

REPORTE DE BIENES NO TRANSFERIBLES AL SAE DESTINADOS EN EL MES DE MARZO DE 2018  
DE ACUERDO A LO INFORMADO POR LAS AUTORIDADES ADUANERAS

| Autoridad Aduanera                              | Beneficiario  | Art. de limpieza y aseo | Otros      | Pinturas, barnices, solventes y lubricantes |           | Prod. Farmacéuticos y material de curación | Prod. Agrícolas y agropecuarios | Total         |
|---|---|-------------------------|------------|---|-----------|--|---------------------------------|---------------|
|   |   | Piezas                  | Piezas     | Litros                                      | Piezas    | Kilos                                      | Kilos                           |               |
| Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México | Casa de Moneda de México  |                         | 594        |   |           |  |                                 | 594           |
| Agua Prieta                                     | Sistema DIF Municipal de Agua Prieta                              |                         |            | 132   |           |  |                                 | 132           |
| Guadalajara                                     | SEDENA  |                         | 111        |   |           |  |                                 | 111           |
| Matamoros                                       | Sistema DIF Municipal de Matamoros                                | 64                      |            |   | 18        |  |                                 | 82            |
| Ojinaga   | Presidencia Municipal de Ojinaga                                  |                         | 2          | 2,596                                       |           |  |                                 | 2,598         |
| Tijuana   | Presidencia Municipal de Tijuana                                  |                         |            | 19  |           |  |                                 | 19            |
|   | Sistema DIF Municipal de Tijuana                                  | 52                      |            |   |           |  |                                 | 52            |
|   | Betsda Mexicali, A.C.   | 52                      |            |   |           |  |                                 | 52            |
| Veracruz  | Procuraduría Federal de Protección al Ambiente                    |                         |            |   |           |  | 20,030                          | 20,030        |
|   | SEMAR   |                         |            |   |           | 4,850                                      |                                 | 4,850         |
|   | Fundación en Salud y Prevención contra el Cáncer en Morelos, A.C. |                         |            |   |           | 19,580                                     |                                 | 19,580        |
| <b>Total</b>                                    |   | <b>168</b>              | <b>707</b> | <b>2,746</b>                                | <b>18</b> | <b>24,430</b>                              | <b>20,030</b>                   | <b>48,099</b> |

Clasificación otros: La Aduana de AICM entregó a Casa de Moneda de México 594 billetes y monedas; La Aduana de Guadalajara entregó a la SEDENA 10 pistolas de CO2, 1 cargador y 100 cartuchos calibre .22; La Aduana de Ojinaga entregó 2 tanques de gas propano a la Presidencia Municipal de Ojinaga.

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Remítase a la Comisión de Economía para su conocimiento.

---

### SOLICITUD DE LICENCIA

---

**La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en la fracción XVI del numeral 1 del artículo 6 y el artículo 12 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento respetuosamente a usted mi solicitud de licencia para separarme del cargo de diputado federal a partir de la fecha que sea aprobada por esta soberanía, la cual será por tiempo indefinido.

Lo anterior con propósito que sea sometida a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de abril de 2018.— Diputado Pablo Elizondo García (rúbrica).»

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Pido a la Secretaría dar cuenta con el punto de acuerdo respectivo.

**La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza:** Se concede licencia, por tiempo indefinido, al diputado Pablo Elizondo García, para separarse de sus funciones como diputado federal electo por el 7 distrito electoral del estado de Nuevo León a partir de esta fecha. Llámese al suplente.

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Consulte la Secretaría, en votación económica, si es de aprobarse.

**La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza:** En votación económica se consulta a la asamblea si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Aprobada. Comuníquese.

---

### TOMA DE PROTESTA

---

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Se encuentra a las puertas de este recinto el ciudadano César Alberto Serna de León, diputado federal electo por el 7 distrito electoral del estado de Nuevo León. Se designa en comisión para que lo acompañen en el acto de rendir protesta a los siguientes diputados: diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, diputado Erick Arturo Figueroa Ovando y diputado Ricardo Guillén Rivera. Procedan, por favor.

**La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza:** Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

(La comisión cumple su encargo)

Se invita a los presentes a ponerse de pie.

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Ciudadano César Alberto Serna de León, *¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

**El ciudadano César Alberto Serna León:** *Sí, protesto.*

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** *Sí así no lo hiciera, que la nación se lo demande.* Bienvenido.

## INTERVENCIONES DE LEGISLADORES

EXHORTA A LA SAGARPA, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE HAGAN PÚBLICO QUE NO SERÁN SUSPENDIDOS LOS APOYOS AL CAMPO CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL

### **La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:**

Se han inscrito un número de diputadas y diputados para intervenir desde su curul, consecuentemente es el primer turno para la diputada Hilda Miranda Miranda, del Partido de la Revolución Democrática, desde su curul y hasta por un minuto, diputada.

### **La diputada Hilda Miranda Miranda (desde la curul):**

Gracias, presidenta. Informo a este pleno de esta soberanía que he presentado un punto de acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como a los gobiernos de las entidades federativas para que hagan público que no serán suspendidos los apoyos al campo con motivo del proceso electoral, para que se cumpla en tiempo y forma con los recursos establecidos en el programa 2018.

Considerando, primero, que no existe un comunicado oficial de Sagarpa de que diversas delegaciones han estado informando a las productoras y productores con motivo del proceso electoral que se están suspendiendo los programas y generando, ante ello, un descontento.

Hay que dejar claro de que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los propios criterios del INE, en ningún momento mencionan que se suspende la entrega de los apoyos al campo. Y, por supuesto, atendiendo a ello lo estipulado con la propia Constitución Política y a la interpretación hecha por la propia sala superior en su tesis 88/2016, que ha señalado que los programas sociales en su beneficio no deben ser entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad de la contienda electoral. Es cuanto.

### **La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:**

Gracias, diputada. Sus manifestaciones quedan inscritas en el Diario de los Debates, amén de que su punto de acuerdo será turnado a la comisión y discutido en su seno. Muchas gracias.

SOLICITA QUE SE EXHORTE AL SENADO PARA QUE RESUELVA RESPECTO A DIVERSAS MINUTAS PENDIENTES, Y PIDE QUE SE DÉ TRÁMITE A LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO QUE ESTÁN EN MESA DIRECTIVA

### **La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:**

A continuación, la diputada Hortensia Aragón Castillo, también del Partido de la Revolución Democrática. Hasta por un minuto, diputada.

### **La diputada Hortensia Aragón Castillo (desde la curul):**

Intentaré ser breve, presidenta. Muchas gracias. Son tres temas los que yo quisiera abordar dada la dinámica que esta Cámara de Diputados y Diputadas ha venido estableciendo, que es hablar desde la tribuna.

La primera. Hacer un reconocimiento público a las y los integrantes de la Comisión de Educación, de la cual tengo el honor de presidir, por ser una de las comisiones que en los momentos más difíciles, a veces para llegar a acuerdos, lo hemos hecho más allá de las diversas inclinaciones partidistas.

Y segundo. Es una de las comisiones que sigue hoy en día con las dificultades previstas todo el tiempo al cierre de los periodos legislativos, trabajando de manera muy intensa y sacando adelante los temas que le corresponden.

Yo agradezco que, independientemente de los otros compromisos que como todos los diputados y las diputadas tienen, como aquí se puede observar, tengan la responsabilidad de seguir resolviendo lo que les corresponde como diputados y diputadas.

Sin embargo, el segundo tema que quiero plantear —tengo aquí en mi mano alrededor de 20 minutas que esta comisión ha subido aquí al pleno después de haberse discutido en las comisiones y ser votadas aquí y enviadas al Senado—, yo quisiera que más que mis manifestaciones quedaran en el Diario de los Debates, pudiera de manera económica exhortarse al Senado para que a su vez haga lo propio con la Comisión de Educación que tiene minutas que se le han entregado desde el año 2016 y no las ha resuelto.

Minutas que van desde asuntos importantes en términos de inclusión y de modificación de la Ley General de Educación, hasta lo último que fue la armonización de la Ley de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con la Ley Ge-

neral de Educación, que fue acordado con la Cámara de Senadores, que fue entregada ya hace rato al Senado para que sea votada y que no ha sido resuelto.

Repito. Hay temas muy importantes que nos están, organismos internacionales, conminando a que armonicemos nuestras legislaciones. Esta Cámara ha hecho lo propio en la Comisión de Educación y han llegado estos asuntos como minutas al Senado. Se han turnado principalmente a la Comisión de Educación, por lo menos 16 de ellas desde el año 2016, y es fecha que no se resuelve. A nosotros nos preocupa ahorita, si lo del 2016 el Senado no resuelve, qué esperamos con los asuntos que estamos resolviendo en estas fechas. Es una preocupación que planteo.

Por otro lado, el tercer asunto, presidenta, tiene que ver con un refrán sabio que dice que el buen juez por su casa empieza. Esta Cámara tiene resueltos asuntos de la Comisión de Igualdad de suma importancia que no han sido votados en el pleno. Vale la pena porque tienen impacto presupuestal y tienen impacto también con la prevención de violencia, entre otras cosas.

Uno de los temas que también está sin discutirse en la comisión correspondiente es la modificación en el sentido de la paridad horizontal y vertical de la Ley Orgánica de este Congreso. Lo hemos insistido, lo hacemos de la manera más amable.

Tenemos los argumentos para decir que se pueden sacar las cosas sin que las facciones parlamentarias se tensen. Son temas que a todos y a todas nos unen, y llamaría que pudiera hacerse un esfuerzo en el cierre de este periodo legislativo para que pudiéramos sacar estos temas, y al mismo tiempo, presidenta, de manera económica exhortar al Senado para que, como luego se dice, no nos dejen colgados de la brocha. Muchas gracias.

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Gracias a usted, diputada. El reconocimiento que usted hace lo hacemos propio de parte de la Mesa Directiva para el esfuerzo que han venido realizando los diputados que integran esta comisión que usted preside.

Y con relación al exhorto al Senado, instruimos a la Secretaría para que realice las comunicaciones que correspondan en torno a las minutas que usted refiere, al mismo tiempo que hacemos votos porque la comisión turne al pleno los acuerdos que hacen falta en la Comisión de Igualdad a los que usted hace referencia, y desde luego todo esto que us-

ted ha manifestado que me parece por demás de interés para la asamblea, queda inscrito en el Diario de los Debates. Gracias.

---

#### RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DAMNIFICADA POR EL TERREMOTO DEL PASADO 7 DE SEPTIEMBRE, PENDIENTE EN CHIAPAS

---

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Ahora es el turno para el diputado Erick Arturo Figueroa Ovando, del Partido de la Revolución Democrática también.

**El diputado Erick Arturo Figueroa Ovando** (desde la curul): Gracias, presidenta. No cabe duda que el terremoto del 19 de septiembre pasado hizo que a muchos se les olvidara el terremoto del 7 de septiembre, aquel terremoto de magnitud 8.2 que tuvo como epicentro el distrito al que represento en esta Cámara de Diputados, la costa de Chiapas, allá donde impera la tristeza y habita la pobreza, allá donde hay tristeza, hay desesperación, hay llantos y hay de todo menos reconstrucción.

Yo quiero preguntar, dónde están esas donaciones y aportaciones que hicieron diversos organismos internacionales y sectores de la población. Esa es una burla para los chiapanecos que están en espera de dicha reconstrucción.

Existen tres casos lamentables: la primera, hay gente que lo perdió todo y ni siquiera hubo un censo.

La segunda, hay gente que lo perdió todo, hubo censo pero nunca llegaron las famosas tarjetas.

Y la tercera, hubo censo, hubieron tarjetas pero no tuvieron fondos.

¿De qué se trata esto? ¿Qué es esto? Qué manera de joder al pueblo. Yo los invito a que vayan al distrito 7, a la costa de Chiapas, y recorran las comunidades, ejidos y rancherías de Tonalá, de Arriaga, de Pijijiapan, de Escuintla, Acapetahua.

Viene el tiempo de agua, viene el tiempo de lluvias allá en la costa de Chiapas, qué vamos a hacer con esa gente que no tiene casa, que no tiene un techo para refugiarse...

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Sonido en la curul del diputado Erick Arturo, seguro es un error.

**El diputado Erick Arturo Figueroa Ovando** (desde la curul): Y lo que no le gustaba, lo más triste, el presidente de la República estuvo ahí, recorrió la zona afectada, estuvo tomándose selfies con los afectados, él sabe de lo que estamos hablando.

Pero le voy a decir una cosa y que quede constancia de ello. Con la ayuda o sin la ayuda del gobierno federal, los chiapanecos, los costeños, vamos a salir de esta porque de peores situaciones nos hemos levantado, y si algo nos caracteriza a los costeños de Chiapas, es la grandeza, la unidad, el esfuerzo y esa alegría que contagia a cada uno de los chiapanecos y a cada uno de los mexicanos. Es todo lo que tengo que decir, muchas gracias.

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Gracias, diputado. Sus manifestaciones quedan inscritas en el Diario de los Debates para lo que corresponde.

---

EXHORTO PARA QUE SE LLEVEN A CABO  
LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE REVISAR  
Y, EN SU CASO, SUSPENDER LA MANIFESTACIÓN  
DEL IMPACTO AMBIENTAL DE UNA PLANTA  
PORCÍCOLA, EN HOMÚN, YUCATÁN

---

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Pedimos, por último, la participación del diputado Domitilo Carballo Cámara, del Partido Acción Nacional, un minuto desde su curul.

**El diputado Domitilo Carballo Cámara** (desde la curul): Buenas, señora presidenta, diputada presidenta. Para informar a este pleno que el pasado martes 3 de abril presenté un punto de acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo del estado de Yucatán para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Seduma, promueva y fomente y coordine las acciones necesarias a fin de revisar y, en su caso, suspender la manifestación del impacto ambiental de una planta porcícola a cargo de la empresa Producción Alimentaria Porcícola, en el municipio de Homún, Yucatán.

Ello en razón que extrema la vulnerabilidad por contaminación del acuífero y altos riesgos para la salud pública, que pueden generarse con la instalación de dicha planta.

Existen grandes evidencias de irregularidades en el proceso de instalación de esta mega granja, además de existir un riesgo eminente a la salud pública y a la biodiversidad a partir del funcionamiento de esta.

Por ello me permito exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo de Yucatán para que actúe dentro del interés superior de protección del medio ambiente, del anillo de cenotes del estado de Yucatán, y del derecho de agua de todos los yucatecos.

De qué sirve que estemos promoviendo que el estado de Yucatán sea uno de los principales productores porcícolas si se está poniendo en riesgo la salud de todos los yucatecos cuando se ponga en funcionamiento esta mega granja. Es todo. Muchas gracias.

Gracias a usted diputado. Su punto de acuerdo será turnado como corresponde y su manifestación queda asentada en el Diario de los Debates.

---

## INICIATIVAS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS

### LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

---

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** A continuación abrimos el capítulo de iniciativas, y concedemos el uso de la voz por cinco minutos al diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

**El diputado Pedro Luis Noble Monterrubio:** Con su venia, diputada presidenta. En esta Cámara de Diputados hemos tomado decisiones fundamentales para el país, en algunas hemos coincidido, en otras han existido diferencias valiosas que nutren los debates y nos hacen tomar mejores decisiones.

En el combate a la corrupción hemos podido ir juntos. Todos los grupos parlamentarios coincidimos en la necesidad de gobiernos honestos y transparentes, por eso se han aprobado un número importante de leyes y reformas para consolidar el sistema nacional de transparencia, el

sistema nacional anticorrupción y el sistema nacional de fiscalización.

Esta instancia fue creada para dejar atrás la visión de que la corrupción depende de un partido o de una persona, hemos consolidado una nueva visión, la de la coordinación para erradicar el fenómeno que funciona como un sistema.

Aunque hemos avanzado aún existen importantes retos que cumplir. En el mundo, México es el único país que cuenta con una legislación más moderna, más completa para propiciar la transparencia, la rendición de cuentas, la fiscalización y el combate a la corrupción, y eso lo hicimos aquí en la LXIII Legislatura.

Los sistemas nacionales los hemos construido todos, ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil y Poder Legislativo. A esta gran tarea se sumaron las voces y opiniones de organismos internacionales. Esta legislatura ha sido franca y decidida para darle al país una estructura jurídica para concluir en esas materias y seguir avanzando.

Hoy queremos hacer eco de las recomendaciones que formula Transparencia Internacional y por eso se propone incorporar al Servicio de Administración Tributaria en el sistema nacional anticorrupción.

En efecto, la presente iniciativa tiene como objeto adicionar y reformar el artículo 7o. de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, para dar cumplimiento a las solicitudes y los requerimientos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

De esta manera estamos seguros de que se fortalecerá lo que hemos logrado. De esta manera estaremos haciendo ese esfuerzo conjunto para que tengamos un México sin corrupción.

La información que el SAT brinde en materia de contribuyentes dentro del concepto del sistema nacional anticorrupción, sin duda le dará una nueva fortaleza a lo que todos hemos construido en este país en los últimos tres años. Muchas gracias, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 7o. de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del PRI

Pedro Luis Noble Monterrubio, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario

Institucional en la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como las demás disposiciones aplicables, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona y reforma el artículo 7 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en materia de combate a la corrupción.

### Exposición de Argumentos

El combate a la corrupción ha sido un tema central en la agenda del gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto. A partir de un amplio consenso, el Congreso de la Unión, junto a los órganos parlamentarios locales, aprobó la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, bajo los siguientes términos:

**Artículo 113.** El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.<sup>1</sup>

Es así como el órgano revisor de la Constitución determinó la transición de un modelo de combate a la corrupción aislado hacia uno coordinado. Esto responde al entendimiento de la corrupción como un sistema, conforme a lo siguiente:

...la corrupción en México puede ser vista como un sistema, y que como sistema se ha encontrado espacios de múltiples equilibrios para hacerse estable. Equilibrios que le permiten como sistema ser constante, rutinario, imbricado en las prácticas comunes y diarias de muchos actores (gubernamentales, políticos, privados, empresariales, familiares). (...) la corrupción como sistema en un país como México implica que ha logrado constituir mecanismos racionales y metódicos para subsistir, con capacidad e instrumentos incluso para no ser detectada ni castigada (...) la corrupción como sistema tiene mecanismos específicos para evitar ser observada, para eludir la vigilancia, para burlar la supervisión.<sup>2</sup>

Así, nuestro país ha modificado un paradigma fundamental para una de las demandas ciudadanas más relevantes: el combate a la corrupción. No obstante, los resultados que

han obtenido las políticas de integridad no han logrado erradicar prácticas de uso arbitrario del poder a lo largo de los tres órdenes de gobierno en un contexto de pluralismo político. Al respecto, el académico y ex presidente del Instituto Federal Electoral Luis Carlos Ugalde, argumenta lo siguiente:

La ecuación tiene sustento empírico: hay una correlación negativa entre niveles de democracia y niveles de corrupción. La mayoría de los países con altas calificaciones democráticas también tienen bajos niveles de corrupción. Sin embargo, no es una relación de causa efecto: no significa que la democracia y el pluralismo hayan sido las causas primigenias de que la corrupción sea más baja. La verdad es que muchos de los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos ya habían desarrollado burocracias profesionales y sistemas legales que sancionaban el abuso del poder aun antes de que arribara el pluralismo. Esto es: lo que contiene la corrupción no es el pluralismo per se sino la existencia de un Estado de derecho democrático: la combinación de pluralismo sobre las bases de una cultura de la legalidad y de instituciones sólidas de procuración de justicia.<sup>3</sup>

Lo anterior desmiente que la corrupción sea exclusiva de un partido o persona, sino que coincide con la visión sistémica de la corrupción. En concreto, el pluralismo político debe acompañarse de instituciones y políticas capaces de atender la problemática (y su evolución permanente), así como de involucrar a la ciudadanía para recuperar su confianza y promover la cultura de la legalidad, como lo hace el Sistema Nacional Anticorrupción.

Recientemente, Transparencia Internacional publicó el índice de percepción de la corrupción 2017 en el que se generaron datos y recomendaciones para 180 países. El Estado con menor percepción de la corrupción fue Nueva Zelanda, mientras que Somalia se colocó en el último lugar (180).<sup>4</sup> Nuestro país se colocó en la posición 135, compartida con países como Rusia, Kirguistán, Paraguay, República Dominicana y Honduras.<sup>5</sup> En cuanto a la posición regional e internacional de México, se señala lo siguiente:

A nivel regional, México se encuentra entre las peores posiciones de América Latina y el Caribe, por debajo de Brasil, Argentina, y Colombia; y ocupando la misma posición que Honduras y Paraguay. Es además, junto a Rusia, el país peor evaluado del G20 y el peor evaluado de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE).<sup>6</sup>

Este resultado debe ser debidamente atendido por quienes cuentan con incidencia en la operación y aplicación del Sistema Nacional Anticorrupción. En específico, Transparencia Internacional recomienda las siguientes acciones al Estado mexicano:

1) Asegurar la correcta implementación del Sistema Anticorrupción en todo el territorio nacional.

**2) Incorporar a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el Sistema Nacional Anticorrupción, para fortalecer las investigaciones de lavado de dinero y las llamadas “empresas fantasma”.**

3) Crear una Fiscalía General de la República capaz, autónoma e independiente para asegurar que la política anticorrupción del país no dependa ni de la política, ni de intereses privados.

4) Avanzar hacia sistemas de información interoperable y automatizada de todas las instituciones públicas, incluyendo la máxima publicidad y formatos abiertos respecto del financiamiento a partidos políticos y sus proveedores<sup>7</sup>

(El énfasis es propio).

Esta iniciativa tiene por objeto atender a la recomendación 2 con el objetivo de fortalecer la participación del Servicio de Administración Tributaria en el funcionamiento del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, bajo las siguientes consideraciones:

1. La LXIII Legislatura ha aprobado la expedición de leyes y reformas para la operación del Sistema Nacional Anticorrupción, por lo que las modificaciones legislativas planteadas deberán evitar entorpecer el procedimiento de madurez institucional de los órganos involucrados;

2. Los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción son delimitados por la Constitución Política, por lo que las modificaciones planteadas a su integración deberán ser sometidos ante el Constituyente Permanente, y

3. Se considera relevante establecer un mandato de colaboración al Sistema de Administración Tributaria que, más allá de las buenas voluntades, obligue al mismo a

proveer los requerimientos aprobados por el Comité Coordinador.

Así, esta iniciativa propone establecer una disposición que vincule al Sistema de Administración Tributaria a coadyugar con el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y, de esta forma, proveer la información y generar las acciones correspondientes. La propuesta de fórmula de la siguiente forma:

| LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  |  |
|--|--|
| TEXTO VIGENTE  | TEXTO PROPUESTO  |
| <b>Artículo 7o.</b> El Servicio de Administración Tributaria tendrá las atribuciones siguientes:   | <b>Artículo 7o.</b> ...  |
| <b>I. a XVI.</b> ...   | <b>I. a XVI.</b> ...   |
| <b>XVII.</b> Emitir los marbetes y los precintos que los contribuyentes deban utilizar cuando las leyes fiscales los obliguen;                               | <b>XVII.</b> Emitir los marbetes y los precintos que los contribuyentes deban utilizar cuando las leyes fiscales los obliguen;                             |
| <i>Sin correlativo.</i>  | <b>XVIII.</b> Dar cumplimiento a las solicitudes y los requerimientos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, y           |
| <b>XVIII.</b> Las demás que sean necesarias para llevar a cabo las previstas en esta Ley, su reglamento interior y demás disposiciones jurídicas aplicables. | <b>XIX.</b> Las demás que sean necesarias para llevar a cabo las previstas en esta Ley, su reglamento interior y demás disposiciones jurídicas aplicables. |

Dado lo anterior, propongo la siguiente iniciativa con proyecto de

### Decreto por la que se reforma y adiciona el artículo 7o. de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en materia de combate a la corrupción

**Único.** Se adiciona una fracción XVIII, recorriéndose la siguiente de forma subsecuente, y se reforma la fracción XVII, todas del artículo 7o. de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, para quedar como sigue:

#### Artículo 7o. ...

##### I. a XVI. ...

**XVII.** Emitir los marbetes y los precintos que los contribuyentes deban utilizar cuando las leyes fiscales los obliguen;

**XVIII.** Dar cumplimiento a las solicitudes y los requerimientos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, y

**XIX.** Las demás que sean necesarias para llevar a cabo las previstas en esta ley, su reglamento interior y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas

1 Artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_150917.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf) (Fecha de consulta: 12 de marzo de 2018).

2 David Arellano, *Introducción*, en David Arellano, *¿Podemos reducir la corrupción en México? Límites y posibilidades de los instrumentos a nuestro alcance*, (México: Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2012), p. 10.

3 Luis Carlos Ugalde, *¿Por qué más democracia significa más corrupción?*, disponible en:

<https://www.nexos.com.mx/?p=24049> (Fecha de consulta: 12 de marzo de 2018).

4 *Transparency International, Corruption Perceptions Index 2017*, disponible en:

[https://issuu.com/transparenciamexicana/docs/cpi\\_2017\\_global\\_report/4](https://issuu.com/transparenciamexicana/docs/cpi_2017_global_report/4) (Fecha de consulta: 12 de marzo de 2018).

5 Obra citada.

6 *Transparencia Mexicana, Cae de nuevo México en Índice Global de Corrupción: Transparencia Mexicana*, disponible en:

<https://www.tm.org.mx/ipc2017/> (Fecha de consulta: 12 de marzo de 2018).

7 *Transparencia Mexicana*, obra citada.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de marzo de 2018.— Diputados y diputadas: **Pedro Luis Noble Monterrubio**, Alfredo Bejos Nicolás, Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Evelyng Soraya Flores Carranza, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, María Bárbara Botello Santibáñez, María Gloria Hernández Madrid, Rosa Guadalupe Chávez Acosta, Salomón Majul González (rúbricas).»

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias a usted, diputado. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

## EXPIDE LA LEY PARA LA REGULACIÓN DE LA FRACTURA HIDRÁULICA

### **La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:**

A continuación, se cede el uso de la voz, hasta por diez minutos, al diputado José Carlos Camacho Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley para la Regulación de la Fractura Hidráulica. Diez minutos por tratarse de nueva ley.

**El diputado José Carlos Camacho Díaz:** Con su venia, señora presidenta. Si bien desde la entrada en vigor del TLC se han modificado las leyes para facilitar la entrada de empresas transnacionales por encima de los derechos humanos de los mexicanos, a 24 años del TLC no hemos visto el crecimiento económico ni desarrollo, sino todo lo contrario, estamos padeciendo destrucción de nuestro entorno, despojo, pobreza, enfermedades, represión y, eso sí, una veintena de acumulado, una riqueza económica impresionante.

Ha sido un desastre la imposición del Ejecutivo en materia energética por muchas razones, siguen apostándole a la sobreexplotación de los recursos naturales, disminuyendo drásticamente los beneficios económicos que pudiéramos tener las y los mexicanos.

El PRI, Verde, Panal, representan el entreguismo privatizador en todo sector energético y permitir que cualquier empresa pueda extraer hidrocarburos o generar energía eléctrica beneficiando a un grupúsculo y afectando a todo el país.

La administración de Peña Nieto y los partidos que lo representan incumplen múltiples tratados internacionales, como el 169 de la OIT, donde la población indígena tiene derecho a la consulta previa, libre e informada, y muchos más tratados internacionales y a nuestra propia Constitución, donde México está comprometido a asegurar el derecho humano al agua o a un medio ambiente sano, a reducir las emisiones de carbono. Como estas reformas están borrando el artículo 1o. y el 2o. y el 4o. constitucional en cuanto a derechos humanos se refiere.

Esta Ley de Hidrocarburos y las otras reformas secundarias solo han asegurado el despojo institucionalizado, pobreza, contaminación y conflictos socioambientales.

Otra de las leyes secundarias aprobadas, fue la creación de la Agenda Nacional de la Seguridad Industrial y de Protección al Ambiente del Sector de Hidrocarburos, es otro atentado contra la pobreza, soberanía que nos quedaba.

Se propuso ser órgano regulador, supervisor y sancionador, entre otras, de protección al medio ambiente, este sufre a la Profepa. Propone sanciones para las empresas que dañen el medio ambiente, como reparación, mitigación, multas, etcétera. Lo que es preocupante, es que no prevé el cuidado al medio ambiente, no es una ley preventiva, no contempla no otorgar permiso o cancelar permisos por riesgos graves al medio ambiente o a la salud o principio precautorio.

El principio precautorio ha sido la herramienta para postergar o prohibir el *fracking* en otros países y asegurar el entorno saludable a presentes y futuras generaciones. Yo me pregunto, por qué no se puede en México como en otros países, solo por sentido común, de asegurar el entorno saludable, aunque el sentido común es el menos común de los sentidos, aquí domina el sentido colonizador del despojo.

Es obvio que la explotación irresponsable de los recursos naturales solo dejará el terrible saldo de destrucción ambiental y de consecuencia migración forzada, pobreza, hambre y enfermedades y muerte.

Urge implementar el principio precautorio, como lo propusimos en la Ley para la Regulación de la Fractura Hidráulica. Urge sea prioritario el asegurar una vida digna, saludable, con soberanía alimentaria, con acceso al agua potable a todos los habitantes de nuestro país. Urge detener esta embestida neoliberal que solo mercantiliza la naturaleza. Urge que entiendan que la clase política no son dueños del país, que no estamos en venta y que lucharemos por preservar nuestros bienes comunes.

Y por esta razón les propongo esta iniciativa, que ya ha sido promovida por mi grupo parlamentario en la legislatura pasada. Y reiteramos que nosotros apostamos a la vida digna de las y los mexicanos, estaremos denunciando cada atentado presidencial contra la soberanía. Sigamos apostando por un México justo y sustentable. Tenemos la razón y con esta razón vamos a seguir caminando por la defensa de nuestra soberanía.

No al *fracking*, no a la Ley General de Diversidad, no a la entrega de nuestro territorio, sí a la vida.

Desde esta tribuna le pregunto a los candidatos presidenciables, ¿en contra o a favor del *fracking*? Es cuanto.

«Iniciativa que expide la Ley para la Regulación de la Fractura Hidráulica, a cargo del diputado José Carlos Camacho Díaz, del Grupo Parlamentario del PRD

### Planteamiento del problema

El artículo 27 constitucional recién modificado el 20 de diciembre de 2013 señala en su párrafo séptimo lo siguiente:

“Artículo 27. ...

Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la ley reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.”

Párrafo adicionado. Diario Oficial de la Federación (DOF), 20 de diciembre de 2013.

Ante esta reciente reforma donde el gobierno federal podrá otorgar mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o contratos con particulares, llevar a cabo actividades exploración y explotación de hidrocarburos en términos de la ley reglamentaria.

A las y los mexicanos nos preocupa que los métodos de explotación de hidrocarburos del subsuelo por el método de fractura hidráulica se contraponen a los derechos humanos también establecidos en su artículo 1o. y 4o. párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Este es el motivo por el cual presentamos la presente iniciativa reglamentaria del segundo y tercer párrafo del artículo 1o., párrafo tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del artículo 4o. y del párrafo séptimo del artículo 27 cons-

titucional para la regulación del método de explotación de “fractura hidráulica”.

### Argumentos que sustentan la presente iniciativa

La fractura hidráulica o *fracking* (en inglés), consiste en hacer una perforación vertical desde 3 hasta 5 kilómetros (km) de profundidad, hasta llegar a donde se encuentran unas rocas porosas que pueden ser de esquisto, lutitas o pizarra, dentro de estas porosidades se encuentra gas natural.

Cuando se alcanza la capa de las rocas, se continúa la perforación en el plano horizontal, a través de la misma. Esta perforación horizontal suele ocupar un kilómetro y medio de longitud o puede llegar hasta los 3 km. Dentro de la capa de pizarra se utilizan explosivos para provocar pequeñas fracturas y se inyectan, por etapas, de 9 a 29 millones de litros de agua a muy alta presión, mezclados con arena y un coctel de más de 750 aditivos químicos apuntalantes, entre los cuales se encuentran bencenos, xilenos, cianuros, en cantidades de entre 55,000 y 225,000 litros por pozo, los cuales son elementos cancerígenos y mutagénicos. Muchas de estas sustancias químicas ni siquiera están catalogadas, y las empresas se reservan la información completa de los componentes del coctel, amparándose en el secreto de derecho de patente, por lo que no se sabe con exactitud las dimensiones de los riesgos.

El agua a presión fractura la roca liberando el gas que luego, junto con el agua, el arena y los aditivos retorna a la superficie (retorna entre 15 y 80 por ciento del fluido inyectado).

El pozo se va fracturando entre 8 y 12 etapas, con lo cual el conducto sufre unos cambios de presión muy grandes con el consiguiente peligro de quiebra del revestimiento de cemento. La fractura no tiene forma de controlarse, rompiendo capas del subsuelo que provocan diversas afectaciones, generando sismos y fugas de los fluidos utilizados en el proceso, que escapan a través de fisuras o por fallas naturales existentes en el suelo, así como fallos en la cementación del revestimiento y los tanques. Estas fugas provocan la contaminación de la red de abastecimiento de agua potable, así como ríos, aguas subterráneas y atmósfera cuando llegan a evaporarse. Asimismo, el gas liberado también contamina la atmósfera y las reservas de agua.

El fluido también trae a la superficie otras sustancias que pueden contener las capas del subsuelo. Es muy común que estas rocas contengan metales pesados como el mer-

curio o plomo, así como radón, radio o uranio, elementos radiactivos que llegan a la superficie cuando previamente no estaban allí. Este fluido de retorno se almacena en piletas abiertas, con diversas consecuencias, evaporación, esparcimiento por vientos, desbordamiento, que se traduce en contaminación.

### Impactos socioambientales del *fracking*

Es particularmente preocupante que los defensores de la explotación de gas de esquisto por medio de técnicas de fractura hidráulica presenten esta actividad como una alternativa frente al cambio climático. Efectivamente la combustión de metano es más limpia que la combustión de otros hidrocarburos como son el petróleo o el carbón. Sin embargo, la explotación de yacimientos de metano, particularmente la explotación realizada por métodos de fractura hidráulica, expone a la atmósfera a emisiones de este gas que no son captadas por quienes realizan la explotación. En Estados Unidos de América, treinta por ciento de las emisiones de metano provienen de ineficiencias propias de los métodos de extracción. Una cantidad determinada de metano en la atmósfera tiene un efecto veinte veces mayor sobre el calentamiento global a lo largo de un periodo de 100 años que una cantidad equivalente, en peso, de dióxido de carbono (Environmental Protection Agency, 2013).

Los proyectos de extracción por fractura hidráulica tienen serias consecuencias para la disponibilidad de agua en zonas adyacentes a los sitios de extracción. En resumen, se pueden identificar tres principales impactos en el agua:

- Disminución de disponibilidad del agua para los seres humanos y ecosistemas: Se requieren de 9 a 29 millones de litros para la fractura de un solo pozo (Lucena, 2013). Cuando hay un desarrollo generalizado de estos proyectos en una región determinada, se compite por el agua para otros usos poniendo en peligro la realización del derecho humano al agua, es decir al agua para consumo humano y doméstico, así como el agua destinada para la producción agrícola y el sostenimiento de ecosistemas.
- Contaminación de las fuentes de agua: En Estados Unidos de América, existen más de mil casos documentados de contaminación del agua cerca de pozos de fractura hidráulica. (Food & Water Watch, 2012). Esta contaminación genera efectos negativos sobre la calidad del agua a corto y largo plazo de una región.

- Contribuye al calentamiento global: La explotación del gas esquisto contribuye a la aceleración del cambio climático debido a las emisiones de gas metano que se producen por ineficiencias en la extracción, procesamiento, almacenamiento, traslado y distribución. El metano es un gas que presenta un efecto invernadero veinte veces más potente que el dióxido de carbono (CO<sup>2</sup>). Conforme aumente la temperatura del planeta, se presentarán con mayor frecuencia e intensidad sequías e inundaciones a nivel global, lo cual tendrá implicaciones para el acceso y la disponibilidad del agua de calidad (IPCC, 2008).

### Elementos tóxicos añadidos al agua para facilitar el proceso de fractura

En total, se han identificado más de 2 mil 500 productos y, al menos, 750 tipos diferentes de químicos en el fluido de perforación (US House of Representatives, 2011). Estudios como el de Colborn *et al*, realizados con base en informes sobre vertidos y accidentes en la explotación, corroboran el uso de más de 750 diferentes tipos de químicos (Colborn *et al*, 2011) (El anexo I se adhiere un listado de algunas de las sustancias incorporadas al fluido de perforación por las empresas involucradas en la extracción del gas de esquisto). El informe Impacto Ambiental del Sistema de Fracturación Hidráulica para la extracción de gas no convencional, señala que más de 25 por ciento de las sustancias pueden causar cáncer y mutaciones, el 37 por ciento pueden afectar al sistema endócrino, más de 50 por ciento causan daños en el sistema nervioso y casi 40 por ciento provocan alergias (sensibilizantes) (Comisión Sindical de Comisiones Obreras, 2012).

### Lista de los químicos usados en la extracción de gas de esquisto<sup>1</sup> (Michigan Environmental Council, 2013).

- 1, 2, 4-Trimethylbenzene
- 1, 3, 5 Trimethylbenzene
- 2-butoxyethanol
- 2-Ethylhexanol
- 2-methyl-4-isothiazolin-3-one
- 2,2-Dibromo-3-Nitrilopropionamide
- 2.2-Dibromo-3-Nitrilopropionamide
- 5-chloro-2-methyl-4-isothiazotin-3-one I
- Acetic Acid
- Acetic Anhydride
- Acie Pensurf
- Alcohol Ethoxylated

Alphatic Acid  
 Alphatic Alcohol Polyglycol Ether  
 Aluminum Oxide  
 Ammonia Bifluoride  
 Ammonia Bisulfite  
 Ammonia Persulfate  
 Ammonium chloride  
 Ammonium Salt  
 Aromatic Hydrocarbon  
 Aromatic Ketones  
 Boric Acid  
 Boric Oxide  
 Butan-1-01  
 Citric Acid  
 Crystalline Silica: Cristobalite  
 Crystalline Silica: Quartz  
 Dazomet  
 Diatomaceus Earth  
 Diesel (use discontinued)  
 Diethylbenzene  
 Doclecybenzene Sulfonic Acid  
 E B Butyl Cellosolve  
 Ethane-1, 2-diol  
 Ethoxlated Alcohol  
 Ethoxylated Alcohol  
 Ethoxylated Octylphenol  
 Ethylbenzene  
 Ethylene Glycol  
 Ethylhexanol  
 Ferrous Sulfate Heptahydrate  
 Formaldehyde  
 Glutaraldehyde  
 Glycol Ethers (includes 2BE)  
 Guar gum  
 Hemicellulase Enzyme  
 Hydrochloric Acid  
 Hydrotreated light distillate  
 Hydrotreated Light Distilled  
 Iron Oxide  
 Isopropyl Alcohol  
 Kerosine  
 Magnesium Nitrate  
 Mesh Sand (Crystalline Silica)  
 Methanol  
 Mineral Spirits  
 Monoethanolamine  
 Naphthalene  
 Nitrilotriacetamide  
 Oil Mist  
 Petroleum Distallate Blend

Petroleum Distillates  
 Petroleum Naphtha  
 Polyethoxylated Alkanol (1)  
 Polyethoxylated Alkanol (2)  
 Polyethylene Glycol Mixture  
 Polysaccharide  
 Potassium Carbonate  
 Potassium Chloride  
 Potassium Hydroxide  
 Prop-2-yn-1-01  
 Propan-2-01  
 Propargyl Alcohol  
 Propylene  
 Sodium Ash  
 Sodium Bicarbonate  
 Sodium Chloride  
 Sodium Hydroxide  
 sopropanol  
 Sucrose  
 Tetramethylammonium Chloride  
 Titaniaum Oxide  
 Toluene  
 Xylen

Es importante tomar en consideración que, además de los químicos citados arriba, el líquido de perforación se combina en el proceso de fractura con sustancias disueltas en el sedimento de pizarra como son metales pesados, metaloides y metano dando pie a reacciones químicas imprevistas de naturaleza nociva para la salud humana y de otros organismos (Lucena, 2013). Por último, esta mezcla se encuentra en riesgo de entrar en contacto con elementos radioactivos presentes en la profundidad de las rocas, como es el caso del radón (Food and Water Watch, 2012).

Lo anterior supone retos con respecto al manejo de lodos que brotan del pozo, los cuales deben ser tratados como residuos peligrosos y/o tóxicos. Sin embargo, la experiencia internacional demuestra que, a falta de regulación, estos lodos suelen ser tratados en plantas de tratamiento inadecuadas o vertidos en arroyos, ríos o depósitos de agua. Asimismo, existe un gran riesgo de que los lodos puedan llegar a contaminar mantos freáticos. Todo ello, consecuentemente, supone riesgos para el ambiente y la salud de las personas que viven en las regiones donde se explotan los hidrocarburos de lutitas.

Por otra parte, es importante considerar la totalidad de los riesgos presentes a lo largo de toda la cadena de actividades que implica la explotación de este bien. Los insumos

tóxicos de este proceso son susceptibles de accidentes en su traslado hacia el pozo y su manejo previo en preparación a la fractura del pozo. Este problema ha generado conflictos en Estados Unidos de América (Urbina, 2011) y en otros países como España, Suecia, Inglaterra y Francia. En el último caso, se encuentra prohibida la extracción de gas de esquisto desde junio de 2011.

## Afectaciones a la salud provocadas por proyectos de extracción de hidrocarburos por técnicas de fractura hidráulicas

### a. Enfermedades generadas a partir del contacto con aire contaminado

Según estudios científicos realizados en Estados Unidos de América (EUA), se estima que la población que habita a menos de 800 metros de un pozo donde extraen hidrocarburos por fractura hidráulica, la probabilidad de padecer cáncer asociado a los contaminantes en el aire emitidos como consecuencia de esta técnica es de 66 por ciento (McKenzie, *et al*, 2012). Así mismo, el Instituto Nacional para la salud y Seguridad Ocupacional (NIOSH, por sus siglas en inglés) determinó que se encontró sílice cristalina en el aire, consecuencia del proceso de fractura hidráulica. La sílice afecta directamente a los trabajadores del pozo al provocarles silicosis, una enfermedad agresiva e irreversible. Entre 2010 y 2011, a través de un estudio de campo, NIOSH hizo pruebas en la zona de pozos de fractura hidráulica analizando el aire y concluyendo que 68 por ciento excedía el límite de exposición de sílice cristalina (Coussens, *et al*, 2013).

### b. Enfermedades generadas a partir del contacto con agua contaminada

Tras monitorear el proceso de extracción de hidrocarburos de lutitas en relación con la contaminación de agua, el Instituto de Cambio y Alteración Endocrina (*The Endocrine Disruption Exchange Institute*, TEDX por sus siglas en inglés) realizaron un análisis de los químicos que son inyectados en los pozos. Pudieron identificar 944 productos entre los cuales 632 son químicos que son utilizados en la operación para la extracción del gas. De estos 632 químicos, 353 son altamente riesgosos para la salud. Más de 75 por ciento afecta directamente la piel, ojos, sistema respiratorio y gastrointestinal. Aproximadamente entre 40 y 50 por ciento puede afectar el sistema nervioso, inmunológico, cardiovascular y los riñones. 37 por ciento afecta el sistema endocrino y 25 por ciento provoca cáncer y mutaciones.

Parte del estudio titulado *Operaciones de gas natural desde una perspectiva de salud pública* del TEDX (Colborn, *et al*, 2011) en EUA, señaló distintas maneras en que estos químicos pueden afectar la salud humana:



### c. Pruebas de contaminación de metano en el agua subterránea

En un estudio liderado por Stephen Osborn (Osborn, *et al*, 2011) de la Escuela de Medio Ambiente de la Universidad de Duke, se encontraron altos niveles de fugas de metano en el agua de los pozos de agua cercanos a los sitios de extracción de hidrocarburos por técnicas de fractura hidráulica. Los científicos analizaron 68 pozos privados a lo largo de 5 condados del noreste de Pensilvania y Nueva York. Encontraron cantidades medibles de metano en 85 por ciento de las muestras, los niveles fueron 17 veces más altos que el promedio de los pozos situados dentro del perímetro de un kilómetro de los sitios activos de fractura hidráulica.

Los pozos de agua más alejados de los sitios de fractura hidráulica eran los que contenían menores niveles de metano, pero además tenían una huella isotópica diferente. La composición isotópica permite distinguir entre el metano de poca profundidad o el de alcantarilla –aquel que asociado a la fractura hidráulica–.

### d. Radiación en aguas producidas en procesos de extracción de hidrocarburos a partir de fractura hidráulica

La mezcla utilizada en pozos de fractura hidráulica es reutilizada en el mismo pozo en múltiples ocasiones. En el subsuelo entra en contacto con el agua milenaria que se encuentra en la roca, así como otras sustancias de este estrato geológico altamente corrosivas o radioactivas se mezclan y empieza a cambiar la conformación de la mezcla inyectada pudiendo llegar a concentraciones de radiación 1000 veces mayores (5000pCi/L) a las permitidas en las normas de agua segura de los EEUU (5pCi/L)<sup>2</sup> como sucede en el caso del radio.

Cuando estas aguas contienen altas concentraciones de bromuro y son tratadas en las plantas de tratamiento comunes construidas para las aguas residuales domésticas, al entrar en contacto con el cloro de las últimas etapas del tratamiento, éste reacciona creando trihalometanos, un químico que causa cáncer y aumenta el riesgo de que seres humanos en contacto con este líquido presenten problemas reproductivos y de desarrollo.

### **Violaciones a derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA)**

El impacto ambiental y social de los proyectos que hacen uso de técnicas de fractura hidráulica se traduce en múltiples violaciones a los derechos humanos. Tal como lo demuestra la práctica en México de promoción de todo tipo de proyectos de desarrollo, en los proyectos de fractura hidráulica no existen razones suficientes para suponer que desde la etapa de exploración se informará oportuna, veraz o adecuadamente a la población. Tampoco hay razones para sostener que se cumplirá con este derecho en la fase de explotación de los hidrocarburos por medio de esta técnica. Entre los derechos humanos afectados se encuentran tanto derechos civiles y políticos –como el derecho al acceso a la información, el derecho a la consulta previa, libre e informada, y el derecho a la participación– como derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA). Estos últimos:

Las violaciones a los DESCAs como consecuencia de la explotación de hidrocarburos por fractura hidráulica tienen muy graves consecuencias para la vida de las personas y las comunidades, no sólo para quienes habitan la zona aledaña o cercana a la de la explotación, sino que sus efectos son masivos, impactando el acceso y disfrute de los derechos de otras poblaciones e incluso de las generaciones futuras. Esto es así porque la técnica de la fractura hidráulica impacta en la disponibilidad, accesibilidad y calidad del agua, factores indispensables para la realización del derecho humano al agua y al saneamiento; porque contamina el aire, el suelo y el subsuelo, fuentes de agua y tierras de cultivo y pastura, lo que incidirá invariablemente en el disfrute al más alto nivel posible de salud, en el derecho a una alimentación adecuada sin sustancias nocivas y de manera sostenible, en el derecho al medio ambiente sano, en el derecho a una vivienda adecuada en la que la habitabilidad implica seguridad física frente a riesgos estructurales, ambientales y otros como condición para la realización plena de este derecho. Asi-

mismo, la interdependencia de derechos implica consecuencias de las violaciones en materia de derecho a la educación, derechos culturales, derechos laborales. En conclusión, las violaciones a los DESCAs por causa de la explotación de hidrocarburos por medio de técnicas de fractura hidráulica son devastadoras. El Estado mexicano no puede permitir ni fomentar este tipo de actividad sin incurrir en violaciones a los derechos humanos consagrados en la Constitución y en diversos tratados internacionales de derechos humanos que, en función del artículo 1o. y 4o. constitucional.

Dice: **Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Párrafo reformado. DOF, 10 de junio de 2011.

**Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.**

Párrafo adicionado. DOF, 10 de junio de 2011.

**Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.**

Párrafo adicionado. DOF, 10 de junio de 2011.

**Artículo 4o.** El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

**Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.**

Párrafo adicionado. DOF 13 de octubre de 2011.

**Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.**

Párrafo adicionado. DOF 3 de febrero de 1983.

**Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.**

Párrafo adicionado. DOF 28 de junio de 1999. Reformado DOF 8 de febrero de 2012.

**Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.**

Párrafo adicionado. DOF 8 de febrero de 2012.

**Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.**

**La aplicación de los derechos citados del artículo 1 y 4 constitucional deben ser prioritarios a la extracción de hidrocarburos mediante la fractura hidráulica que violenta directamente estos derechos.**

**Inviabilidad económica- Estimación prospectiva de reservas de gas de esquisto en México.**

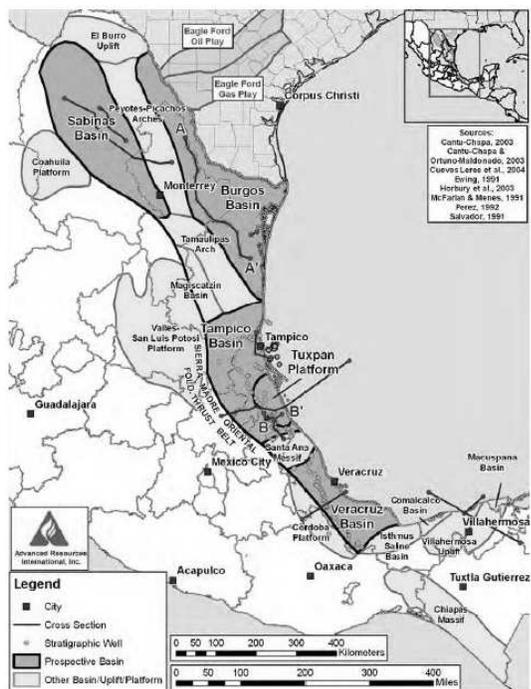
Petróleos Mexicanos (Pemex) inició los trabajos exploratorios de gas de esquisto a principios del año 2010. En abril de 2013, la *Energy Information Administration* (EIA) del gobierno estadounidense (*Energy Information Administration*; 2013) publicó una evaluación a nivel internacional, que estima que en las cuencas de México existe un recurso técnicamente recuperable de 545 billones de pies cúbicos (mmmpc) de gas de esquisto. Esta estimación se encuentra por debajo de la realizada por la EIA en 2011, que situaba las reservas de gas de esquisto en 681 mmmmpc (*Energy Information Administration*, 2011). Sin embargo, las estimaciones de Pemex para las provincias geológicas Burro-Picachos-Sabinas, Burgos, Tampico-Misantla, Veracruz y Chihuahua son aún menores. En concreto, Pemex estimó un recurso técnicamente recuperable que puede variar entre 150 y 459 mmmmpc (Pemex, 2012).

Sin embargo, este informe y los estudios realizados por Pemex (2012), presentan únicamente estimaciones sobre los recursos de gas de lutitas en México, por lo cual aún son necesarias más valoraciones e investigación para poder confirmar la existencia de reservas explotables y económicamente viables<sup>3</sup>. En palabras de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH, 2011), “se requiere de mayores estudios exploratorios para poder definir claramente el potencial de gas de lutitas en México, así como las reservas recuperables”. En este sentido, las proyecciones de la Agencia Internacional de Energía (AIE) señalan que las probabilidades de que en México los recursos prospectivos sean incorporados como reservas económicamente rentables se sitúan entre el 8 por ciento y el 40 por ciento. Estos valores son inferiores a otros países, como Canadá, donde se sitúan entre 20 y 75 por ciento (Agencia Internacional de Energía, 2011).

En esta misma línea, Pemex estima que, sólo para analizar las posibilidades de explotar el gas de esquisto de manera comercialmente viable en México, será necesaria una inversión de aproximadamente treinta mil millones de pesos del presupuesto público entre 2010 y 2016. Este monto alcanza para explorar veinte pozos y realizar la evaluación de prospectividad de otros 175 (Estrada, 2012). Pemex también considera que se requerirá un presupuesto estimado de 600 mil millones para el óptimo desarrollo de una industria de explotación de gas de esquisto consolidada para los próximos cincuenta años (Milenio, 2012).

En el mapa podemos ver las zonas identificadas para iniciar la extracción de gas, lo que comprende Coahuila, Nue-

vo León, Tamaulipas, San Luis Potosí, Querétaro, Veracruz, Hidalgo, Puebla, Oaxaca, Tabasco y Chiapas.



### Gas de esquisto como alternativa costosa e inviable

Los resultados de la explotación de gas de esquisto en EUA plantean serias dudas en torno a la viabilidad económica de los proyectos de fractura hidráulica, lo que cuestiona la pertinencia de que México continúe destinando recursos públicos al desarrollo e investigación para la explotación de este tipo de bienes naturales. Algunos de estos resultados se presentan a continuación:

- La industria gasífera en EUA ha reconocido que en ochenta por ciento de los pozos perforados los costos de producción superan a las ganancias esperadas (Rogers, 2013). De los seis pozos que el gobierno mexicano ha perforado desde 2011, tres han resultado no comerciales<sup>4</sup>, dos no comerciales por no producir condensados<sup>5</sup> y uno, aunque comercial, presenta baja productividad de gas y condensados, lo que pone en duda su rentabilidad<sup>6</sup>(Contralínea, 2012).

- La baja rentabilidad de estos proyectos se encuentra directamente relacionada con sus altas tasas de declinación, las cuales se sitúan entre 29 y 52 por ciento a un año de haber comenzado la extracción. En el caso de México, los dos pozos que se encuentran produciendo

este tipo de gas han sufrido caídas importantes en su producción. Así, el pozo Emergente-1 que comenzó produciendo 3 millones de pies cúbicos (mpc) en febrero de 2011, un año después sólo alcanzó 1.37 mpc. Por su parte, el pozo Percutor presentó una caída en su producción del veinte por ciento en sólo seis meses de operación (Contralínea, 2012).

Por otra parte, la eficiencia de recuperación del gas en los yacimientos de esquisto es mucho menor a la recuperación en los yacimientos de gas natural convencionales. Mientras que en el primer caso las tasas de eficiencia de recuperación oscilan entre 4.7 a 10 por ciento, en los yacimientos convencionales se sitúan entre 75 y 80 por ciento (Rogers, 2013). Gran parte del gas no recuperado por medio de procedimientos de fractura hidráulica es el causante directo de algunas de las afectaciones descritas en páginas anteriores.

- Otro factor que influye en la rentabilidad de los proyectos es el alto costo que supone su explotación, debido a las complejidades técnicas correspondientes al proceso de extracción, así como las medidas que es necesario implementar para reducir los riesgos de afectaciones sociales y ambientales a lo largo de todo el proceso de explotación. Por lo mismo, el costo de perforación de un pozo en EUA oscila entre 3 y 10 millones de dólares. En México, el costo es aún superior, situándose entre los 12 y los 15 millones de dólares.

- Los altos costos de producción se conjugan con bajos precios en el mercado internacional de gas natural—que a principios de 2012 se situó en 3.40 dólares por mil pies cúbicos—, fenómeno que reduce la rentabilidad de estos proyectos. Con base en estas condiciones de mercado, la CNH afirma que no existen condiciones para que la explotación de gas de esquisto pueda ser económicamente viable en México (Estrada, 2012). Resultados similares se han presentado en EUA, donde los costos de producción de este gas rondaron entre los cuatro y seis dólares/mpc en 2012. Por lo mismo, la inversión en los proyectos de gas de esquisto en este país ha disminuido (Rogers, 2012).

- De acuerdo con la CNH (Estrada, 2012), la vida media de los pozos de gas de esquisto es de máximo 20 años. Sin embargo, debido a sus elevadas tasas de declinación, mantener un pozo productivo supone la necesidad de realizar inversiones constantes de capital. Según el estudio de Hughes (2013), para hacer frente a la declinación de los pozos de gas de esquisto en EUA es nece-

sario aumentar la inversión en tareas de perforación de un treinta a un cincuenta por ciento anual, lo que supone invertir anualmente alrededor de 42 mil millones de dólares –lo que equivale a seis millones de dólares por pozo–. Esta inversión superó con creces a las ganancias por 32 mil millones de dólares que la producción de gas representó para EUA en 2012.

- Debido a sus estrechos márgenes de beneficio, proyectos que posiblemente podrían llegar a ser rentables dejan de serlo una vez que se encuentran sujetos a regulaciones estrictas –e imprescindibles– necesarias para minimizar y reparar los costos sociales y ambientales asociados a este tipo de extracción descritos en el capítulo anterior. Un ejemplo de lo anterior es el caso del estado de Nueva York, donde algunas empresas no han renovado sus licencias para la explotación de gas de esquisto debido a la posibilidad de que el gobierno fortalezca la regulación en esta materia o establezca una moratoria para la explotación de hidrocarburos por fractura hidráulica (Rogers, 2013). (Antes de ser prohibido en el estado de Nueva York en 2014).

- Por último, la tasa de rendimiento energético sobre la inversión (EROI, por sus siglas en inglés) de los proyectos de gas de esquisto es de 5:1. Esto significa que es necesario invertir una unidad de energía a lo largo de todo el proceso de explotación de gas de esquisto para generar cinco unidades equivalentes (el beneficio potencial del gas extraído). Los proyectos de extracción convencional de otros hidrocarburos presentan una tasa EROI por mucho más eficiente, situándose en una razón de 20:1 (Rogers, 2013). La técnica de fractura hidráulica presenta ineficiencias patentes a lo largo de toda la cadena de explotación del gas: supone el uso de grandes cantidades de energía para el transporte y manejo de millones de litros de agua, para generar la presión necesaria para que el agua fracture la roca, además del uso intensivo de camiones para el transporte de insumos, desechos y del mismo gas, entre otras cuestiones.

Por estas razones citadas en todo el documento, varios países han declarado moratorias o prohibiciones, amparándose en el Principio Precautorio.

### Cuadro1: Prohibiciones y moratorias a las técnicas de explotación de hidrocarburos de lutitas por técnicas de fractura hidráulica en el mundo:

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>Francia</b>           | La técnica de fractura hidráulica fue prohibida por el parlamento el 30 de junio de 2011   |
| <b>Bulgaria</b>          | La técnica de fractura hidráulica fue prohibida el 18 de enero de 2012   |
| <b>Rumania</b>           | Una moratoria sobre la fractura hidráulica terminó en 2012. No fue prorrogada por el gobierno.   |
| <b>Sudáfrica</b>         | El gobierno estableció una moratoria en septiembre de 2012 para la explotación de hidrocarburos de lutitas en la región de Karoo.  |
| <b>Alemania</b>          | En mayo de 2012, el gobierno alemán decidió detener temporalmente sus planes de implementación de la fractura hidráulica.  |
| <b>República Checa</b>   | A finales de 2012, el gobierno planteó la posibilidad de establecer una moratoria en la explotación de hidrocarburos de lutitas, pero hasta el momento no ha habido algún avance.  |
| <b>Argentina</b>         | La fractura hidráulica ha sido prohibida en la comunidad Conco Salto, en la Patagonia. Sin embargo, la actividad continúa desarrollándose en el país. Argentina se sitúa en el segundo lugar mundial en reservas técnicamente recuperables de hidrocarburos de lutitas.  |
| <b>España</b>            | Las comunidades autónomas de Cantabria y La Rioja, en 2012 y 2013, respectivamente, prohibieron la fractura hidráulica en su territorio. Valle de Mena (Burgos) se ha declarado como municipio libre de fractura hidráulica. Fuerteventura se ha opuesto a la decisión del gobierno central de explotar hidrocarburos de lutitas en el mar.  |
| <b>Suiza</b>             | El cantón de Friburgo ha prohibido la fractura hidráulica. El gobierno declaró una moratoria nacional.   |
| <b>Italia</b>            | Dos proyectos de explotación de hidrocarburos de lutitas fueron paralizados, uno mediante la protesta social y un segundo por el propio gobierno.  |
| <b>Irlanda del Norte</b> | En 2011, el parlamento votó a favor de una moratoria de dos años sobre la fractura hidráulica. El gobierno aún no ha tomado medidas para implementarla.  |
| <b>Irlanda</b>           | En 2013, el gobierno estableció una moratoria informal de dos años sobre la explotación de hidrocarburos de lutitas.   |
| <b>Inglaterra</b>        | Aunque existe oposición a la explotación del gas de esquisto y el consejo municipal de Keynsham Town votó en contra de la misma, el gobierno de esta municipalidad continúa firme en su apuesta por esta actividad. En 2013 ha hecho públicos sus planes para reducir el cobro de impuestos a este tipo de proyectos.  |
| <b>Australia</b>         | Algunos estados y comunidades han establecido moratorias y prohibiciones en torno a la explotación de hidrocarburos de lutitas.  |
| <b>Nueva Zelanda</b>     | La fractura hidráulica se desarrolla en pequeña escala. Sin embargo, existen diversas ciudades y municipios que se han declarado libres de esta práctica.  |
| <b>Canadá</b>            | Desde 2011, la provincia de Quebec ha prohibido la explotación de hidrocarburos mediante fractura hidráulica.  |
| <b>Estados Unidos</b>    | Diversos estados y ciudades han prohibido la fractura hidráulica. Tal es el caso del estado de Vermont en 2012. Ese mismo año, el estado de Nueva Jersey prohibió el depósito de residuos procedentes de la extracción de hidrocarburos de lutitas en su territorio. Otros estados y ciudades han declarado moratorias para la fractura hidráulica. Tal es el caso del estado de Nueva York. |

Fuente: Keep Tap Water Safe (2013)

Las experiencias y análisis sobre la explotación del gas de esquisto en EUA indican que este gas se encuentra lejos de convertirse en una fuente alternativa de energía sostenible, económica, ambiental y socialmente viable. Por el contrario, se trata de una tecnología insegura sujeta a diversos obstáculos debido a los altos costos derivados de la complejidad técnica inherente a sus procesos de explotación, así como de los significativos impactos sociales y ambientales que genera.

Por todo lo anterior, la extracción de hidrocarburos por el método de fractura hidráulica no representa una opción adecuada para el desarrollo regional y nacional. Representa riesgos graves de contaminación ambiental con repercusiones a la salud, por lo cual esta LXIII Legislatura tiene la

histórica responsabilidad de proteger a México de esta devastación, esta legislatura debe optar por la protección del territorio y estar a la vanguardia en medidas ambientales y de derechos humanos, adoptando el principio precautorio para prohibir la fractura hidráulica hasta que investigaciones científicas puedan asegurar otros métodos de extracción de hidrocarburos con métodos que no pongan en riesgo la seguridad humana y el equilibrio ecológico.

El principio precautorio tiene su origen en Alemania en el denominado principio *Vorsorge* (*Vorsorgeprinzip*). Este principio alemán, nace con la idea de que la sociedad en su conjunto tiene como misión evitar todo daño ambiental a través de una correcta planificación de todas las actividades que se desarrollen en el futuro, suprimiendo aquellas que fueran potencialmente dañinas. (Tickner, Raffensperger, Myers: 1999)

Posteriormente este principio, se introduce de manera definitiva en el derecho alemán, para luego ser aplicado internacionalmente en tratados y convenios como la Convención sobre el Derecho del Mar (1982), primera y segunda Conferencia Internacional relativa al Mar del Norte (1984 y 1987), la Convención sobre la protección y utilización de los cursos de agua transfronterizos y de lagos internacionales Helsinki (1992), la Convención para la protección del medio marino del Atlántico Noreste (París, 1992), la Declaración de Bergen sobre Desarrollo Sustentable, el Tratado de Maastricht sobre la Unión Europea, la Convención de Barcelona y la Convención sobre Cambio Climático Global.

**Declaración de Río.** Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo. **Principio 15:** “Con el fin de proteger el medio ambiente, los estados deben aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no debe utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente”.

De conformidad con el enfoque de precaución que figura en el Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el objetivo del presente protocolo es contribuir a garantizar un nivel adecuado de protección en la esfera de la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sos-

tenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana, y centrándose concretamente en los movimientos transfronterizos.

**El Principio Precautorio**, no parte de la anticipación de un daño ambiental futuro, ni tampoco adopta acciones que permitan su anulación, tiene como antecedente mediático a la incertidumbre de las consecuencias que se puedan producir en el medio ambiente por la acción humana. Al no existir la suficiente valoración real y científica de las consecuencias (positivas o negativas) ingresa a restringir cualquier modificación o alteración al medio ambiente. Es así que si bien no existe una real evidencia de un beneficio o daño al medio ambiente, rige la denominada presunción relativa de que la *duda es siempre en beneficio del medio ambiente*, por ende mientras no exista la certeza de un beneficio o del no daño, el bien jurídico denominado medio ambiente es de mayor valoración que la relatividad científica.

Por el Principio Precautorio, no se requiere la existencia real y tangible de un daño sino la posibilidad de que pueda existir, es decir, el riesgo se genera si no se adoptan las medidas de precaución.

El principio precautorio surge como consecuencia del resultado del rechazo de la actividad humana incesante sin medir consecuencias y que afectan de manera irreparable el medio ambiente o la propia salud del ser humano. El principio precautorio marca el comienzo de una era de protección al medio ambiente, (Vanderzwaag: 1999) en vez de tratar los problemas ambientales este principio busca anticiparse al daño y así proteger la salud humana y el medio ambiente.

Esta definición puede ampliarse para incorporar la protección de la salud humana y no sólo los daños serios o irreversibles sino también en la prevención de riesgos desconocidos o no caracterizados en su totalidad. Un ejemplo de su aplicación fue el retiro del mercado de los juguetes de PVC blando en la Unión Europea, con base en evidencia de que el plastificante (el aditivo utilizado para hacerlo blando) normalmente se libera y puede ser ingerido por los menores de edad. En este caso, al ser prácticamente desconocida la toxicidad del aditivo, se optó por evitarlo hasta contar con más información. Otro ejemplo es la legislación sueca, que recientemente estableció que la persistencia y capacidad de una sustancia para acumularse en el cuerpo humano son características suficientes para prohibirlo, pues constantemente se hacen nuevos hallazgos sobre la toxicidad de los compuestos químicos. Este es un ejemplo

más de que en ausencia de certidumbre científica es preferible errar en la sobreprotección de la salud. (Greenpeace, 2001).

Otro ejemplo lo vimos el año 2008 en México cuando la emergencia epidémica H1N1, donde se tuvieron que tomar medidas preventivas urgentes que durante un mes paralizaron al país y la economía nacional al suspender labores escolares y algunos empleos para evitar el contagio. Debe ser prioritaria la integridad de la salud humana por sobre cualquier proyecto económico que pueda poner en riesgo el equilibrio ecológico y como consecuencia afectaciones a la salud.

### Fundamento legal

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracción I, numeral I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, someto a consideración de este pleno

### Decreto por el que se expide la Ley para la Regulación de la Fractura Hidráulica

**Único.** Se expide la **Ley para la Regulación de la Fractura Hidráulica**, para quedar como sigue:

#### Título Primero Disposiciones Generales

**Artículo 1o.** La presente ley es de orden público, interés general y observancia en todo el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción y reglamentaria del segundo y tercer párrafo del artículo 1o., párrafo tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del artículo 4o. y del artículo 27 constitucional establece disposiciones para la regulación de la fractura hidráulica en la exploración y explotación de hidrocarburos.

**Artículo 2o.** Esta ley tiene por objeto:

- I. Evitar los daños graves e irreversibles al medio ambiente y en consecuencia, las afectaciones que puedan producirse a partir de la exploración y explotación por medio de la fractura hidráulica, a través de la observancia del principio precautorio;
- II. Proteger los derechos humanos frente actividades de exploración y explotación por fractura hidráulica;

III. Prohibir y/o postergar la fractura hidráulica en el territorio nacional;

IV. Fomentar el estudio y análisis de los impactos ambientales causados por la exploración y explotación por fractura hidráulica;

V. Fortalecer la transición energética hacia fuentes de energía renovables, que aseguren la sostenibilidad energética social y ambiental del país, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y de otros contaminantes.

**Artículo 3o.** Para efectos de esta ley se entenderá por:

I. Secretaría: Secretaría de Energía.

II. Comisión: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

III. Daño irreversible al medio ambiente: es aquel impacto o conjunto de actividades antropogénicas que afectan al ecosistema en tal magnitud que éste no puede ser revertido a su estado original, generando pérdida del ecosistema de forma definitiva, sin que exista la posibilidad de mitigación o reparación de la zona afectada.

IV. Daño grave al medio ambiente: es la pérdida de uno o varios elementos ambientales, que afecta su estructura o función, o que modifica las tendencias evolutivas o sucesionales del ecosistema y es de tal magnitud que genera cambio perjudicial en las características físicas, químicas o biológicas del aire, tierra o agua pudiendo afectar nocivamente la vida humana o de otros seres vivos.

V. Principio precautorio: cuando exista peligro de daño ambiental grave o irreversible, la falta de certeza científica sobre ciertos procesos de tecnologías que representen algún riesgo para el medio ambiente y la salud pública, deberá utilizarse como razón para postergar y/o, en su caso, detener definitivamente el proyecto hasta obtener medidas eficaces para impedir la degradación del ambiente, siendo prioritaria la salvaguarda de los derechos humanos.

VI. Fractura hidráulica: método utilizado para la extracción de hidrocarburos que consiste en la inyección de un fluido a un pozo, que puede contener agua, arena y sustancias químicas que puedan causar daño grave o irreversible al medio ambiente o a la salud pública. Este

fluido se inyecta a presiones tales que generen esfuerzos de tensión en la pared del agujero, de tal magnitud que se propicia la creación de una fractura, la cual se propaga en la formación a medida en que se continúa inyectando fluido. Una vez creada la fractura y tras la interrupción de la inyección del fluido bajo presión, para mantenerla abierta se introduce en la misma un agente de apuntalamiento, o se produce un grabado de las paredes de la fractura con un ácido. En cualquier caso, el agente de apuntalamiento o el grabado del ácido, permiten mantener abierta la fractura y establecer un canal altamente conductivo para el desplazamiento de fluidos.

### **Título Segundo Fractura Hidráulica**

**Artículo 4o.** En las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos autorizados por la Secretaría en el territorio nacional, queda postergada y/o prohibida la fractura hidráulica.

**Artículo 5o.** Se impulsará la investigación científica con el objetivo de brindar certeza de que las técnicas de exploración y extracción de hidrocarburos no provocarán daño grave o irreversible al medio ambiente o a la salud pública.

### **Título Tercero Distribución de Competencias**

**Artículo 6o.** Son atribuciones de la federación las siguientes:

- I. Formular y conducir la política nacional en materia de hidrocarburos que se encuentren en el territorio nacional;
- II. Establecer procedimientos para brindar información y realizar consultas públicas que fomenten la participación de la sociedad en general, los sectores público y privado;
- III. Observar el cumplimiento del derecho a la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada de los pueblos indígenas y tribales;
- IV. Establecer, regular e instrumentar las acciones necesarias para el desarrollo energético, de conformidad con esta ley, los tratados internacionales ratificados y demás disposiciones jurídicas, en las materias siguientes:

- a) Preservación, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, los ecosistemas terrestres y acuáticos y los recursos hídricos;
- b) Planeación nacional del desarrollo;
- c) Energía;
- d) Salud;
- e) Cambio Climático;
- f) Las demás que determinen otras leyes.

**Artículo 7o.** Corresponde a la Secretaría:

- I. La aplicación de la presente ley en el ámbito de su competencia;
- II. Prohibir o postergar las actividades de exploración y explotación de los hidrocarburos por medio de la fractura hidráulica;
- III. Cancelar de manera definitiva aquellos proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos por fractura hidráulica vigentes y en proceso.

**Artículo 8o.** A la Comisión le corresponderá regular y supervisar la exploración y extracción de hidrocarburos, que se encuentren en mantos o yacimientos, cualquiera que fuere su estado físico, incluyendo los estados intermedios y que compongan el aceite mineral crudo, lo acompañen o deriven de él, así como las actividades de proceso, transporte y almacenamiento que se relacionen directamente con los proyectos de exploración y extracción de hidrocarburos y las demás sin perjuicio de las que su propia ley le otorga.

### **Título Cuarto Sanciones**

**Artículo 9o.** Las infracciones a esta ley podrán ser sancionadas con multas de mil a un millón quinientas mil veces el importe de la unidad de medida actualizada, a juicio de la Secretaría de Energía, la Comisión Nacional de Hidrocarburos o la Comisión Reguladora de Energía, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán además:

- I. Suspender los trabajos relacionados con la construcción de obras e instalaciones;

II. Clausurar totalmente las instalaciones o sistemas y;

III. Cancelar las asignaciones o proyectos.

**Artículo 10.** Los servidores públicos encargados de la aplicación y vigilancia de esta ley, serán acreedores a las sanciones administrativas aplicables en caso de incumplimiento de sus disposiciones con lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

### Transitorios

**Artículo Primero.** La presente ley entrará en vigor treinta días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.** Con relación a las perforaciones que se realicen con propósitos de investigación científica, el órgano encargado de regular y supervisar la investigación será la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, como lo indica el transitorio décimo noveno de la reforma en materia, en la cual, se tendrá que contemplar y adecuar a lo establecido en la presente ley, dentro de un plazo de 120 días.

**Artículo Tercero.** La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será vigilante del cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

### Notas

1 Denominaciones aparecen en inglés.

2 NR Warner, CA Christie, RB Jackson, A Vengosh, Impacts of shale gas wastewater disposal on water quality in western Pennsylvania., Environmental science & technology, vol. 47 no. 20 (October, 2013), pp. 11849-57, ISSN 1520-5851 [doi]

(last updated on 2014/01/08)

3 En algunas regiones de Estados Unidos las estimaciones ya han merchado casi en un noventa por ciento en comparación con los cálculos iniciales (CNH, 2011).

4 Emergente 1, Montañés 1 y Nómada 1.

5 Percutor 1 y Arbolero 1.

6 Habano 1.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de abril de 2018.— Diputados y diputada: **José Carlos Camacho Díaz**, Evelyn Parra Alvarez, Rafael Hernández Soriano (rúbricas).»

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputado. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.**

---

### LEY MINERA Y LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

---

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Enseguida tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Blandina Ramos Ramírez, del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 6o. y 20 de la Ley Minera, y 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Hasta por cinco minutos, diputada.

**La diputada Blandina Ramos Ramírez:** Con su venia, señora presidenta. Con su permiso, diputada presidenta.

Presento hoy esta iniciativa de reforma a la Ley Minera porque considero que es necesario que las actividades mineras se prohíban dentro de las áreas naturales protegidas.

Estas áreas representan la posibilidad de que siga habiendo vida, tanto de animales como de plantas, así como aire puro y agua limpia, que al final de cuentas es lo que todos necesitamos para vivir. Si se destruyen las áreas naturales protegidas estaremos destruyendo en parte nuestra propia vida.

En Morena no estamos en contra de la minería, porque es un sector que aporta mucho a la economía del país y porque genera muchos empleos directos e indirectos.

La minería ha sido parte de la historia de nuestro país, muchas ciudades como Taxco, Durango, San Luis Potosí y Chihuahua se fundaron por mineros que recorrían el país en busca de los metales preciosos. Pero la minería ya no se practica subterránea como en aquellas épocas, ahora la minería más productiva y más barata es a cielo abierto, lo que

provoca que los daños sean mayores para el medio ambiente y para las personas que habitan las zonas en donde se encuentran las minas.

Ahora mismo los empresarios mineros tienen concesionadas más de dos millones de hectáreas de áreas naturales protegidas. Las actividades mineras, en especial las que se practican a cielo abierto, remueven la corteza vegetal arrasando con plantas y animales, convirtiendo en tierras áridas donde antes había vida.

Las actividades mineras generan contaminación del agua y del aire, porque usan muchos materiales químicos como el arsénico para separar los metales de la tierra y las piedras. Tardarían muchos años las plantas y los árboles en volver a crecer, los campesinos perderían sus tierras de cultivo y los bosques para producir madera.

En Morena queremos que la industria minera siga siendo muy importante para la economía del país, pero queremos también que las áreas naturales y protegidas sigan cumpliendo con la utilidad pública que asigna la ley.

Las áreas naturales protegidas, de acuerdo con la ley, se reparten en seis categorías que son: reservas de la biosfera, áreas de protección de recursos naturales, áreas de protección de flora y fauna, parques nacionales, monumentos naturales y santuarios.

Actualmente existen 183 áreas naturales protegidas en el país y ocupan más de dos millones de hectáreas. De lo que trata esta iniciativa es que en estas áreas no haya actividades mineras para preservar la vida, la calidad del agua y la calidad del aire.

Espero que ustedes, compañeras y compañeros legisladores, reflexionan sobre la importancia de proteger esos medios de vida en nuestro país. Muchas gracias, presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 6 y 20 de la Ley Minera, y 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Blandina Ramos Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Blandina Ramos Ramírez, diputada a la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78

del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6 y 20 de la Ley Minera y adiciona un último párrafo al artículo 46 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

La Ley Minera vigente se sustenta en las siguientes ideas: a) La minería constituye una actividad económica de utilidad pública, lo que supone que los terrenos bajo los que se encuentran los minerales son objeto de expropiación en favor de los concesionarios mineros. b) La actividad minera tiene preferencia por sobre cualquier otro uso que pueda darse a los terrenos en que se descubre un yacimiento o una veta mineral, lo que indica que si la exploración y la explotación de minerales puede hacerse dentro de poblaciones, presas, canales, vías generales de comunicación, áreas de producción agrícola o ganadera, en bosques o en Áreas Naturales Protegidas, la actividad minera tendrá preferencia y podrá realizarse aunque destruya viviendas, cultivos, bosques o áreas naturales protegidas. c) Únicamente por ley de carácter federal podrán establecerse contribuciones que graven las actividades mineras, es decir que ni los estados ni los municipios podrán gravar esa actividad en ninguna de sus formas ni en ninguno de sus procesos.

Estas disposiciones convierten a la Ley Minera mexicana en un ordenamiento que deja al arbitrio de los concesionarios mineros qué hacer y cómo desarrollar su actividad. No hay límites de ninguna especie cuando de minas se trata. Ni la devastación de las tierras, ni el derribo de poblaciones o la desaparición de bosques son suficientes para frenar esa actividad, porque una concesión minera está por encima de "...cualquier otro uso que pueda darse a los terrenos...". Es así que no hay dependencia gubernamental que pueda frenar la explotación de una mina, pues con la concesión el concesionario adquiere derechos que sólo pueden ser limitados por resolución del Poder Judicial en aquellos casos en que los afectados, sean comunidades o particulares, pueden demostrar afectaciones a sus derechos.

Reconocemos, sin embargo, que la historia de México está íntimamente ligada la actividad minera: varias ciudades fueron fundadas en las inmediaciones de las zonas mineras, tal es el caso de Durango, Chihuahua, Guanajuato, Saltillo, San Luis Potosí y Zacatecas, por mencionar algunas de ellas.

La Ley Minera, publicada en 1992, autorizó concesiones por 50 años con la posibilidad de prorrogarlas por otros 50 años; en tanto que la Ley de Inversión Extranjera concedió que las empresas extranjeras se constituyeran con 100 por ciento de capital extranjero. Estas disposiciones reactivaron el sector minero, lo que enfatizó su carácter en estratégico para la economía nacional.

Así lo demuestran las cifras dadas a conocer por la Secretaría de Economía, según las cuales, México ocupa el primer lugar en la producción de plata a nivel mundial; se ubica entre los 10 principales productores de 16 diferentes minerales: plata, bismuto, fluorita, celestita, wollastonita, cadmio, molibdeno, plomo, zinc, diatomita, sal, barita, grafito, yeso, oro y cobre; es el primer destino en inversión en exploración minera en América Latina y el cuarto en el mundo de acuerdo con el reporte publicado por SNL Metals & Mining 2015; es el quinto país con el mejor ambiente para hacer negocios mineros, de acuerdo al reporte de la consultora Behre Dolbear publicado en agosto de 2015.

Es así que el sector minero-metalúrgico en México contribuye con el 4 por ciento del Producto Interno Bruto nacional y con más de 350 mil empleos directos y más de 1.6 millones de empleos indirectos.

La misma Ley Minera reconoce otros derechos de los concesionarios mineros, como puede verse en la siguiente relación:

1. Realizar obras y trabajos de exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias obtenidas;
2. Disponer de los productos minerales o sustancias obtenidas y de los terrenos ubicados dentro de la superficie que ampara la concesión;
3. Aprovechar las aguas provenientes del laboreo de la mina;
4. Transmitir la titularidad y los derechos de la concesión;
5. Obtener la expropiación, ocupación temporal o constitución de servidumbre superficial o subterránea de los terrenos indispensables para llevar a cabo las obras;
6. Obtener permisos de la Secretaría de Economía para recuperación y aprovechamiento de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral;

7. Aprovechar el gas para autoconsumo o para entregar a Pemex, derechos sobre los que no paga casi nada al Estado como contraprestación.

Reconocemos pues, la importancia de la industria minero-metalúrgica en la economía nacional y por ello esta iniciativa de reforma a la Ley Minera se constriñe específicamente a salvaguardar la integridad de las Áreas Naturales Protegidas de la acción de esa industria, en especial de la minería “*a tajo abierto*”.

La categoría de “utilidad pública” de las actividades mineras se traduce en la indefensión casi total de ejidatarios, pequeños propietarios, comuneros, pobladores, frente a los concesionarios mineros, que tienen derecho a solicitar al gobierno la expropiación de las tierras que les interesan o exigir un decreto de *ocupación temporal* o de *constitución de una servidumbre superficial o subterránea* de los terrenos que les sean indispensables para llevar a cabo las obras que requieren. En cambio, ninguna persona y ningún grupo de personas propietarias o poseedoras de los terrenos afectados por una mina tienen derecho que anteponer sus intereses o sus necesidades a la decisión preferente de las actividades extractivas.

Esta decisión legal pone en riesgo, así sea de manera indirecta, a todos los mexicanos, pues en 20 años de vida útil de una mina, se habrá arrasado con la flora y la fauna y se habrá desertificado el terreno que ampara la concesión. Una vez cerrada la mina, las empresas recogen sus cosas y se van a buscar otras minas.

Se estima que una tercera parte del territorio nacional está entregada en concesión para que las empresas mineras realicen trabajo de exploración. Muchas personas se han enterado recientemente que su vivienda y su poblado están construidos sobre terrenos entregados en concesión a una minera. En el sitio Web de la Secretaría de Economía, puede verse un mapa de las concesiones mineras, en el que se señala la extensión de las concesiones en cada entidad federativa, por ejemplo: el territorio de Colima está concesionado en un 40 por ciento y el de Zacatecas en 39 por ciento; en tanto que Baja California, Jalisco, Sonora y Sinaloa tienen concesionados entre 30 y 35 por ciento de sus respectivos territorios.

En otro orden de ideas, los mineros dicen haber tomado conciencia del daño que causan al ambiente con sus actividades, y por ello han creado conceptos como “Minería Sustentable”, que traducen principalmente en programas de re-

forestación. Asimismo, han constituido fondos financieros para apoyar la conservación de la naturaleza. La minería sustentable es, según lo explican en diversos artículos, tomar las riquezas minerales existentes pero garantizando que las generaciones del futuro puedan seguir viviendo en los poblados y comunidades donde estuvieron las minas. El fondo más importante es el denominado Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza, que se alimenta de las donaciones tanto de personas físicas como morales y de las aportaciones que reciben de diversas fundaciones internacionales, y su función es canalizar los recursos económicos de que dispone a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, órgano desconcentrado de cobertura nacional de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que a su vez los aplica en programas previamente diseñados. Huelga decir que la cobertura de tales programas es muy limitada y no logra resarcir de ninguna manera la devastación causada por las minas, en especial las que usan la técnica “a tajo abierto” o a “cielo abierto”.

Por su parte, la administración federal creó el Fondo Minero para el Desarrollo Sustentable, cuyo objetivo es elevar la calidad de vida de los habitantes en las zonas de extracción minera, y lo radicó en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. El “desarrollo sustentable” a que alude este Fondo, se traduce en la práctica en construcción de banquetas, pavimentación de calles, apertura de caminos, introducción de redes de agua potable a los poblados en que se ubican las minas.

Como puede verse, el Fondo Minero para el Desarrollo Sustentable no tiene incidencia alguna en la recuperación de la corteza vegetal removida por la maquinaria para extraer los minerales del subsuelo, y no la tiene porque en las minas “a tajo abierto” la remoción de dicha corteza es definitiva e irrecuperable en el corto plazo. Se estima que la recuperación de la corteza vegetal en una mina “a cielo abierto” podría tardar, en un plazo mínimo hasta 300 años y en un plazo máximo hasta 1,200 años.

Es decir, en todos aquellos terrenos en donde existe una mina “a tajo abierto”, no hay recuperación, no hay resiliencia, no hay posibilidades de que surja nuevamente un bosque ni tampoco de abrir esas tierras al cultivo de alimentos. Esas tierras están perdidas para muchas generaciones futuras, lo que va en contra directamente de los principios de sustentabilidad en que, presuntamente, se basan las actividades humanas hoy en día.

En contraste con lo anterior, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente establece que las Áreas Naturales Protegidas son de utilidad pública, lo cual es muy comprensible porque están destinadas a reproducir condiciones para el desarrollo de la vida. Sin embargo, también son de utilidad pública las actividades mineras; lo que no se comprende es por qué estas últimas tienen preferencia en cuanto al uso del suelo.

Área Natural Protegida, de acuerdo con la Ley mencionada, es aquella que presta determinados servicios ambientales y es creada por un Decreto presidencial. Las áreas Naturales Protegidas se dividen en seis categorías, a saber: Reservas de la Biósfera, Áreas de Protección de Recursos Naturales, Áreas de Protección de Flora y Fauna, Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Santuarios. Actualmente están decretadas 183 Áreas Naturales Protegidas en el país.

Debido a la preferencia de las actividades mineras sobre cualquier otro uso del suelo, tenemos una situación muy preocupante en las Áreas Naturales Protegidas. De acuerdo con un estudio publicado por la revista académica *Environmental Science and Policy*, 75 por ciento de las Áreas de Protección de Recursos Naturales, 63 por ciento de las Reservas de la Biosfera, 47 por ciento de las Áreas de Protección de Flora y Fauna, 22 por ciento de los Santuarios y 15 de los Parques Nacionales tienen una concesión minera dentro de sus límites. Dicho en otras palabras, seis de ocho Áreas de Protección de Recursos Naturales; 28 de 44 Reservas de la Biósfera; 19 de 40 Áreas de Protección de Flora y Fauna; cuatro de 18 Santuarios y 10 de 68 Parques Nacionales tienen dentro de sus límites una concesión minera. O sea, en 67 (de 183) Áreas Naturales Protegidas existen concesiones mineras. Las más invadidas son las Áreas de Protección de Recursos Naturales, ya que 6 de 8 tienen proyectos mineros.

Se estima que 18 por ciento de la superficie protegida del país ha sido concesionada a la minería, extensión que equivale a 2.8 millones de hectáreas de Áreas Naturales Protegidas.

Las concesiones mineras también se han otorgado en reservas naturales privadas o comunitarias, catalogadas en la Ley como Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación, las cuales funcionan como áreas protegidas bajo el cuidado de las propias comunidades.

Es por lo anterior que consideramos que la protección efectiva de las Áreas Naturales Protegidas debe tener prioridad

sobre la actividad minera, pues aquéllas son vida a largo plazo; la actividad minera es a corto plazo y con efectos destructivos para la naturaleza.

Una ley que considera la extracción de minerales más importante que la producción de alimentos, la protección del medio ambiente o la creación de condiciones para la reproducción de la vida es una ley que debe ser reformada para invertir los términos en que ha sido expedida.

**Contenido de la iniciativa**

El artículo 6 de la Ley Minera, como se ha explicado decreta que las actividades mineras son preferentes por sobre cualquier otro uso que se pueda dar al terreno sobre el que se detecta un yacimiento o veta mineral. Disposición que refuerza el artículo 20 de la misma Ley cuando establece que “Las obras y trabajos de exploración y de explotación que se realicen dentro de poblaciones, presas, canales, vías generales de comunicación y otras obras públicas, en los zócalos submarinos de islas, cayos y arrecifes, el lecho marino y el subsuelo de la zona económica exclusiva, **en las áreas naturales protegidas**, así como las que se efectúen dentro de la zona federal marítimo terrestre, únicamente podrán realizarse con autorización, permiso, o concesión según el caso, de las autoridades que tengan a su cargo los referidos bienes, zócalos, lecho marino, subsuelo, las áreas o las zonas citadas, en los términos que señalen las disposiciones aplicables.”

De la lectura de estos párrafos de la Ley Minera se concluye que las autoridades que tienen bajo su responsabilidad de los bienes que se enumeran, están facultadas para aprobar las autorizaciones, permisos o concesiones que les requiera; pero no lo están para negarlos ningún momento, lo que posibilita que las actividades mineras acaben con las Áreas Naturales Protegidas, con todas las consecuencias negativas que traerá para el medio ambiente y para la calidad de vida de las comunidades que habitan en las inmediaciones o dentro de dichas áreas.

Es por ello que la reforma que proponemos exceptúa a las Áreas Naturales Protegidas de la disposición de preferencia que el artículo 6 de la Ley Minera establece para cualquier otro uso que se pueda dar al suelo. La idea es que dentro de las Áreas Naturales Protegidas queden prohibidas las actividades mineras tanto en su fase de exploración como de explotación o beneficio de los minerales extraídos.

Para una mejor visualización de la propuesta, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

| LEY MINERA VIGENTE  | PROPUESTA DE REFORMA   |
|---|--|
| <p><b>Artículo 6.-</b> La exploración, explotación y beneficio de los minerales o sustancias a que se refiere esta Ley son de utilidad pública, serán preferentes sobre cualquier otro uso o aprovechamiento del terreno, con sujeción a las condiciones que establece la misma, y únicamente por ley de carácter federal podrán establecerse contribuciones que graven estas actividades.</p>  | <p><b>Artículo 6.</b> La exploración, explotación y beneficio de los minerales o sustancias a que se refiere esta Ley son de utilidad pública, serán preferentes sobre cualquier otro uso o aprovechamiento del terreno, <b>con excepción de las zonas núcleo y las zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas, donde está prohibido realizar actividades mineras.</b></p> <p>Únicamente por ley de carácter federal podrán establecerse contribuciones que graven estas actividades.</p>  |
| ...   | ...  |
| ...   | ...  |
| ...   | ...  |
| ...   | ...  |
| <p><b>Artículo 20. ...</b><br/>Las obras y trabajos de exploración y de explotación que se realicen dentro de poblaciones, presas, canales, vías generales de comunicación y otras obras públicas, en los zócalos submarinos de islas, cayos y arrecifes, el lecho marino y el subsuelo de la zona económica exclusiva, <b>en las áreas naturales protegidas</b>, así como las que se efectúen dentro de la zona federal marítimo terrestre, únicamente podrán realizarse con autorización, permiso, o concesión según el caso, de las autoridades que tengan a su cargo los referidos bienes, zócalos, lecho marino, subsuelo, <b>las áreas</b> o las zonas citadas, en los términos que señalen las disposiciones aplicables.</p> | <p><b>Artículo 20. ...</b><br/>Las obras y trabajos de exploración y de explotación que se realicen dentro de poblaciones, presas, canales, vías generales de comunicación y otras obras públicas, en los zócalos submarinos de islas, cayos y arrecifes, el lecho marino y el subsuelo de la zona económica exclusiva, así como las que se efectúen dentro de la zona federal marítimo terrestre, únicamente podrán realizarse con autorización, permiso, o concesión según el caso, de las autoridades que tengan a su cargo los referidos bienes, zócalos, lecho marino, subsuelo, o las zonas citadas, en los términos que señalen las disposiciones aplicables.</p> |

Así entonces, la producción de bienes ambientales y alimentos tendrá prioridad en las Áreas Naturales Protegidas sobre las actividades mineras. En esto consiste la reforma que proponemos a los artículos 6 y 20 de la Ley Minera. Es una reforma que no afecta las ideas en que se sustenta la esta Ley que permanecen, en lo esencial, en los términos originalmente previstos. Dicho en otros términos, las actividades mineras seguirán siendo de utilidad pública, el suelo seguirá siendo preferente para esas actividades y sólo la Federación podrá establecer contribuciones que las graven. Solo quedarán prohibidas en las Áreas Naturales Protegidas como única limitante a los alcances y efectos de la Ley Minera.

Por lo que se refiere a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, proponemos la adición de un último párrafo a su artículo 46. Este artículo define las Áreas Naturales Protegidas, establece las competencias para su protección y cuidado entre los tres órdenes de gobierno y dispone la prohibición de fundar nuevos centros de población y la de introducir especies exóticas invasoras.

En ese contexto, proponemos la introducción de un nuevo párrafo que prohíba el desarrollo de actividades mineras

tanto en la zona núcleo como en las zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas.

Para una mejor visualización de la adición que se propone, se presenta el siguiente cuadro comparativo del artículo 46 de la mencionada Ley:

| LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE  | PROPUESTA DE ADICIÓN  |
|---|---|
| ARTÍCULO 46. Se consideran áreas naturales protegidas:  | ARTÍCULO 46. Se consideran áreas naturales protegidas:  |
| Reservas de la biosfera;  | Reservas de la biosfera;  |
| Se deroga.  | Se deroga.  |
| III. Parques nacionales;  | III. Parques nacionales;  |
| IV. Monumentos naturales;   | IV. Monumentos naturales;   |
| V. Se deroga.   | V. Se deroga.   |
| VI. Áreas de protección de recursos naturales;  | VI. Áreas de protección de recursos naturales;  |
| VII. Áreas de protección de flora y fauna;  | VII. Áreas de protección de flora y fauna;  |
| VIII. Santuarios;   | VIII. Santuarios;   |
| Parques y Reservas Estatales, así como las demás categorías que establezcan las legislaciones locales;                  | Parques y Reservas Estatales, así como las demás categorías que establezcan las legislaciones locales;                  |
| Zonas de conservación ecológica municipales, así como las demás categorías que establezcan las legislaciones locales, y | Zonas de conservación ecológica municipales, así como las demás categorías que establezcan las legislaciones locales, y |
| Áreas destinadas voluntariamente a la conservación.   | XI. Áreas destinadas voluntariamente a la conservación.   |
| ...   | ...   |
| ...   | ...   |
| ...   | ...   |
| ...   | ...   |
| ...   | En las Áreas Naturales Protegidas queda prohibida la realización de actividades mineras.                                |

Compañeras y compañeros legisladores, considerando lo aquí expuesto y motivado, sometemos a su consideración la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6 y 20 de la Ley Minera y se adiciona un último párrafo al artículo 46 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente**, para quedar como sigue:

**Artículo Primero:** Se reforman los artículos 6 y 20 de la Ley Minera para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 6.** La exploración, explotación y beneficio de los minerales o sustancias a que se refiere esta Ley son de utilidad pública, serán preferentes sobre cualquier otro uso o aprovechamiento del terreno, con excepción de las zonas núcleo y las zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas, donde está prohibido realizar actividades mineras.

Únicamente por ley de carácter federal podrán establecerse contribuciones que graven estas actividades.

...

...

...

...

**Artículo 20. ...**

Las obras y trabajos de exploración y de explotación que se realicen dentro de poblaciones, presas, canales, vías generales de comunicación y otras obras públicas, en los zócalos submarinos de islas, cayos y arrecifes, el lecho marino y el subsuelo de la zona económica exclusiva, así como las que se efectúen dentro de la zona federal marítimo terrestre, únicamente podrán realizarse con autorización, permiso, o concesión según el caso, de las autoridades que tengan a su cargo los referidos bienes, zócalos, lecho marino, subsuelo, o las zonas citadas, en los términos que señalen las disposiciones aplicables.

**Artículo Segundo:** Se adiciona un último párrafo al artículo 46 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

**Artículo 46.** Se consideran áreas naturales protegidas:

- I. Reservas de la biosfera;
- II. Se deroga.
- III. Parques nacionales;
- IV. Monumentos naturales;
- V. Se deroga.
- VI. Áreas de protección de recursos naturales;
- VII. Áreas de protección de flora y fauna;
- VIII. Santuarios;
- IX. Parques y Reservas Estatales, así como las demás categorías que establezcan las legislaciones locales;
- X. Zonas de conservación ecológica municipales, así como las demás categorías que establezcan las legislaciones locales, y
- XI. Áreas destinadas voluntariamente a la conservación.

Para efectos de lo establecido en el presente Capítulo, son de competencia de la Federación las áreas naturales protegidas comprendidas en las fracciones I a VIII y XI anteriores.

Los gobiernos de las entidades federativas, en los términos que señale la legislación local en la materia, podrán establecer parques, reservas de las entidades federativas y demás categorías de manejo que establezca la legislación local en la materia, ya sea que reúnan alguna de las características señaladas en las fracciones I a VIII y XI del presente artículo o que tengan características propias de acuerdo a las particularidades de cada entidad federativa. Dichas áreas naturales protegidas no podrán establecerse en zonas previamente declaradas como áreas naturales protegidas competencia de la federación, salvo que se trate de las señaladas en la fracción VI de este artículo.

Asimismo, corresponde a los municipios establecer las zonas de conservación ecológica municipales así como las demás categorías, conforme a lo previsto en la legislación local.

En las áreas naturales protegidas no podrá autorizarse la fundación de nuevos centros de población.

En las áreas naturales protegidas queda prohibida la introducción de especies exóticas invasoras.

**En las áreas naturales protegidas queda prohibida la realización de actividades mineras.**

### Transitorio

**Único:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

San Lázaro, Ciudad de México, a 10 de abril de 2018.— Diputadas: **Blandina Ramos Ramírez**, María Candelaria Ochoa Avalos (rúbricas).»

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias a usted, diputada Blandina. Se turna a las Comisiones Unidas de Economía, y Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.**

Saludamos a alumnos de la escuela preparatoria de Atlacomulco, Estado de México, Escuela Preparatoria Oficial 111. Bienvenidos.

## LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:**

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 21 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, el diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, y quien suscribe la iniciativa junto con los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde. Adelante, diputado.

**El diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado:** Gracias. Muchas gracias, muy buenas tardes. Con su venia, presidenta. En México la realización de los censos se remonta a la época prehispánica, los primero recuentos de personas de los que se tiene noticia se efectuaron en el año 1116 de nuestra era, durante la segunda migración de tribus chichimecas llegadas al Valle de México.

El primer intento efectivo de cuantificar la población fue en el Censo de Revillagigedo, realizado entre 1790 y 1791, del cual se conservan 40 volúmenes en el Archivo General de la Nación. En 1982 se creó la Dirección General de Estadística, la cual expidió su reglamento en 1983, en el que se estableció que este debería de levantar un censo general de la población del país cada 10 años.

En 1892 se realizó en la Ciudad de México el censo piloto de población, conocido como Censo Peñafiel. En 1895 bajo la presidencia de don Porfirio Díaz, se levantó el primer censo esfuerzo estadístico de carácter nacional y del cual parten todos los censos contemporáneos.

A partir de 1900 se han efectuado los censos de población cada 10 años, con excepción del pospuesto hasta 1921 a causa del conflicto social y político de la Revolución Mexicana.

Esta continuidad censal ha permitido contar con información estadística de manera regular lo que le facilita el conocimiento, sobre todo la evolución, de las condiciones de vida del país.

Para poder resolver la problemática que tenemos en México primero debemos conocerla. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía es la institución más confiable en nuestro país para lograr recabar la información necesaria para conocer la magnitud de los problemas en salud, en educación, en economía, en vivienda, entre otros, con la fi-

nalidad de generar las legislaciones que permitan que nuestro país siga avanzando. Por ello, consideramos que el censo de población tiene que ser un instrumento más certero para conocer la verdadera cara de México en estos rubros.

Conocer el verdadero número de enfermos de cáncer, diabetes, hipertensión y otras enfermedades, así como el alcance de la contaminación derivada de la sobrepoblación de animales, no solo de aquellos que están en cautiverio, no solo de aquellos que están regulados por las leyes, sino otros que se encuentran por ejemplo en los domicilios de los mexicanos donde también se generan focos de infección como consecuencia del hacinamiento de diferentes especies y la falta de regulación en esta materia. Sin embargo, al analizar el cuestionario del Censo Poblacional de 2010 en los rubros de salud y educación, podemos ver la falta de profundidad en ambos temas.

Es por ello que presento la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 21 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica con la finalidad de ampliar la información en los temas de salud y educación, para que en el futuro inmediato el gobierno cuente con los datos relevantes en estos temas, y así poder tomar las decisiones que conlleven al desarrollo humano. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 21 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, suscrita por el diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado y diputados federales del Partido Verde Ecologista de México de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1; y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 21 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

En México la realización de los censos se remonta a la época prehispánica. Los primeros recuentos de personas de los que se tiene noticia se efectuaron en el año 1116 de nuestra era, durante la segunda migración de las tribus chichimecas

llegadas al Valle de México. En aquel entonces, el rey Xólotl ordenó que fueran censados todos sus súbditos. Para contarlos, cada uno tiró una piedra en un montón al que se le llamó “Nepohualco”; el resultado de este proceso fue de 3 millones 200 mil personas, según consta en códices y monumentos.

Durante el Imperio Azteca se realizaron registros de provincias y pueblos para controlar el pago de tributos.

Durante la época colonial se levantaron diversos censos de población, sin embargo, no se conservaron los datos obtenidos en éstos, pues la información se consideraba secreto de Estado; de esta época solo existe un documento elaborado en el siglo XVI por los frailes evangelizadores, denominado Suma de Visitas de Pueblos por Orden Alfabético.

El primer intento efectivo de cuantificar a la población fue el Censo de Revillagigedo realizado entre 1790 y 1791, del cual se conservan 40 volúmenes en el Archivo General de la Nación.

En 1831, bajo el cargo de Antonio José Valdés, se realizó un censo conocido como el Censo de Valdés, del que posteriormente Lucas Alamán publicó sus resultados en la Memoria del Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores en 1832.

En 1882 se creó la Dirección General de Estadística, la cual expidió su reglamento en 1883, en el cual se estableció que ésta debería levantar un censo general de los habitantes del país cada diez años. En 1892 se realizó en la Ciudad de México el censo piloto de población, conocido como Censo Peñafiel.

En 1895, bajo la presidencia de Porfirio Díaz, se levantó el primer esfuerzo estadístico de carácter nacional y del cual parten todos los censos contemporáneos.

A partir de 1900 se han efectuado los censos de población cada 10 años, con excepción del pospuesto hasta 1921 a causa del conflicto social y político de la Revolución Mexicana. Esta periodicidad censal ha permitido contar con información estadística de manera regular, lo que facilita el conocimiento sobre la evolución de las condiciones de vida de la población del país.

El propósito fundamental del Censo de Población y Vivienda 2010 es contar a la población residente del país y sus viviendas, así como actualizar la información sobre las

principales características demográficas y socioeconómicas de los habitantes del país, ubicar su distribución en el territorio nacional y captar datos sobre las características básicas de las viviendas.

Además, se busca enriquecer la serie histórica de información censal, manteniendo en lo posible la comparabilidad con los censos y conteos efectuados en México y en otros países; generar insumos para realizar proyecciones de población y para la construcción de los marcos muestrales sobre los cuales se levantan las encuestas en hogares.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 y el estudio Diabetes Mellitus en México una epidemia doble crece silenciosamente en nuestro país. El estado de la Epidemia, elaborado por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), reporta que más de 3 millones de mexicanos y mexicanas padecen al mismo tiempo Diabetes Mellitus Tipo 2 (DM2) e Hipertensión Arterial (HTA), dos de las cuatro causas más importantes de complicaciones que desembocan en muerte por daño al corazón y arterias.<sup>1</sup>

El número de personas con las dos enfermedades podría ser mucho mayor, ya que ambas son asintomáticas y en la mayoría de los casos son detectadas de manera casual cuando se acude a revisar otros dolores o cuando se llega a una sala de emergencia con una crisis, como explicó en entrevista con el periódico Crónica el doctor Fernando Rodríguez Rosales, cardiólogo e internista del Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez” y miembro del Consejo Mexicano de Cardiología.

“Cuando se tienen las dos enfermedades, la probabilidad de tener complicaciones como infarto, embolia, daño a los riñones o a las extremidades no sólo se duplica, crece exponencialmente. Si el hipertenso tiene una probabilidad de infarto determinada, el riesgo se triplica o cuadruplica si además tiene diabetes. No hay que pensar que al tener dos enfermedades el riesgo se multiplica por dos, esto crece en forma exponencial y por eso es una situación de alto riesgo el tener las dos enfermedades”, agregó Rodríguez Rosales.

Los 4 principales factores de riesgo para tener enfermedades cardiovasculares son: un hábito, que es el consumo de tabaco, y tres enfermedades crónicas, que son diabetes mellitus, hipertensión arterial y dislipidemia o tener niveles altos de colesterol o triglicéridos.

Aquellos pacientes que son diagnosticados con DM2 y HTA deben recibir tratamientos que sean compatibles y que se puedan tomar de por vida, con las menores dosis necesarias.

“En los últimos 40 años hemos avanzado mucho, pero hay que trabajar más para que el paciente tenga acceso a los tratamientos. Ahora hay medicamentos que controlan la presión arterial y también favorecen los mecanismos internos que tienen que ver con el metabolismo de la glucosa. Eso no quiere decir que sustituyan al tratamiento de la diabetes, pero se complementan bien con los medicamentos que usamos para el manejo de la diabetes: losartán, amlodipino, hay muchos que tienen esta característica de protección.

“Si se dan cuenta, el diabético y el hipertenso tiene como causa de muerte el infarto, la embolia o una amputación. Entonces, cualquier tratamiento contra diabetes e hipertensión tiene que tener como objetivo central la seguridad cardiovascular”, agregó el doctor Rodríguez Rosales.

El especialista del Instituto Nacional de Cardiología señaló que, sin querer restar importancia a otras enfermedades, llama mucho la atención que actualmente se realizan grandes campañas para prevenir y detectar el cáncer, pero se pierde de vista que las enfermedades del corazón y arterias cobran más vidas.

“En la actualidad los mexicanos mueren principalmente de enfermedad cardiovascular. Esto incluye al infarto agudo del miocardio, a la enfermedad vascular cerebral en todas sus modalidades como el infarto cerebral o lo que la gente conoce como embolia, incluye también a la enfermedad renal y a la insuficiencia arterial periférica, lo que llamamos pie diabético. Estos datos son importantes porque hay campañas intensas para reforzar la prevención de cáncer de mama en la mujer o cáncer de próstata en hombres, pero por cada mujer que muere en México por cáncer de mama, mueren entre 7 y 8 mujeres por enfermedad cardiovascular, y por cada hombre que muere de cáncer de próstata, mueren 9 o 10 por enfermedad cardiovascular”, dijo el doctor Rodríguez Rosales.

El avance de la diabetes y la hipertensión arterial, dos condiciones patológicas que encabezan la lista de las principales causas de muerte a nivel mundial y con mayor énfasis en México, han demostrado un avance muy importante en el número de casos registrados en pacientes jóvenes de nuestro país.

Un motivo suficiente para encender las alarmas en el ánimo de impulsar mecanismos de profilaxis y medicina preventiva con la intención de aminorar el impacto en el mediano y largo plazo.

Con esto en mente y de acuerdo con la información recopilada y sistematizada por los médicos y especialistas de la Federación Internacional de la Diabetes (FID), la enfermedad metabólica relacionada con la diabetes mellitus parece no ceder ante las estrategias médicas especializadas impulsadas por los gobiernos locales y supranacionales.

Se calcula que para el año 2040, 60.5 millones de personas serán diabéticas en la región del norte de América y el Caribe.

En este contexto, el Dr. Jaime Oest, médico especialista y presidente del Colegio de Médicos de la Ciudad Juárez (CMCJ), una de las organizaciones médicas-colegiales más destacadas en el norte del país, es consciente que en los últimos años la estadística relacionada con la diabetes y la hipertensión arterial en Chihuahua ha crecido hasta en un 50 y 30 por ciento, respectivamente.

Estadísticas del Sector Salud en la zona norte indican que jóvenes arriba de 20 años que están llevando un tratamiento en las diferentes clínicas de la localidad suman:

- 4 mil 703 pacientes que padecen diabetes; y
- 7 mil 640 pacientes con hipertensión arterial.

En los últimos años ha aumentado entre 40 y 50 por ciento la estadística de diabetes en la localidad mientras que la hipertensión arterial ha crecido entre un 25 a 30 por ciento desde adolescentes o adulto joven en adelante.

Según el informe “Panorama de la Salud 2017”, presentado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), casi el 16 por ciento de la población padece este problema, superando a naciones como Turquía, la más alta después de México, por casi por tres puntos porcentuales.

La media de la OCDE entre los países, de personas que tienen esta enfermedad, es de 7 por ciento. El estudio destaca que México es de los países con “peores hábitos alimenticios”, así como mayor sobrepeso y obesidad en la región.

El secretario de Salud del Gobierno de la República, José Narro Robles, alertó que de 2015 a 2016 han aumentado las muertes por esta enfermedad, ya que se registraron siete mil fallecimientos más, pasando de 98 mil 500 a 105 mil 500 decesos.

Durante el arranque de la Tercera Carrera Nacional “Corriendo por tu Salud”, Narro Robles explicó que “junto con la obesidad crece la diabetes, la enfermedad hipertensiva, la insuficiencia renal, muchas enfermedades crónicas”.

Agregó que para enfrentar este problema se requiere la participación de la población y que esta semana se informará de los avances a un año de haber declarado la enfermedad como una emergencia epidemiológica.

Otras causas de los problemas de salud en México son la sobrepoblación de animales en situación de calle. En México el maltrato animal se incrementa cada año al igual que la sobrepoblación de animales en situación de calle, poniendo a México como el país con mayor sobrepoblación canina y felina en situación de calle en Latinoamérica, tercer lugar en maltrato y abandono, esto es un problema social que afecta a toda la población mexicana, el maltrato animal es el reflejo de una sociedad enferma y violenta.

Actualmente, en México se estiman 18 millones de perros y gatos en situación de calle, aunque no es un dato exacto así como tampoco lo es el número que se tiene en los hogares, pero con este número estimado México se coloca como el país latinoamericano con mayor número de animales en esta situación. Pocas veces nos detenemos a pensar en el impacto que tantos millones de animales provocan a la sociedad, pero no por eso deja de ser un tema de vital importancia por los siguientes puntos:

### **1. Salud:**

Un perro produce aproximadamente 350 gramos de excremento y 600 mililitros de orina al día, luego entonces, 18 Millones de perros y gatos, producen aproximadamente 6,300 toneladas de excremento y 10 millones 800 mil litros de orina al día. Lo anterior constituye un grave problema de contaminación ambiental por la micción y defecación al aire libre, pues se respiran constantemente heces fecales, además de la contaminación que se da de los mantos freáticos.

## Contaminación por cadáveres

Al no existir en la mayoría de los estados ningún reglamento referente a la de disposición de cadáveres, los miles perros y gatos que son sacrificados cada mes en los Centros de Control Canino, son arrojados al relleno sanitario sin control alguno, además de los cientos de animales que mueren en vía pública víctimas de accidentes, enfermedad o a manos de las personas, los cuales se descomponen a la intemperie.

Son pocos los propietarios que vacunan, desparasitan y esterilizan a sus mascotas, además de dejarlos vagar en vía pública, por ello es recurrente la transmisión de enfermedades, como son infecciones gastrointestinales por parasitosis, algunas dermatitis y enfermedades mortales como la rabia.

## 2. Seguridad pública:

Personas agredidas a consecuencia de la escasa cultura de tenencia responsable de mascotas, los dueños de perros los mal entrenan como perros de guardia y protección, la cruce indiscriminada por parte de personas que se dedican a lucrar con ellos incrementa problemas neurológicos en ciertas razas con predisposición genética a los mismos, se provoca la conducta agresiva de un perro al ser agredido, al invadir su territorio, entre otras cosas, situando la mordedura de perro como la segunda causa de morbilidad en algunos estados como es el caso de Hidalgo, incrementando los gastos erogados por la Secretaría de Salud para la atención de las personas agredidas, además del daño psicológico que una agresión conlleva, siendo el 70 por ciento niños.

Un alto porcentaje de accidentes viales son a causa de perros y gatos en vía pública, en la mayoría de los casos provoca lesiones graves al conductor y la muerte del animal.

## 3. Salud emocional de los individuos:

Según la psiquiatría, existen dos tipos de psicópatas; pasivos y activos. Se denominan psicópatas a aquellas personas que atentan contra la vida de animales, es decir los mutilan, queman o entierran vivos, bañan con ácidos o sustancias hirvientes entre otras atrocidades.

## 4. Prevención del delito:

Un conocido estudio del FBI sobre una muestra de asesinatos en serie y agresores sexuales develó que el 36 por cien-

to habían cometido actos de crueldad hacia los animales en la infancia y el 46 por ciento durante la adolescencia.

En un estudio de la Northeastern University y la Massachusetts SPCA un maltratador de animales presenta cinco veces más probabilidades de cometer crímenes violentos como agresiones físicas, violaciones y asesinato; cuatro veces más de delinquir contra la propiedad; y tres veces más de cometer delitos relacionados con las drogas.

Se estima que un tercio de los hogares que tiene problemas de abuso animal, también tiene problemas de violencia intrafamiliar.

Un número desproporcionado de asesinos violentos en el sistema de prisión admiten haber abusado de animales. En México, un famoso delincuente condenado por secuestro, apodado el “Mochaorejas”, comentó que gozaba cuando lograba matar a los pájaros con una resorteira. Todos los asesinos en serie tienen una historia de abuso en contra de animales.

- 87 por ciento de criminales, ladrones y abusadores sexuales admiten haber quemado, colgado o acuchillado a animales.
- 78 por ciento de personas que presentaron actos de crueldad animal, también fueron presentados por violencia y amenazas en contra de personas.
- 152 criminales reportaron 373 actos de crueldad hacia animales.
- 70 por ciento de los abusadores de animales han cometido por lo menos una ofensa delincuencia y 40 por ciento ha cometido delitos violentos en contra de personas.
- 48 por ciento de los abusadores sexuales convictos y 30 por ciento de los perturbadores infantiles perpetraron actos de crueldad cuando eran niños.
- 25 por ciento de los criminales agresivos hombres; 30 por ciento de abusadores sexuales de niños; 36 por ciento de los que han asaltado a mujeres y 46 por ciento de los que han cometido homicidios sexuales tiene historia de abuso animal.
- En el 60 por ciento de los niños que han presenciado maltrato animal, por lo menos uno ha lastimado o matado a una mascota.

- El 88 por ciento de las familias reportadas por abuso infantil, por lo menos había maltratado o abusado en una ocasión de animales.
- El 83 por ciento de las familias en Gran Bretaña con una historia de abuso animal habían sido identificadas por las agencias de servicio social con niños en riesgo o negligencia.
- 58 por ciento de los homicidas sexuales que fueron a su vez abusados cuando niños, recuerda su infancia con crueldad animal.

**5. Evasión de Impuestos por parte de criadores y comercializadores de animales:**

En la actualidad la mayoría de los criadores y vendedores de animales no pagan impuestos al no reportar sus actividades; la crianza y venta desmedida en México es la principal causa de la sobrepoblación de animales en situación de calle, un criador promedio tiene entre 8 y 10 vientres o pie de cría que producen 2 camadas al año, los precios varían dependiendo la raza, tomamos como ejemplo una de las razas más populares, el bulldog inglés, una camada promedio tiene 6 cachorros con un valor comercial de \$40,000 cada cachorro sumando \$240,000 cada camada, producen 16 camadas al año, generando ingresos de hasta \$3,840,000, los cuales en su mayoría no se reportan a la hacienda pública, siendo esto una evasión directa a la responsabilidad fiscal. Esta actividad es cada vez más replicada, produciendo más perros, fomentando el abandono y la sobrepoblación, al no existir regulación alguna del gobierno no tienen control ni información de todas las personas que se dedican a esta actividad.

**6. Venta de especies endémicas y exóticas con permiso y venta por internet:**

En México en un lapso de 3 años se incrementó exponencialmente el aseguramiento de especies cuyo tráfico es ilegal lo que revela un incremento en la actividad que según la Interpol es, junto con el narcotráfico y tráfico de armas, la más lucrativa del mundo.

Igual que pasa con el narcotráfico, México es una entrada estratégica al mercado de mascotas exóticas de Estados Unidos. Un 60 por ciento de los animales que pasan por México desde Sudamérica van para Estados Unidos.

No existe una regulación real para la venta de animales exóticos o endémicos sea en tienda o vía internet, aunque muchos establecimientos cuentan con permiso, las tiendas no se aseguran de que los compradores puedan tener en condiciones óptimas a los ejemplares que compran.

**Educación**

En esta materia se han tenido grandes avances, como la universidad en línea gratuita, sin embargo, la mayoría de la población desconoce estas mejoras, es por ello que resulta imperativo el saber la situación real de conocimiento de la población en México.

Al analizar el cuestionario del censo poblacional de 2010 en los rubros salud y educación podemos ver la falta de profundidad en los temas, el esfuerzo que se hace para poder realizar el censo es una labor titánica, donde se invierte tiempo, dinero y esfuerzo de miles de mexicanos para recorrer el país; el aprovechar el censo al máximo debe ser una prioridad, para poder obtener datos relevantes que afectan el nivel de vida de todos los mexicanos, conocer la verdadera problemática de salud, educación es indispensable para que en el futuro inmediato el gobierno cuente con un verdadero referente de qué hace falta para erradicar los males que afectan a nuestro país.

| II. ASISTENCIA                             |  | III. ESCOLARIDAD   |  | IV. ANTECEDENTE ESCOLAR   |  | V. NOMBRE DE LA CARRERA   |  |
|--|--|--|--|---|--|---|--|
| ¿(NOMBRE?) actualmente vive en la escuela? |  | ¿Cuál es el último año o grado que aprobó (NOMBRE?) en la escuela? |  | ¿Qué institución le permitió a (NOMBRE?) para ingresar a (NOMBRE?) técnica o profesional? ¿cuál fue el nivel de estudios? |  | ¿Cuál es el nombre de la carrera (normal, carrera técnica o comercial, licenciatura, maestría o doctorado) que estudia o estudió (NOMBRE?)? |  |
| LÍNEAS DE RESPUESTA                        |  | LÍNEAS DE RESPUESTA  |  | LÍNEAS DE RESPUESTA   |  | LÍNEAS DE RESPUESTA   |  |
| 1  |  | 1  |  | 1   |  | 1   |  |
| 2  |  | 2  |  | 2   |  | 2   |  |
| 3  |  | 3  |  | 3   |  | 3   |  |
| 4  |  | 4  |  | 4   |  | 4   |  |
| 5  |  | 5  |  | 5   |  | 5   |  |

| I. ASISTENCIA  |  | II. ESCOLARIDAD  |  | III. ANTECEDENTE ESCOLAR                               |  | IV. NOMBRE DE LA CARRERA                               |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
| ¿En qué institución de la República o en qué país nació (NOMBRE?)? |  | ¿Cuándo (NOMBRE?) tiene conocimiento de salud, ¿en dónde se atendió? |  | ¿(NOMBRE?) tiene derecho o tiene antecedentes médicos? |  | ¿(NOMBRE?) tiene derecho o tiene antecedentes médicos? |  |
| LÍNEAS DE RESPUESTA  |  | LÍNEAS DE RESPUESTA  |  | LÍNEAS DE RESPUESTA                                    |  | LÍNEAS DE RESPUESTA                                    |  |
| 1  |  | 1  |  | 1  |  | 1  |  |
| 2  |  | 2  |  | 2  |  | 2  |  |
| 3  |  | 3  |  | 3  |  | 3  |  |
| 4  |  | 4  |  | 4  |  | 4  |  |
| 5  |  | 5  |  | 5  |  | 5  |  |
| 6  |  | 6  |  | 6  |  | 6  |  |
| 7  |  | 7  |  | 7  |  | 7  |  |
| 8  |  | 8  |  | 8  |  | 8  |  |
| 9  |  | 9  |  | 9  |  | 9  |  |

Para poder resolver la problemática que tenemos en México primero debemos conocerla, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía es la institución más confiable en nuestro país para lograr recabar la información necesaria para conocer la magnitud de los problemas de salud, educación, economía, entre otros, con la finalidad de generar las legislaciones que permitan que nuestro país siga avance. Por ello, consideramos que el censo de población tiene que ser un instrumento más certero para conocer la verdadera cara de México en estos rubros, conocer el verdadero número de enfermos de cáncer, diabetes, hipertensión y otras enfermedades, así como el alcance de la contaminación derivada de la sobrepoblación de animales, no solo aquellos que están en situación de calle, sino en los domicilios de los mexicanos, donde también se generan focos de infección como consecuencia del hacinamiento de diferentes especies y la falta de regulación en esta materia.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se modifica el artículo 21 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**

**Único.** Se modifica el artículo 21 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 21.** El Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social deberá generar un conjunto de indicadores clave, conformado por los temas siguientes:

Población y dinámica demográfica; **salud: estado de salud de las personas, enfermedades que se padecen en cada hogar, servicios de salud a los que las personas tienen acceso, hábitos de cuidado de la salud; educación: nivel educativo, acceso a la educación, conocimiento de las personas sobre los programas gratuitos de educación a distancia;** empleo, distribución del ingreso y pobreza, seguridad pública e impartición de justicia, **seguridad alimentaria,** gobierno, vivienda y **tenencia de animales de compañía en el hogar.**

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Nota**

1 Véase, “Tres millones de mexicanos padecen al mismo tiempo diabetes e hipertensión”, periódico *Crónica*, 18 de junio de 2016. Fuente:

<http://www.cronica.com.mx/notas/2016/967574.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 17 días del mes de abril de 2018.— Diputados: **Cesáreo Jorge Márquez**, Jesús Sesma Suárez (rúbricas).»

### **La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputado. Se turna a la Comisión de Gobernación para dictamen.**

---

#### LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

---

### **La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:**

En el siguiente turno se van a presentar tres iniciativas en una sola intervención. La primera es con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para eliminar el impuesto especial sobre productos y servicios de telecomunicaciones. La siguiente, que va en la misma intervención, lleva iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios para aumentar la tasa de IEPS del tabaco. Y la tercera es iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley General de Salud, por ello tiene el uso de la voz para su presentación en una sola intervención, el diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**El diputado Jorge Álvarez Maynez:** ¿Qué venimos a proponer hoy? El primer punto en la agenda es eliminar el Impuesto Especial a la Producción y Servicios que es un impuesto que se diseñó para gravar lujos, para gravar consumos de lujo. Eliminarlo en lo que tiene que ver con internet y telecomunicaciones.

El internet no puede ser considerado por el Estado mexicano como un lujo para los ciudadanos. Haberlo considerado un lujo ha excluido a millones de mexicanos de la oportunidad de desarrollo.

Tenemos una conectividad no solamente que no se compara con la de los países líderes de este tema en la OCDE. Mientras Suecia, mientras los países vanguardistas en este tema tienen a nueve de cada diez ciudadanos conectados, nosotros andamos en la mitad, dejando a la mitad de los ciudadanos de México desconectados de esta nueva tecnología, pero incluso países como Colombia, como Chile, que hace 15 años estaban o por el estándar de México o por debajo de nosotros en lo que tiene que ver con conectividad, hoy están ya muy por encima gracias a políticas públicas, a decisiones de gobierno específicas.

Nosotros penalizamos el acceso a internet y le pusimos un IEPS a telecomunicaciones que está desconectando, sobre todo, a los más pobres.

El problema fundamental no se da en estados como Baja California o como Nuevo León, donde incluso nuestras tasas de conectividad se comparan a las de los países desarrollados, ahí alrededor de ocho o nueve de cada diez ciudadanos está conectado a internet.

El problema fundamental de conectividad, como todos los problemas de México atravesado por la desigualdad, está en las regiones más pobres del país: en Chiapas, en Guerrero, en Oaxaca, apenas una tercera parte de la población tiene conectividad y eso se traslada a escuelas, a la productividad en centros de trabajo, a una serie de problemas que no deberían de ser tal.

Mientras el 10 por ciento más rico de la población dedica uno por ciento de sus ingresos a telecomunicaciones, tecnologías e internet, el 10 por ciento más pobre de la población dedica 10 por ciento de su ingreso, es decir, 10 veces más le cuesta al más pobre estar conectado. Por eso es esta propuesta.

¿Por qué la complementamos de otras dos iniciativas? Porque sabemos lo que se dice cada vez que alguien presenta una propuesta para ayudarle al pueblo de México, para ayudarle a la gente que es, este populista quiere eliminar el impuesto a internet. Qué fácil eliminar impuestos.

Pues el impuesto a internet nos da como recaudación anual alrededor de cinco mil millones de pesos. Nosotros decimos que le podemos entrar a otros temas en los que estamos subsidiando, subsidiando a quien le hace daño a los mexicanos. Por ejemplo, las tabacaleras. Las tabacaleras tienen un subsidio de 43 mil millones de pesos al año.

¿Por qué digo que es un subsidio? Porque recaudamos por IEPS al tabaco 39 mil millones de pesos, pero nos gastamos casi 82 mil millones de pesos en atender las enfermedades derivadas del tabaquismo.

Es un muy mal negocio para el Estado mexicano, cobramos apenas el 45 por ciento del impuesto que necesitaríamos para atender los problemas que las tabacaleras les traen a los mexicanos, a ellos los subsidiamos con 43 mil millones y le encajamos el diente a los mexicanos con el impuesto al internet de cinco mil millones de pesos.

Por eso digo, no que de un día para otro —para que tampoco nos acusen de ser extremistas— subirle al doble el impuesto a las tabacaleras, que hoy está en una cuota de 0.35 pesos, subirle un siete por ciento, actualizarlo en términos de la inflación de que lleva diez años sin que se renueve este impuesto a las tabacaleras y que sea la cuota a 0.40 pesos.

Otro tema importantísimo de donde el Estado mexicano puede tener más recursos, que es una tendencia mundial. El tema de los ultraprocesados. Hablamos de las drogas como si las únicas drogas fueran las que se dan en el mercado ilegal. El azúcar es una droga fundamental para entender el nuevo tiempo que están viviendo los mexicanos.

Hace 15 años, cada año morían 50 mil mexicanos por consumo de ultraprocesados, por enfermedades asociadas al consumo de ultraprocesados, este año la cifra por primera vez en la historia va a superar los 100 mil, las 100 mil muertes derivadas del consumo de ultraprocesados, es un tema de la mayor importancia en el que también nos hemos agachado, nos hemos arrodillado frente a los poderes fácticos, frente a su agenda, frente a su capacidad de lobbying, estamos muy debajo de los estándares internacionales, el precio de venta en México del tabaco, como proporción los impuestos al precio de venta, es uno de los más bajos en el mundo, la Organización Mundial de Salud nos ha dicho que le subamos al impuesto, hicimos un foro aquí.

Podemos, de ultraprocesados y de tabaco, recaudar cuatro o cinco veces más de lo que nos está costando mantener este freno a la gente con el IEPS a internet, debemos de tener tasa cero en internet, darles conectividad a los ciudadanos y modificar nuestro esquema fiscal.

El IEPS sirve para alinear conductas sociales, es importante recaudar, pero es también importante que los impuestos fijen incentivos en la sociedad. No podemos penalizar la

conectividad mientras subsidiamos a las tabacaleras y a las trasnacionales que están matando mexicanos con los ultra-procesados. Gracias, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para eliminar éste a los servicios de telecomunicaciones, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado Jorge Álvarez Maynez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, y en apego a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6, numeral 1, fracción I, y artículos 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, someten a consideración de esta asamblea la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el inciso C de la fracción II del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en atención a la siguiente

### Exposición de Motivos

El Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) es un gravamen federal que se aplica a la producción de ciertos bienes y a determinados servicios. Estos bienes y servicios, por lo general, causan un perjuicio social o su consumo no es deseado.<sup>1</sup> Por ello, el IEPS grava la enajenación e importación de bienes tales como las bebidas alcohólicas y cerveza, alcoholes, tabacos labrados, bebidas energizantes, bebidas con azúcares añadidos, combustibles fósiles, plaguicidas y alimentos con alto contenido calórico<sup>2</sup>, a fin de desincentivar su consumo para evitar perjuicios a la salud humana.

A su vez, el IEPS grava servicios por comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación y distribución, derivados de la enajenación de los productos mencionados. También se gravan los servicios de juegos de apuestas y sorteos, y los de telecomunicaciones. En este último punto –el gravamen a los servicios de telecomunicaciones– se centrará la presente iniciativa.

Para ello, es necesario considerar que en 2013, el gobierno federal impulsó la realización de la reforma de telecomunicaciones, una de las más relevantes de lo que se denominó el “Pacto por México”. Los fines planteados para dicha reforma, fueron aumentar la disponibilidad de espectro en los mercados de telecomunicaciones y radiodifusión, mejorar las condiciones de dichos mercados estableciendo incenti-

vos adecuados para que los operadores amplíen la cobertura de sus servicios y que cada vez más mexicanos tengan acceso a los mismos. Ello, de conformidad con el mandato constitucional, que en su artículo 6o. establece el derecho fundamental de los mexicanos al acceso a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet.

Es decir, que en nuestro país, la radiodifusión y las telecomunicaciones no son simplemente servicios públicos de interés general para la población: aún más, el acceso a ellos es un derecho fundamental. Sin embargo, a 5 años de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, podemos afirmar que la reforma ha cumplido de manera limitada con el objetivo de abrir el mercado mexicano de telecomunicaciones.

Año con año, en nuestro país aumenta el número de usuarios de internet. En la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (Endutih) 2017, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) dio a conocer que el año pasado, en México existían 71.3 millones de usuarios de internet, un aumento de 4.4 por ciento respecto de los registrados en 2016 (65.5 millones de usuarios). Sin embargo, en comparación con los niveles de acceso alcanzados en otras naciones, México presenta un rezago importante: mientras que en países como Suecia, Reino Unido, Corea del Sur, Japón y Alemania, 9 de cada 10 personas son usuarios de internet, en nuestro país la proporción es de 6 de cada 10 personas.<sup>3</sup>

Por otra parte, de acuerdo con la Endutih, en años recientes el uso del teléfono celular ha tenido una penetración importante. En 2017, 72.2 por ciento de la población de 6 años o más utilizaba el teléfono celular, es decir, unos 80.7 millones de usuarios. Sin embargo, existe una gran brecha de desigualdad en el acceso a las tecnologías. Mientras que en estados del norte como Sonora, Baja California y Baja California Sur, el porcentaje de usuarios fue de 90.7, 86.0 y 85.1 por ciento, respectivamente, en estados con grandes índices de pobreza como Chiapas, Oaxaca y Guerrero, los porcentajes fueron de 53.2, 55.3 y 57.5 por ciento.<sup>4</sup>

El año pasado, fue publicado el *Estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos sobre telecomunicaciones y radiodifusión en México 2017*. En el documento, la organización emitió una serie de recomendaciones a los órganos de gobierno del Estado mexicano, a fin de alcanzar de manera óptima los fines de la reforma en telecomunicaciones. Entre otras, se plantea eliminar el Im-

puesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS) aplicado a los servicios de telecomunicaciones, ya que “dicho impuesto corre el riesgo de obstaculizar los niveles de adopción, innovación e inversión en el sector de las comunicaciones.”<sup>5</sup> El impuesto tiene un impacto directo en el costo final de dichos servicios para los consumidores.

Desde 2010, se estableció en ley que los servicios de telecomunicaciones estén sujetos a un impuesto de 3.0 por ciento sobre el valor total del servicio. Sin embargo, de 2010 a 2017, el IEPS ha incumplido año con año con su meta recaudatoria, salvo en 2011 y 2013. En la siguiente tabla, se compara la recaudación prevista por el Estado con la recaudación lograda durante el periodo mencionado<sup>6</sup>:

| Año  | Recaudación prevista (mdp) | Recaudación lograda (mdp) | Variación |
|------|----------------------------|---------------------------|-----------|
| 2010 | 9,786.4                    | 5,875.6                   | -39.96%   |
| 2011 | 7,213.2                    | 8,331.9                   | +15.50%   |
| 2012 | 7,465.5                    | 6,085.6                   | -18.48%   |
| 2013 | 6,586.4                    | 7,620.7                   | +16.02%   |
| 2014 | 8,081.0                    | 7,220.2                   | -10.65%   |
| 2015 | 8,065.4                    | 6,591.4                   | -18.27%   |
| 2016 | 7,236.8                    | 5,890.4                   | -18.60%   |
| 2017 | 6,700.5                    | 5,752.1                   | -14.15%   |

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) señala que dicha medida ha desalentado la adopción de servicios de telecomunicaciones por parte de los usuarios más vulnerables económicamente: en 2014, el gasto mensual promedio en comunicaciones fijas y móviles de 10 por ciento de los hogares con menores ingresos en México representó 10 y 6.2 por ciento de sus ingresos mensuales respectivamente, mientras que este mismo gasto representó sólo 1.8 y 1.2 por ciento del ingreso mensual de 10 por ciento de los hogares más ricos en México<sup>7</sup>. Se trata claramente de una medida incongruente y regresiva en contra de los mexicanos menos favorecidos económicamente.

Si bien, el cobro del IEPS ha sido excluido de ciertas áreas de las telecomunicaciones, por ejemplo los datos para acceder a internet, lo cual trae consigo beneficios para los usuarios, es necesario establecer una tasa 0 del impuesto en la totalidad de los servicios de telecomunicaciones. En realidad, el IEPS a telecomunicaciones no representa un porcentaje importante de recaudación: desde su implementación, las cantidades recaudadas de este impuesto no han alcanzado más de 0.30 por ciento de los ingresos del gobierno federal.<sup>8</sup> Además, la OCDE señala que, debido a la expansión que ha sufrido el sector de telecomunicaciones

en años recientes, los ingresos por concepto de Impuesto al Valor Agregado derivados del aumento del consumo, permitirán compensar a mediano y largo plazo los ingresos públicos que se dejarán de percibir.

Asimismo, la supresión del IEPS a telecomunicaciones beneficiará a la economía nacional, pues se trata de un sector productivo fundamental. No se puede concebir una visión de país a futuro, sin comprender que las telecomunicaciones serán una de las claves en el desarrollo del mismo. En ese sentido, la OCDE indica que “una industria tan vital como los servicios de telecomunicaciones, que tiene una influencia decisiva en el crecimiento económico y el desarrollo de un país, no debería estar sujeta a cargas innecesarias, ya que pueden producir efectos no deseados sobre la productividad de otros sectores económicos.”<sup>9</sup>

De acuerdo con el informe *La Economía Móvil de América Latina 2016* de la asociación Groupe Speciale Mobile (GSM Latin America), en México, los consumidores de servicios móviles pagan por concepto de IEPS sobre los dispositivos y servicios móviles representaron casi 19 por ciento del costo total de la propiedad móvil en México.<sup>10</sup>

Por otra parte, a diferencia de los demás productos que grava el IEPS como el tabaco y las bebidas alcohólicas, los servicios de telecomunicaciones generan externalidades positivas en la economía. De acuerdo con la OCDE, sus efectos positivos, desde un punto de vista económico, son un argumento fundamental por el cual es necesario eliminar el cobro del IEPS en el sector. El cobro del impuesto tiene implicaciones negativas directas en el cumplimiento de metas de la política de telecomunicaciones en México, por ejemplo, la expansión y la adopción de servicios, el desarrollo de las tecnologías de información y comunicación (TIC) y, en general, el desarrollo del sector y, consecuentemente, de la economía mexicana.

En suma, considerando que actualmente la conectividad es un derecho fundamental, y no un servicio accesorio, la recaudación del IEPS en dicho sector debería anularse. Las telecomunicaciones no son un artículo de lujo, o cuyo consumo se busque desincentivar. Por el principio de progresividad de los derechos humanos, el disfrute de los mismos debe ir mejorando gradualmente. Respecto de dicho principio, el Poder Judicial de la Federación ha emitido interpretado: “el principio aludido exige a todas las autoridades del Estado mexicano, en el ámbito de su competencia, incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y también les

impide, en virtud de su expresión de no regresividad, adoptar medidas que sin plena justificación constitucional disminuyan el nivel de la protección a los derechos humanos de quienes se someten al orden jurídico del Estado mexicano.” En concordancia con ello, proponemos establecer tasa cero de IEPS en telecomunicaciones.

Por todo lo anterior, se somete a su consideración la presente iniciativa con proyecto de

**Decreto que deroga el inciso C de la fracción II del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para eliminar el IEPS a los servicios de telecomunicaciones**

**Único.** Se deroga el inciso C de la fracción II del artículo 2o. de, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

**Artículo 2o.** Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

I. A) ... J)

II. A) ... B)

**C) Se deroga.**

III. [...].

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**Notas**

1 Lo que todo contribuyente debe saber. Los impuestos federales, Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon), Disponible en:

<http://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2015/06/ANEXO-NOTICIAS-FISCALES-208.pdf>

2 Ídem.

3 Persisten limitaciones en servicio de internet y rezago en cobertura en México: Inegi, Proceso, Disponible en:

<http://www.proceso.com.mx/523353/persisten-limitaciones-en-servicio-de-internet-y-rezago-en-cobertura-en-mexico-inegi>

4 Ídem.

5 Estudio de la OCDE sobre telecomunicaciones y radiodifusión en México 2017, OCDE, Disponible en:

[http://www.ift.org.mx/sites/default/files/estudio\\_de\\_la\\_ocde\\_sobre\\_telecomunicaciones\\_y\\_radiodifusion\\_en\\_mexico\\_2017.pdf](http://www.ift.org.mx/sites/default/files/estudio_de_la_ocde_sobre_telecomunicaciones_y_radiodifusion_en_mexico_2017.pdf)

6 <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/IEPS-a-las-telecom-ha-quedado-lejos-de-las-expectativas-20180313-0070.html>

7 Ídem.

8 Ídem.

9 Ídem.

10 La Economía Móvil de América Latina 2016, GSM Latin America, Disponible en:

[https://www.gsma.com/latinamerica/wp-content/uploads/2016/09/ME\\_LATAM\\_2016-Spanish-Report-FINAL-Web-Singles-1.pdf](https://www.gsma.com/latinamerica/wp-content/uploads/2016/09/ME_LATAM_2016-Spanish-Report-FINAL-Web-Singles-1.pdf)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de abril de 2018.— Diputado Jorge Álvarez Maynez (rúbrica).»

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias a usted, diputado. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

**LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL  
SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS**

**El diputado Jorge Álvarez Maynez:** «Iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para aumentar la tasa de éste al tabaco, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado Jorge Álvarez Maynez, miembro del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, y en ape-

go a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6, numeral 1, fracción I, y artículos 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, someten a consideración de esta asamblea la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del inciso C de la fracción I del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para aumentar la tasa de IEPS al tabaco, en atención a la siguiente

### Exposición de Motivos

El impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) es un gravamen federal que se aplica a la producción de ciertos bienes y a determinados servicios. Estos bienes y servicios, por lo general, causan un perjuicio social o su consumo no es deseado.<sup>1</sup> Por ello, el IEPS grava la enajenación e importación de bienes tales como las bebidas alcohólicas y cerveza, alcoholes, tabacos labrados, bebidas energizantes, bebidas con azúcares añadidos, combustibles fósiles, plaguicidas y alimentos con alto contenido calórico,<sup>2</sup> a fin de desincentivar su consumo para evitar perjuicios a la salud humana.

De entre los productos gravados por el IEPS, el que mayores efectos negativos tiene tanto en términos sociales como económicos, es el tabaco. El tabaquismo es uno de los padecimientos más costosos para el erario, ya que se trata de una enfermedad relacionada con otras afecciones, como el cáncer, la cardiopatía isquémica, enfermedades vasculares cerebrales, bronquitis crónica, enfisema pulmonar y la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC).

En ese sentido, en su estudio *El tabaquismo y su efecto en las finanzas públicas: 2007-2017*, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados estimó que en 2017, las enfermedades atribuibles al tabaquismo tuvieron un impacto negativo en las finanzas públicas por 43 mil 97 millones de pesos. Ello, debido a que el año pasado, se destinaron recursos públicos para atender dichos padecimientos por 81 mil 97 millones de pesos, mientras que la recaudación por concepto de IEPS a tabaco fue de apenas 39 mil 123.6 millones de pesos. El monto de recaudación equivale apenas al 45.4 por ciento del gasto en salud para tratar enfermedades del tabaquismo.<sup>3</sup>

Por ello, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados recomienda: “la forma más eficaz para combatir el consumo de este producto es incrementar

la proporción de los impuestos como porcentaje del precio, lo cual es compatible con las mejores prácticas internacionales y es característico de los países con políticas públicas exitosas en materia de control del tabaco.”<sup>4</sup>

Cabe destacar que la Organización Mundial de la Salud ha propuesto para los productos del tabaco una tasa impositiva total de al menos el 70 por ciento del precio de venta. En países que han implementado políticas exitosas en la disminución de consumo de tabaco, como Chile y Finlandia, los impuestos tienen una proporción de 84.9 por ciento y 89.1 por ciento del valor de venta, respectivamente.

Asimismo, la OMS señala que países como Francia y Filipinas se han beneficiado a raíz del aumento impositivo sobre los productos de tabaco. El organismo internacional señala que entre 1990 y 2005 se triplicaron en Francia los precios de los cigarros ajustados a la inflación. Ello trajo consigo la disminución de las ventas de más de un 50 por ciento. Además, la OMS indica que en Filipinas, en 2014, tras un año de haber aumentado los impuestos al tabaco, el gobierno recaudó más ingresos de los previstos, y el 85 por ciento de esos ingresos se utilizaron en servicios de salud.<sup>5</sup>

Por otra parte, diversos países cuyas políticas han fracasado, tienen tasas impositivas menores a la recomendada por la OMS, por ejemplo: Afganistán (2.30 por ciento), Somalia (4.46 por ciento), China (50.83 por ciento), México (67.29 por ciento) y Brasil (67.95 por ciento).<sup>6</sup> Existe una relación entre la disminución en el consumo de tabaco en un país, y la tasa impositiva con que se grava dicho producto, pues el objeto de impuestos como el ISR es precisamente desincentivar el consumo de productos que causa perjuicios sociales.

Además, la OMS señala que los precios elevados en el tabaco son particularmente eficaces para disuadir a los jóvenes de fumar, pues ellos suelen tener ingresos más limitados que los adultos. Asimismo, las personas de escasos recursos tendrían un incentivo negativo para continuar consumiendo tabaco y, por tanto, afectando su salud.<sup>7</sup>

Claramente, el aumento a la tasa que grava el tabaco, no es una medida únicamente impositiva. Tiene como fin aumentar la protección al derecho fundamental a la salud, reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4. Cabe destacar que, por el principio de progresividad de los derechos humanos, todas las autoridades -incluido, desde luego, el Congreso de la Unión- tienen la obligación de tomar las medidas neces-

rias a fin de incrementar el grado de garantía de los derechos humanos.

En otros términos, por el principio de progresividad de los derechos humanos, el disfrute de los mismos, por parte de los mexicanos, debe ir mejorando gradualmente. Respecto de dicho principio, el Poder Judicial de la Federación ha interpretado en la tesis *Principio de progresividad de los derechos humanos. Su naturaleza y función en el Estado mexicano*: “el principio aludido exige a todas las autoridades del Estado mexicano, en el ámbito de su competencia, incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y también les impide, en virtud de su expresión de no regresividad, adoptar medidas que sin plena justificación constitucional disminuyan el nivel de la protección a los derechos humanos de quienes se someten al orden jurídico del Estado mexicano.”<sup>8</sup>

Cabe destacar que el 12 de mayo de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT), tras haber sido aprobado por el Senado de la República. En dicho instrumento, el Estado mexicano se comprometió frente a la comunidad internacional a desarrollar a nivel interno legislación y políticas de control sanitario de los productos del tabaco, así como medidas de protección frente al humo del tabaco.

En ese sentido, el artículo 1o., inciso d) del Convenio Marco, establece que “el control de tabaco” comprende diversas estrategias de reducción de la oferta, la demanda y los daños con objeto de mejorar la salud de la población eliminando o reduciendo el consumo de productos de tabaco y su exposición al humo de los mismos.

Posteriormente, el 30 de mayo de 2008, fue publicada la Ley General del Control del Tabaco, cuyos fines son análogos a los planteados en el Convenio Marco. Sin embargo, las acciones que ha ido implementando el Estado Mexicano no han resultado efectivas para controlar el consumo del tabaco y sus perniciosos efectos contra la salud humana. La información disponible demuestra que en México, desde la implementación de la LGCT en 2008, ha aumentado tanto el número de fumadores activos:

| Rubro evaluado | 2002 |        | 2008 |        | 2011 |       | 2016  |       |
|----------------|------|--------|------|--------|------|-------|-------|-------|
|                | MDP  | %      | MDP  | %      | MDP  | %     | MDP   | %     |
| Fumador Activo | 16.4 | 23.5 % | 13.9 | 18.5 % | 17.3 | 21.7% | 17.6* | 20.8% |
| Ex fumador     | 12.2 | 17.4 % | 12.9 | 17.1 % | 21   | 26.4% | 25.6  | 30.2% |

Así, la presente iniciativa retoma la recomendación del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas que señala que una de las maneras más eficaces combatir el consumo del tabaco es incrementar la proporción de los impuestos como porcentaje del precio, conforme lo ha demostrado la experiencia internacional. Asimismo, la iniciativa es congruente con la recomendación de la Organización Mundial de la Salud de establecer para los productos del tabaco una tasa impositiva total de al menos el 70 por ciento del precio de venta. Lo anterior, desde una perspectiva de progresividad en la garantía de los derechos humanos, pues esta Cámara está obligada constitucionalmente a brindar una protección cada vez mayor a los mismos, en el caso particular, al derecho a la salud reconocido por el artículo 4o. constitucional.

Por todo lo anterior, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de

**Decreto que reforma el segundo párrafo del inciso C de la fracción I del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios**

**Único.** Se reforma el segundo párrafo del inciso C de la fracción I del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

**Artículo 2o.** Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

I. En la enajenación o, en su caso, en la importación de los siguientes bienes:

A) y B)

**C) Tabacos labrados:**

**1 a 3...**

Adicionalmente a las tasas establecidas en este numeral, se pagará una cuota de **\$0.40** por cigarro enajenado o importado. Para los efectos de esta Ley se considera que el peso de un cigarro equivale a 0.75 gramos de tabaco, incluyendo el peso de otras sustancias con que esté mezclado el tabaco.

[...].

D) a J)

II. A) y B)

**C) Se deroga.**

III. [...].

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Notas**

1 Lo que todo contribuyente debe saber. Los impuestos federales, Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon), Disponible en

<http://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2015/06/ANEXO-NOTICIAS-FISCALES-208.pdf>

2 Ídem.

3 El tabaquismo y su efecto en las finanzas públicas: 2007-2017, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Disponible en

<http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2018/nota-cefp0042018.pdf>

4 Íbid.

5 La OMS aboga por mayores impuestos al tabaco para salvar más vidas, Organización Mundial de la Salud, Disponible en

<http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2014/no-tobacco-day/es/>

6 Íbid.

7 <http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2014/no-tobacco-day/es/>

8 <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2010361&Clase=DetalleTesisBL>

9 El dato de fumador activo en 2016 se obtuvo de resultados preliminares de Encodat (Fact Sheet SSA), en el reporte final de Encodat-ta-

baco no aparece esta categoría, la sustituyen por “fumadores actuales” (últimos 30 días)

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/246060/fact\\_comparativo\\_final\\_010417\\_V7.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/246060/fact_comparativo_final_010417_V7.pdf)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de abril de 2018.— Diputado Jorge Álvarez Maynez (rúbrica).»

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

---

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS Y LEY GENERAL DE SALUD

---

**El diputado Jorge Álvarez Maynez:** «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y General de Salud, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado Jorge Álvarez Maynez miembro del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, y en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6, numeral 1, fracción I, y artículos 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, someten a la consideración de esta asamblea la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicio, y, de la Ley General de Salud, en atención a la siguiente

**Exposición de Motivos**

El párrafo cuarto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce para todas las personas el derecho a la salud. Se trata de un derecho social, que impone una serie de obligaciones positivas, a los poderes públicos. Es decir, a diferencia de ciertos derechos fundamentales, tales como la libertad de expresión o la libertad de tránsito, que imponen al Estado obligaciones de “no hacer”, el derecho a la salud tiene un carácter prestacional: el Estado tiene, respecto de la ciudadanía, obliga-

ciones de “hacer”, de llevar a cabo acciones específicas a fin de garantizar el derecho.

En ese sentido, del derecho a la salud, se desprende la obligación positiva del Estado de prestar asistencia médica, siempre que la salud de una persona haya sido afectada. Asimismo, este derecho genera la obligación del Estado de preservar el bien jurídicamente tutelado por nuestra Carta Magna, es decir, la salud; para ello, el Estado se encuentra obligado a abstenerse de dañar la salud y, a su vez, a evitar que particulares, grupos de interés o empresas la dañen.

Cabe destacar que el principio de progresividad obliga a todas las autoridades –incluido, desde luego, el Congreso de la Unión– a tomar todas las medidas necesarias, a fin de incrementar, paulatinamente, las garantías que aseguren el pleno ejercicio de los derechos humanos<sup>1</sup>.

En otras palabras, el principio de progresividad permite el disfrute de los derechos humanos a los ciudadanos, mejorando gradualmente su ejercicio. Al respecto, el Poder Judicial de la Federación ha interpretado, en la tesis de rubro **Principio de progresividad de los derechos humanos. Su naturaleza y función en el Estado mexicano**, lo siguiente: “el principio aludido exige a todas las autoridades del Estado Mexicano, en el ámbito de su competencia, incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y también les impide, en virtud de su expresión de no regresividad, adoptar medidas que sin plena justificación constitucional disminuyan el nivel de la protección a los derechos humanos de quienes se someten al orden jurídico del Estado mexicano.<sup>2</sup>”

Sin embargo, el Estado mexicano está actuando de manera deficiente para garantizar el derecho fundamental a la salud. Un claro ejemplo de ello, es la prevalencia de la obesidad y la diabetes, trastornos que afectan a cientos de miles de mexicanos bajo la mirada pasiva del Estado, que no ha desarrollado políticas públicas ni impulsado acciones efectivas para tratar el problema. Como Poder Legislativo, estamos obligados a realizar reformas legales que generen una protección cada vez más amplia a los derechos de los mexicanos. Tal es el fin que persigue la presente iniciativa de ley.

En México, actualmente se padece una epidemia de obesidad, acompañada de diversas enfermedades derivadas de ella, lo cual pone al sistema de salud pública en grave riesgo de sufrir un colapso. Una de esas enfermedades es la diabetes que, de acuerdo con el Instituto Nacional de Salud

Pública, es la principal causa de muerte en nuestro país. Se calcula que 14 por ciento de los mexicanos adultos tienen diabetes. Las muertes causadas por la diabetes son, además de prematuras, generalmente precedidas por un periodo de discapacidad severa y costosa, tanto en términos sociales como económicos.<sup>3</sup>

De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el número de muertes por diabetes ha crecido exponencialmente en nuestro país desde que comenzó este siglo. Mientras que en el año 2000, el número de defunciones por esa enfermedad fue de 46 mil 614, en 2006, la cifra se ubicó en 68 mil 421. En 2012, el número de muertes asociadas con la diabetes ya había alcanzado las 85 mil 55, y posteriormente, en 2015, fue de 98 mil 521.<sup>4</sup>

En ese sentido, estudios recientes demuestran que el incremento de la obesidad está íntimamente relacionado con el aumento en el consumo de alimentos ultraprocesados y bebidas azucaradas, así como el abandono de las dietas tradicionales. Por ejemplo, la Organización Panamericana de la Salud, en su documento Alimentos y bebidas ultraprocesados en América Latina: tendencias, efecto sobre la obesidad e implicaciones para las políticas públicas, señala que entre los años 2000 y 2013 las ventas per cápita de productos como los refrescos, las botanas saladas y dulces, los cereales en caja, las barritas, golosinas, bebidas deportivas, jugos de frutas y néctares, té y café embotellados, salsas, pastas untables y comidas preparadas aumentaron 26.7 por ciento en todos los países latinoamericanos estudiados, al pasar de un consumo promedio de 102.3 kilogramos a 129.6 kilogramos al año por persona. México, el mayor consumidor de ultraprocesados de la región, registró un consumo muy por encima del promedio: 214 kilogramos anuales por persona.<sup>5</sup>

Además, el estudio muestra que el aumento en la venta de alimentos ultraprocesados en un país, es directamente proporcional al aumento del Índice de Masa Corporal de su población. La Organización Panamericana de la Salud detectó que por cada aumento de 20 unidades en las ventas anuales promedio per cápita de productos ultraprocesados, se registró un aumento aproximado de 0.28 kg/m<sup>2</sup> en los puntajes de Índice de Masa Corporal. Así, por ejemplo, los países con mayor consumo de dichos productos (México y Chile) registraron una masa corporal media alta, en contraste con países como Bolivia y Perú, en los cuales todavía prevalecen hábitos de alimentación tradicional y el consumo de ultraprocesados es bajo.<sup>6</sup>

En ese sentido, organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el *World Cancer Research Fund* coinciden en que las razones fundamentales del aumento en la obesidad y sus enfermedades conexas, son el consumo de alimentos de alta densidad calórica y bajo contenido nutricional, aunados a la actividad física insuficiente.<sup>7</sup>

Es necesario tener en consideración el concepto de “alimentos ultraprocesados”. Para ello, la Organización Mundial de la Salud ha señalado que existen 4 grupos en los que se puede clasificar a los alimentos, según su naturaleza, finalidad y grado de procesamiento<sup>8</sup>:

1. Alimentos sin procesar o mínimamente procesados;
2. Ingredientes culinarios procesados;
3. Alimentos procesados, y
4. Productos ultraprocesados

A muy grandes rasgos, los primeros 3 grupos son definidos por la OMS como:

1. Los alimentos sin procesar son partes de plantas o animales que no han experimentado ningún procesamiento industrial; y los mínimamente procesados son alimentos sin procesar que se modifican de maneras que no agregan ni introducen ninguna sustancia nueva
2. Los ingredientes culinarios son sustancias extraídas y purificadas por la industria a partir de componentes de los alimentos u obtenidas de la naturaleza (como las grasas, aceites, sal y azúcares). Por lo general no se consumen solas.
3. Los alimentos procesados se elaboran al agregar grasas, aceites, azúcares, sal y otros ingredientes culinarios a los alimentos mínimamente procesados, para hacerlos más duraderos y, por lo general, más sabrosos.

Por lo que hace al cuarto grupo, los alimentos ultraprocesados son definidos como “formulaciones industriales elaboradas a partir de sustancias derivadas de los alimentos o sintetizadas de otras fuentes orgánicas”<sup>9</sup>, cuyas características nutricionales y metabólicas resultan problemáticas<sup>10</sup>, pues representan riesgos para “la salud humana por distintas razones: tienen una calidad nutricional muy mala...;

imitan los alimentos y se los ve erróneamente como saludables; fomentan el consumo de snacks; se anuncian y comercializan de manera agresiva; y son cultural, social, económica y ambientalmente destructivos”<sup>11</sup>.

Este último grupo, se ha ligado –en diversos estudios científicos– a un “riesgo mayor de enfermedades cardiovasculares, síndrome metabólico en los adolescentes y obesidad en los adultos, así como de dislipidemia en los niños”<sup>12</sup>; asimismo, se ha detectado “una asociación positiva estrecha y significativa [...] entre la prevalencia de obesidad en los adultos y las mayores ventas per cápita de productos ultraprocesados”<sup>13</sup>.

Por lo anterior, es que resultan necesarias soluciones al problema que implica el consumo de ultraprocesados, de tal manera que se proteja, y se apoyen opciones distintas que resulten saludables; es decir, es necesario implementar medidas que reduzcan el consumo total de los ultraprocesados. Por ello, una de las principales recomendaciones<sup>14</sup> de la Organización Panamericana de la Salud radica en que se “requiere la implementación de diversas políticas fiscales, así como regulación legal y de otros tipos sobre el etiquetado, la promoción y la publicidad de los productos ultraprocesados”<sup>15</sup>.

En ese sentido, se propone aumentar 10 por ciento, el porcentaje gravable en la enajenación o, en su caso, en la importación de los alimentos no básicos, con una densidad calórica de 275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos. Asimismo, se establece que deberán advertirse, con notoria claridad, los posibles daños a la salud y los efectos nocivos que pudiera generar el consumo de los ultraprocesados; para ello, se incluirá el mensaje sanitario que determine la Secretaría, a fin de desalentar su consumo.

Por lo anterior, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y de la Ley General de Salud**

**Primero.** Se reforman los párrafos primero, segundo y tercero del inciso J), fracción I, del artículo 2o., Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

**Artículo 2o.** Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

I. En la enajenación o, en su caso, en la importación de los siguientes bienes:

A) a I) ...

**J) Alimentos no básicos que se listan a continuación, con una densidad calórica de 275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos .....10%**

1. Botanas.
2. Productos de confitería.
3. Chocolate y demás productos derivados del cacao.
4. Flanes y pudines.
5. Dulces de frutas y hortalizas.
6. Cremas de cacahuete y avellanas.
7. Dulces de leche.
8. Alimentos preparados a base de cereales.
9. Helados, nieves y paletas de hielo.

Cuando los alimentos mencionados cumplan con las disposiciones relativas a las especificaciones generales de etiquetado para alimentos, **de conformidad con lo establecido en la Ley General de Salud y a lo previsto en las disposiciones reglamentarias y demás disposiciones jurídicas aplicables**, los contribuyentes podrán tomar en consideración las kilocalorías manifestadas en la etiqueta. Tratándose de alimentos que no tengan la etiqueta mencionada, se presumirá, salvo prueba en contrario, que tienen una densidad calórica igual o superior a 275 kilocalorías por cada 100 gramos.

El Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, dará a conocer los alimentos de consumo básico, considerando su importancia en la alimentación de la población, **tomando en cuenta la opinión de la Secretaría de Salud**, que no quedan comprendidos en este inciso.

II. y III.

**Segundo.** Se reforma el párrafo segundo al artículo 212, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 212. ...**

Las etiquetas o contra etiquetas para los alimentos y bebidas no alcohólicas, deberán incluir datos de valor nutricional, que consideren el contenido energético total que aporta el producto, así como el contenido de grasas saturadas, otras grasas, azúcares totales y sodio. Dicha información será presentada en los términos que determine la Secretaría de Salud conforme a lo previsto en las disposiciones reglamentarias y demás disposiciones jurídicas aplicables, la cual deberá contener elementos comparativos con los recomendados por las autoridades sanitarias, a manera de que contribuyan a la educación nutricional de la población. **Respecto de los alimentos no básicos que se listan a continuación, con una densidad calórica de 275 kilocalorías o mayor, deberán advertirse, con notoria claridad, los posibles daños a la salud y los efectos nocivos que pudiera generar el consumo de estos productos; para ello, se incluirá el mensaje sanitario que determine la secretaría.**

1. Botanas.
2. Productos de confitería.
3. Chocolate y demás productos derivados del cacao.
4. Flanes y pudines.
5. Dulces de frutas y hortalizas.
6. Cremas de cacahuete y avellanas.
7. Dulces de leche.
8. Alimentos preparados a base de cereales.
9. Helados, nieves y paletas de hielo.
- ...

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Congreso de la Unión deberá especificar, en los artículos transitorios de las sucesivas Leyes de Ingresos de la Federación, que lo recaudado por el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a “Alimentos no básicos, con una densidad calórica de 275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos”, deberá destinarse a programas de promoción, prevención, detección, tratamiento, control y combate a la desnutrición, sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas degenerativas relativas.

**Tercero.** La Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones para la formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación de las leyendas, imágenes, pictogramas, fotografías y mensajes sanitarios que se incorporarán en los paquetes de alimentos no básicos, con una densidad calórica de 275 kilocalorías o mayor, y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, de acuerdo a lo establecido en este Decreto, a más tardar 180 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Cuarto.** Todos los empaques de alimentos no básicos, con una densidad calórica de 275 kilocalorías o mayor, fabricados en o importados hacia México deberán exhibir las nuevas advertencias de salud en un plazo de 9 meses contados a partir de la fecha en que la Secretaría publique los diseños para las advertencias sanitarias en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas

1 Carbonell, Miguel y Carbonell, José, *El derecho a la salud: Una propuesta para México*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2013, páginas 1-10. Disponible en:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3274/3.pdf> (consultado el 10 de abril de 2018).

2 Tesis: Segunda CXXVII/2015 (10a.), Décima Época, Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 24, Noviembre de 2015, Tomo II. Disponible en:

<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2010361&Clase=DetalleTesisBL> (consultado el 10 de abril de 2018).

3 “Diabetes, causa principal de muerte en México”, *Instituto Nacional de Salud Pública*. Disponible en:

<https://www.insp.mx/presencia-insp/3877-diabetes-causa-muerte-mexico.html> (consultado el 10 de abril de 2018).

4 Calvillo, Alejandro, Székely, Agata, *La trama oculta de la epidemia. Obesidad, industria alimentaria y conflicto de interés*, El Poder del Consumidor, México, 2018. Disponible en:

<http://elpoderdelconsumidor.org/wp-content/uploads/2018/02/la-trama-oculta-d-la-epidemia-obesidad-2018.pdf> (consultado el 10 de abril de 2018).

5 “Alimentos y bebidas ultraprocesados en América Latina: tendencias, efecto sobre la obesidad e implicaciones para las políticas públicas”, Organización Panamericana de la Salud, Washington D.C., 2015. Disponible en:

[http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/7698/9789275318645\\_esp.pdf](http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/7698/9789275318645_esp.pdf) (consultado el 10 de abril de 2018).

6 Ídem.

7 Calvillo, Alejandro, Székely, Agata, *La trama oculta de la epidemia. Obesidad, industria alimentaria y conflicto de interés*, El Poder del Consumidor, obra citada, *supra* nota 4.

8 Ídem.

9 *Ibidem*, página 5.

10 *Ibidem*, página 6.

11 Ídem.

12 *Ibidem*, página 43.

13 Ídem.

14 *Ibidem*, página 50.

15 Ídem.

Palacio Legislativo, a 12 de abril de 2018.— Diputado Jorge Álvarez Maynez (rúbrica).»

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Salud, para dictamen.**

## LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales:**

A continuación tiene el uso de la voz hasta por cinco minutos, el diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 40 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología.

**El diputado Francisco Javier Pinto Torres:** Buenas tardes. Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros legisladores. Como todos sabemos, durante la administración del presidente Barack Obama se creó el Programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia, conocido como DACA por sus siglas en inglés.

Mediante el mismo, el gobierno de los Estados Unidos acordó diferir cualquier acción sobre el estatus migratorio por un periodo de dos años, con posibilidad de renovación a personas que llegaron a ese país cuando eran niños.

Dicha medida ayudó a cerca de 800 mil inmigrantes documentados al congelar sus procesos de deportación, para facilitar permisos de trabajo y licencias de conducir para los beneficiarios.

Sin embargo, la nueva administración en Estados Unidos anunció el fin del programa, poniendo en riesgo el futuro de miles de jóvenes que han crecido y vivido en un país que hoy busca deportarlos por razones étnicas, y para que cuatro de cada cinco beneficiados por DACA son mexicanos o centroamericanos.

En Nueva Alianza somos conscientes de que nos corresponde garantizar un espacio de desarrollo para todos los mexicanos, incluyendo a quienes se vean afectados por las políticas xenofóbicas del gobierno de los Estados Unidos, motivo por el cual establecimos en nuestra agenda legislativa el compromiso de diseñar cambios normativos y migratorios para la atracción de aquellos *dreamers* que busquen desarrollarse en el sector del *software*, innovación y tecnologías de la información.

Si bien es cierto que el gobierno mexicano se ha manifestado al respecto, señalando que se instrumentará toda una defensa jurídica y de cabildeo en apoyo a los *dreamers*, a fin de atenuar la posibilidad de que sean repatriados y de la creación del Programa Somos Mexicanos, para auxiliar a los connacionales repatriados con ayuda de educación, salud, pero también trabajo, se impone entonces la necesidad

de adecuar nuestro marco jurídico, ¿para qué? Para que garantice una oportunidad de desarrollo en su país de origen.

En este sentido, consideramos que resulte indispensable que la norma que regula y fomenta la ciencia y la tecnología en nuestro país cuente con los elementos jurídicos que propicien la creación y desarrollo de estrategias políticas, pero también que sean de política pública que coadyuven en el incremento de los niveles de productividad, así como que incentive la innovación y el desarrollo de tecnologías que faciliten el país para que puedan acceder en mejores condiciones a una economía basada en el conocimiento.

Las y los diputados de Nueva Alianza estamos convencidos de que la política pública encaminada a fortalecer el desarrollo de la ciencia y la tecnología son cruciales para el crecimiento de la economía mexicana y si mediante ello se incorpora a un grupo de connacionales, talentosos, dedicados, que son rechazados por un país al que consideraban su hogar, la ventaja es para México.

Con esta propuesta se pretende subsanar la ley, la ausencia de disposiciones que fomenten el potenciar a los jóvenes, a fin de que estos tengan a su alcance las condiciones para desarrollar su talento en los campos, insistimos, de la ciencia, pero también de la tecnología.

Sabemos que se entenderá la importancia de esta propuesta, que busca garantizar el futuro de nuestros jóvenes y también el futuro de nuestros niños.

Aprovechando este minuto que me queda y hablando de niños, uso de esta tribuna, esta máxima tribuna del país para reconocer a todas aquellas educadoras de este país que en próximos días festejarán su día y a quienes día a día hacen y forman mejores ciudadanos y mejores niños. Felicidades a todas las educadoras de México y, en especial, a las trabajadoras de la educación, educadoras de Colima, mi estado natal. Por su atención, muchísimas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 40 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Quien suscribe, Francisco Javier Pinto Torres, diputado federal e integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 40 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, con base en el siguiente

### Planteamiento del problema

La Ley de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2002, reglamentaria de la fracción V del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene por objeto apoyar la investigación científica y tecnológica, así como alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

Dicha Ley, en su artículo 2, fracción I, señala, como parte de su propósito, el incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación, así como la formación de investigadores y tecnólogos a fin de resolver problemas nacionales fundamentales, para que contribuyan al desarrollo del país y, así, elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.<sup>i</sup>

Considerando tal orientación, es que debemos asumir que la ciencia y la tecnología han sido y serán fundamentales para el desarrollo de la humanidad; lo anterior nos lleva a plantear que la globalización, e incluso el mismo desarrollo en estos ámbitos, se tornan vitales para el aprendizaje de los mexicanos, de tal manera que, dentro de las herramientas disponibles para el progreso nacional, es prioritario que fomentemos, tanto en la actualización del marco jurídico, como en la generación de políticas públicas, una mayor participación de la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

Los efectos de la globalización, así como los observados en el campo de la ciencia y tecnología deben de asumir un rol más protagónico sobre el cómo se desarrolla y progresa la sociedad; por ello, como Legisladores tenemos la responsabilidad de impulsar aquellos cambios legislativos que provean las condiciones para que el ciudadano participe y se desarrolle en sociedades más efectivas, con mayores estándares en su calidad de vida y que cuente con mejores condiciones de igualdad, en cuanto al acceso de oportunidades se refiere; donde el cambio tan dinámico de la ciencia, la tecnología y la innovación, benefician a la sociedad y que éstos avances permitan a sus gobernantes actuar con muy claros estándares de responsabilidad en la toma de decisiones, en pro del avance y desarrollo de sus gobernados.

De manera adicional a esta visión, en el Grupo Parlamentario Nueva Alianza no nos es ajena la situación de miles de nuestros connacionales que en este momento se encuentran en la Unión Americana en una situación de incertidumbre, enfrentando diversas dificultades para su desarrollo y crecimiento, en un país que no es el de ellos; en donde el Presidente Donald Trump, en los últimos meses, ha modificado y endurecido las políticas migratorias en contra de los migrantes, en su mayoría estudiantes, jóvenes soñadores que llegaron siendo apenas unos niños o nacieron en ese país y que hoy están en peligro de ser deportados, mismos que han sido denominados o identificados como “dreamers”.

Por ello, atendiendo estas dos circunstancias, globalización y efectos de la ciencia y la tecnología, así como la posibilidad del retorno de miles de connacionales, es que consideramos apremiante diseñar cambios normativos que potencialicen el eventual retorno de aquellos “dreamers” para que puedan desarrollarse en el sector del software, la innovación y las tecnologías de la información, estableciendo mejores y más accesibles oportunidades de acceso a la educación, al sector laboral, así como al ámbito empresarial y así, favorecer la integración de este sector poblacional de mexicanos en situación de riesgo de ser deportados.

### Exposición de Motivos

En junio de 2012, Obama estableció el Programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA, por su sigla en inglés), en el cual, el gobierno de Estados Unidos de América acordó diferir cualquier acción sobre el estatus migratorio por un periodo de dos años, con posibilidad de renovación, a personas que llegaron a ese país cuando eran niños; con esta medida, que se calcula benefició a más de 750 mil inmigrantes indocumentados, se congelaron procesos de deportación y se facilitaron permisos de trabajo y licencias de conducir para los beneficiarios.<sup>ii</sup>

Un cambio en esta política se presentó el 5 de septiembre de 2017, cuando el Fiscal General de los Estados Unidos de Norteamérica, el señor Jeff Sessions, anunció el fin de ese programa y les reconocía la posibilidad de sacar un permiso de trabajo renovable cada 2 años; en el fondo, dicha decisión tiene por objeto perjudicar a un grupo de personas por razones de su origen, ya que cuatro, de cada cinco muchachos beneficiados por DACA, son mexicanos o centroamericanos.<sup>iii</sup>

Ante tal situación, el gobierno mexicano lamentó la cancelación del programa ante una latente y potencial separación familiar, dado que el 64% de los mexicanos indocumentados que viven en el vecino país del norte ingresó antes del año 2000; es decir, ya tienen más de 17 años en esa nación, han formado familias y la mayoría, contribuye al crecimiento de su economía.

La cancelación del programa deja en la incertidumbre a cerca de 800 mil jóvenes, de los cuales 600 mil son mexicanos, por lo que el gobierno de nuestro país tiene la obligación de proteger a aquellos jóvenes *dreamers* nacidos o con ascendencia en nuestro país.<sup>iv</sup>

Al respecto, en septiembre del año pasado, el entonces Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación (Segob), Humberto Roque Villanueva, aseguró que el Gobierno de México instrumentará toda una defensa jurídica y de cabildeo en apoyo de los *dreamers*, a fin de atenuar el que sean repatriados. Asimismo, en su momento comentó que el gobierno de México se ha preparado a través del Programa “Somos mexicanos”, para apoyar a los connacionales repatriados con apoyos en educación, salud y trabajo, para lo cual se han firmado diversos convenios.<sup>v</sup>

Mientras tanto, en días pasados, el Presidente Donald Trump y algunas personas antinmigrantes no respetaron un acuerdo bipartidista dado en el Senado americano para resolver la situación precaria de cientos de miles de *dreamers*, mientras que otras tres medidas fracasaron en la Cámara Alta de aquel país, incluyendo la favorecida por el Presidente, dejando en limbo el futuro de la comunidad inmigrante otra vez más.

Lo más urgente, y que motivó ese debate sobre migración, es la situación de los inmigrantes indocumentados que llegaron al país como menores de edad y que fueron temporalmente protegidos por ese programa.

Pero a pesar de ello, Trump declaró en septiembre que lo anularía a partir del 5 de marzo del año en curso e invitó al Congreso a buscar una solución permanente para los *dreamers*, medida que fue congelada de manera temporal por el fallo de dos jueces federales de aquel país, y con ello, los legisladores americanos podrán contar con un poco más de tiempo para intentar buscar algún consenso o solución interina.<sup>vi</sup>

Atentos a este panorama, en el Grupo Parlamentario Nueva Alianza reconocemos la responsabilidad que tenemos con los jóvenes mexicanos y su desarrollo; por ello, nuestros esfuerzos en el Congreso de la Unión se han centrado en impulsar el bienestar social, elaborando y aprobando cambios normativos que resulten en políticas de Estado eficaces, las cuales tengan como fin generar un impacto positivo en los jóvenes mexicanos, nacionales o migrantes, y así, generar las condiciones más propicias que fomenten y potencialicen su inclusión en los ámbitos educativo y laboral, así como aquellas que les permitan desarrollarse en sectores altamente productivos como el del software, la innovación y las tecnologías de la información.

En tal sentido, creemos que es indispensable que la norma que regula y fomenta la ciencia y la tecnología en el país, cuente con los elementos jurídicos que propicien la creación y desarrollo de estrategias y políticas públicas que coadyuven en el incremento de los niveles de productividad, así como incentiven la innovación y el desarrollo de tecnologías que faciliten al país acceder, en mejores condiciones, a una economía basada en el conocimiento. Esta convicción es el resultado de saber que las políticas públicas, en específico, las de ciencia y tecnología en México, son cruciales para el crecimiento de la economía mexicana y, por ende, es necesaria la participación de nosotros como Legisladores para que esto ocurra.

Es preciso mencionar que esta propuesta legislativa es motivada, además, por el acelerado progreso científico y tecnológico que, en la última década, ha obligado a las naciones a priorizar e incentivar la educación e investigación, promoviendo la ciencia, la tecnología y la innovación, en aras de garantizar su desarrollo económico y social; por lo que es innegable que en nuestro país se fortalezcan las estrategias encaminadas a alcanzar mejores niveles de desarrollo, con base en la ciencia y la tecnología, utilizadas en mejor medida para el crecimiento de México.

Tenemos la certeza de que la ciencia y la tecnología cambian excepcionalmente la productividad de una nación, siendo uno de los medios más idóneos para incrementar nuestra economía. En tal sentido, los jóvenes están llamados a desempeñar un papel fundamental en este ámbito, ya que suelen hallarse a la vanguardia de la utilización de las nuevas tecnologías y contribuyen a insertar la práctica de éstas en la vida diaria.<sup>vii</sup>

Creemos que es necesario fortalecer el interés por la ciencia y la tecnología mexicana y para tal propósito, tenemos

la convicción de que debemos potencializar e incrementar las oportunidades enfocadas en los jóvenes, quienes, en concordancia con lo establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), serán los líderes científicos del futuro, quienes en su momento, serán también el modelo a seguir para muchos estudiantes en la definición de su proyecto de vida al elegir una profesión o carrera.

En función de lo antes señalado, para el Grupo Parlamentario Nueva Alianza es preciso reconocer que debemos subsanar en la Ley la ausencia de disposiciones que apoyen el potencial de los jóvenes mexicanos, sean *dreamers* o no, a fin de que éstos tengan a su alcance las condiciones para desarrollar su talento en los campos de la ciencia y la tecnología, ratificando con ello la importancia vital que tienen para el crecimiento de nuestro país.

### Fundamento legal

Por las consideraciones anteriormente expuestas, en mi calidad de Diputado Federal e integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, presento ante esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

### Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 40 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología

**Artículo Único.** Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 40 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

#### Artículo 40 Bis.

...

...

...

**Las unidades previstas en este artículo podrán diseñar, planear y ejecutar políticas orientadas a facilitar la incorporación y aprovechamiento del conocimiento de na-**

**cionales o de ascendencia nacional que hayan cursado estudios superiores en el extranjero.**

### Artículo Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas

i Ley de Ciencia y Tecnología

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/242\\_081215.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/242_081215.pdf)

ii ¿Qué es DACA?

<http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-41117654>

iii Quiénes son los *dreamers* y cuál es su situación migratoria.  
<https://www.thoughtco.com/quienes-son-los-dreamers-1965512>

iv México defenderá a *dreamers*

<http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/sre-ofrece-bolsa-de-trabajo-creditos-y-becas-a-dreamers.html>

v México, listo para apoyar jurídicamente a *dreamers*: Segob Notimex 2017-09-05 - 15:48:44

<http://www.cronica.com.mx/notas/2017/1041896.html>

vi Trump y antimigrantes descarrilan acuerdo sobre ‘*dreamers*’ David Brooks: jueves, 15 feb 2018 20:41

<http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2018/02/15/201ctrump-y-antimigrantes-descarrilan-acuerdo-201d-david-brooks-7783.html>

vii UNESCO Hacia las Sociedades del Conocimiento, P18

<http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001419/141908s.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los 5 días del mes de abril de 2018.— Diputado Francisco Javier Pinto Torres (rúbrica).»

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputado. Se turna a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para dictamen.**

## LEY GENERAL DE SALUD

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:**

A continuación cedemos el uso de la voz, hasta por cinco minutos, a la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 307 de la Ley General de Salud.

**La diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola:** Muchas gracias, diputada presidenta. Buenos días, compañeros y compañeras. La iniciativa que hoy vengo a presentar se trata de una reforma y adición al artículo 307 de la Ley General de Salud, con la finalidad de establecer que todas las bebidas azucaradas superen los 10 gramos de azúcar, llámense jugos, refrescos, energizantes, etcétera, deberán contener en su empaquetado o etiquetado externo leyendas, pictogramas o imágenes que demuestren los efectos nocivos en la salud por el consumo de los mismos, esto en razón de que el problema de sobrepeso se ha convertido en un problema de salud pública, además de un factor de riesgo que aumenta la posibilidad de contraer otras enfermedades, como la diabetes e hipertensión.

Los datos y cifras de la Organización Mundial de la Salud en materia de obesidad y sobrepeso son alarmantes. Desde 1975 la obesidad se ha triplicado en el mundo, siendo que para el 2016 el 52 por ciento de las personas adultas tenían algún grado de obesidad y 381 millones de niños y adolescentes con sobrepeso y obesidad.

Según la propia OMS la causa fundamental del sobrepeso y la obesidad es un desequilibrio energético entre las calorías consumidas y las gastadas que se debe, entre otros factores como el sedentarismo, por ejemplo, a un aumento en ingesta de alimentos de alto contenido calórico que son ricos en grasa y azúcares.

En México, la ingesta excesiva de refrescos y bebidas saborizadas se encuentra en índices por demás preocupantes. Según los datos del mismo organismo internacional y del Instituto Nacional de Salud Pública, se calcula que en promedio se consumen 163 litros de refresco por persona al año, mientras que el promedio de consumo de refrescos en Estados Unidos es de 118 litros anuales.

Un ejemplo de las consecuencias de lo anteriormente descrito es el estudio de mortandad por consumo de bebidas azucaradas realizado por el Centro de Investigación en Nu-

trición y Salud del Instituto de Salud Pública: en México seis de cada 10 muertes se atribuyen al consumo de bebidas azucaradas en adultos menores de 45 años.

Ante estos datos duros, la OMS ha recomendado que el consumo de azúcar debe representar menos del 10 por ciento de la ingesta calórica total diaria. Sin embargo, un estudio arrojó que la cantidad de azúcar encontrada en los refrescos es de hasta 25 gramos. Perdón. Y para el caso de las bebidas saborizadas, hasta de 28 gramos. Pero ojo, ambos rangos presentes en una muestra solo de 200 mililitros, lo que refleja que el consumo de azúcar rebasa, por mucho, la cantidad recomendada solo en un refresco o alguna bebida azucarada.

Ante estos datos es necesario que el Poder Legislativo asuma su compromiso y responsabilidad en la tarea de fortalecer el marco jurídico para coadyuvar en la reducción del consumo de este tipo de bebidas.

Por ello, propongo a esta soberanía dar a las bebidas azucaradas el mismo tratamiento que se le ha dado a los productos derivados del tabaco. Es decir, alertar a la población de los daños nocivos que traen como consecuencia la ingesta de estas bebidas. Por su atención, muchísimas gracias. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 307 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Grupo Parlamentario del PES

Diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 307 de la Ley General de Salud**, al tenor de la siguiente

**Exposición de Motivos**

Una de las obligaciones que asume el Estado mexicano es la de velar por la protección de la salud de los mexicanos, atendiendo a que ésta se encuentra reconocida como un derecho humano en los párrafos tercero y cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra establece:

**Artículo 4. ...**

...

Toda persona tiene derecho a la **alimentación nutritiva**, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda persona tiene derecho a la **protección de la salud**. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Como se advierte de la lectura del texto constitucional, para el constituyente permanente la salud va de la mano con la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, de ahí que establece estos principios como derechos humanos.

Por ende, y atendiendo a la obligación constitucional en materia de salud tiene el Congreso General, en términos la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución, como facultad de dictar las leyes en materia de salubridad, presento a esta soberanía una reforma que tiene la intención de abonar a las políticas públicas en materia de salud que emprende el gobierno federal en aras de fortalecer el marco jurídico que protege la salud de los mexicanos.

Para la suscrita los datos y cifras de la Organización Mundial de la Salud en materia de obesidad y sobre peso son alarmantes:

- Desde 1975, la obesidad se ha casi triplicado en todo el mundo.
- En 2016, más de 1900 millones de adultos de 18 o más años tenían sobrepeso, de los cuales, más de 650 millones eran obesos.
- En 2016, el 39 por ciento de las personas adultas de 18 o más años tenían sobrepeso, y el 13 por ciento eran obesas.
- La mayoría de la población mundial vive en países donde el sobrepeso y la obesidad se cobran más vidas de personas que la insuficiencia ponderal.
- En 2016, 41 millones de niños menores de cinco años tenían sobrepeso o eran obesos.

- En 2016 había más de 340 millones de niños y adolescentes (de 5 a 19 años) con sobrepeso u obesidad.

Según la propia OMS la causa fundamental del sobrepeso y la obesidad es un desequilibrio energético entre calorías consumidas y gastadas, que se debe, entre otros factores como el sedentarismo, por ejemplo, un aumento en la ingesta de alimentos de alto contenido calórico que son ricos en grasas.

Lo que genera un factor de riesgo de enfermedades no transmisibles, como cardiovasculares, la diabetes, algunos cánceres, por citar algunos ejemplos. Actualmente en México, la ingesta excesiva de refrescos y bebidas saborizadas se encuentra en índices por demás preocupantes, según los datos de la OMS y del Instituto Nacional de Salud Pública, se calcula que en promedio se consume 163 litros de refresco por persona al año, mientras que el promedio de consumo de refrescos en Estados Unidos es de 118 litros anuales.

Ahora bien, las bebidas que contienen azúcares añadidos (sacarosa, jarabe de maíz alto en fructosa), se asocian con un mayor riesgo de aumentar de peso y por lo tanto, desarrollar sobrepeso y obesidad, así como otras enfermedades cardiovasculares como diabetes, síndrome metabólico e hipertensión.

Un ejemplo de las consecuencias de lo anteriormente descrito, es el estudio de mortalidad por consumo de bebidas azucaradas, realizado por el Centro de Investigación en Nutrición y Salud, del Instituto Nacional de Salud Pública, en México seis de cada diez muertes se atribuyen al consumo de bebidas azucaradas en adultos de menos de cuarenta y cinco años.

La OMS ha recomendado que el consumo de azúcar debe representar menos del 10 por ciento de la ingesta calórica total diaria, sin embargo, un estudio arrojó que la cantidad de azúcar encontrada en los refrescos es de hasta veinticinco gramos; y para el caso de las bebidas saborizadas, hasta de veintiocho gramos, ambos rangos presentes en una muestra de solo doscientos mililitros, lo que significa que el consumo de azúcar rebasa por mucho la cantidad recomendada, sólo en un refresco o alguna bebida azucarada.

Ante estos datos es necesario que el Poder Legislativo, asuma su compromiso y responsabilidad, en la tarea de fortalecer el marco jurídico para generar la reducción en el consumo de bebidas azucaradas; por ello propongo a esta

Soberanía dar a las bebidas azucaradas el mismo tratamiento que se les ha dado a los productos derivados del tabaco, es decir, alertar a la población de los daños nocivos que traen como consecuencia la ingesta de estas bebidas.

La propuesta, se centra en regularizar las bebidas no alcohólicas, entendiéndose como tal cualquier líquido, natural o transformado, que superen los diez gramos de azúcar, las cuales deberán contener en su empaquetado o etiquetado externo, leyendas, pictogramas o imágenes que demuestren los efectos nocivos del consumo de las mismas.

Ahora bien, la coordinación de dichas actividades deberá recaer en la Secretaría de Salud, ya que al ser esta dependencia la coordinadora del Sistema Nacional de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de salud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de

**Decreto que adiciona un cuarto y quinto párrafos, al artículo 307 de la Ley General de Salud**

**Único. Adiciona un cuarto y quinto párrafos al artículo 307 de la Ley General de Salud**

**Artículo 307. (...)**

(...)

(...)

Tratándose de bebidas no alcohólicas, que superen los diez gramos de azúcar, deberán contener en su empaquetado o etiquetado externo, leyendas, pictogramas o imágenes que demuestren los efectos nocivos del consumo de las mismas, sujetándose a las siguientes disposiciones:

I. Serán formuladas y aprobadas por la Secretaría de Salud;

II. Deberán ocupar al menos el 30 por ciento del total del empaque o etiqueta;

III. Se imprimirán directamente en los empaques o etiquetas;

IV. Las leyendas deberán ser escritas e impresas, sin que se invoque o haga referencia a alguna disposición legal directamente en el empaquetado o etiquetado; y serán de alto impacto preventivo, claras, visibles, legibles y no deberán ser obstruidas por ningún medio.

La Secretaría de Salud publicará en el Diario Oficial de la Federación, las disposiciones para la formulación, aprobación, aplicación y utilización de las leyendas, imágenes o pictogramas sanitarios que se incorporarán en los paquetes o etiquetas de las bebidas no alcohólicas, que superen los veinticinco gramos de azúcar.

**Artículo Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CUADRO COMPARATIVO

| TEXTO VIGENTE   | TEXTO PROPUESTO   |
|---|---|
| <i>Artículo 307. Tratándose de publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas, ésta no deberá asociarse directa o indirectamente con el consumo de bebidas alcohólicas.</i>   | <b>Artículo 307. (...)</b>  |
| <i>La publicidad no deberá inducir a hábitos de alimentación nocivos, ni atribuir a los alimentos industrializados un valor superior o distinto al que tengan en realidad.</i>  | (...)   |
| <i>La publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas deberá incluir en forma visual, auditiva o visual y auditiva, según sea para impresos, radio o cine y televisión, respectivamente, mensajes precautorios de la condición del producto o mensajes promotores de una alimentación equilibrada.</i> | (...)   |
|   | <i>Tratándose de bebidas no alcohólicas, que superen los diez gramos de azúcar, deberán contener en su empaquetado o etiquetado externo, leyendas, pictogramas o imágenes que demuestren los efectos nocivos del consumo de las mismas, sujetándose a las siguientes disposiciones:</i> |
|   | <i>I. Serán formuladas y aprobadas por la Secretaría de Salud;</i>  |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>II. Deberán ocupar al menos el 30% del total del empaque o etiqueta;</p> <p>III. Se imprimirán directamente en los empaques o etiquetas;</p> <p>IV. Las leyendas deberán ser escritas e impresas, sin que se invoque o haga referencia a alguna disposición legal directamente en el empaquetado o etiquetado; y serán de alto impacto preventivo, claras, visibles, legibles y no deberán ser obstruidas por ningún medio.</p> <p><i>La Secretaría de Salud publicará en el Diario Oficial de la Federación, las disposiciones para la formulación, aprobación, aplicación y utilización de las leyendas, imágenes o pictogramas sanitarios que se incorporarán en los paquetes o etiquetas de las bebidas no alcohólicas, que superen los veinticinco gramos de azúcar.</i></p> |
|--|--|

Palacio Legislativo de San Lázaro, 10 de abril de 2018.— Diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola (rúbrica).»

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputada. Se turna su iniciativa a la Comisión de Salud, para dictamen.**

---

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:**

A continuación tiene el uso de la palabra, hasta por diez minutos, el diputado Marko Antonio Cortés Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su iniciativa viene suscrita también por los diputados Francisco Martínez Neri, del Partido de la Revolución Democrática, y Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Adelante, diputado.

**El diputado Marko Antonio Cortés Mendoza:** Gracias, presidenta. Hoy hablaré a nombre de mi partido, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Lo haré también a nombre del Grupo Parlamentario del PRD y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentando una iniciativa de reforma constitucional que atiende a la realidad actual que vive nuestro país.

Aspiro a que en este último momento de esta legislatura podamos construir un acuerdo que permita dar viabilidad a la vida democrática de México.

¿En qué consiste esta iniciativa? Se trata de los gobiernos de coalición. Para nadie es una sorpresa que desde 1997 en México no haya un partido político que por sí solo tenga mayoría. Es necesario desde entonces la suma de partidos, de visiones, para poder impulsar una política pública.

¿Qué es lo que ha ocurrido en los hechos? Que reformas importantes, en las que podemos coincidir unos y otros no, han venido siendo postergadas por la falta de capacidad de acuerdos.

Fue hasta que la voluntad de los diversos partidos políticos en el marco del Pacto por México logramos atender esas reformas, porque se logró poner la voluntad por encima de cualquier proyecto, partido o presidente de la República.

Lo que hoy yo hago aquí es un llamado a institucionalizar el diálogo político, a buscar las coincidencias, a que la Cámara de Diputados no solamente aspire a ser un contrapeso de poder, a que el Senado de la República no solo aspire a ser un mismo contrapeso de poder, sino a que cogobernemos, a que lo hagamos con responsabilidad en la toma de decisiones públicas.

Para nadie deberá ser una sorpresa que el próximo Congreso será muy difícil que una sola fuerza política tenga mayoría en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores.

Es una realidad y lo que nosotros hoy proponemos, el Grupo Parlamentario del PAN, del PRD y de MC, es que las alianzas electorales, que al menos van en ellas tres de los candidatos presidenciales, estas alianzas no solamente sean para ganar una elección, sino que sean un compromiso de gobierno de dar resultados para poder aterrizar en los hechos la política pública propuesta.

Esa es la razón de buscar darle viabilidad democrática a México dentro de la pluralidad, el reconocer que una parte ni tiene toda la verdad, ni significa toda la mayoría, que nos necesitamos. Y que el presidente de la República requiere a su Congreso, pero que el Congreso requiere al presidente. Un diálogo institucional.

Cuántas veces nos hemos quejado de que la glosa del informe no sirve para nada, que solo es la pasarela. Requerimos un verdadero esquema de rendición de cuentas, más

facultades para el Congreso. Requerimos también abrirle nuevamente las puertas de este Palacio Legislativo al presidente de la República para que venga aquí a informar. Necesitamos dialogar, necesitamos corregir y necesitamos institucionalizarlo.

Es por ello que nosotros aspiramos a lograr este acuerdo, acuerdo, como estoy seguro, lograremos en breve para quitar el fuero constitucional a todos los servidores públicos, incluido el presidente de la República, acuerdo también para dar institucionalidad a la toma de decisiones en México, para que tengamos al próximo presidente de la República, un presidente fuerte que pueda tomar decisiones y que además lo haga con respeto al Poder Legislativo.

Para que el Plan Nacional de Desarrollo no solamente nos sea informado, para que seamos parte en el diseño, en la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo. Para que los secretarios de Estado no solamente nos informen de quienes son, sino para que participemos en el nombramiento de los propios secretarios de Estado en los temas sustantivos.

La responsabilidad del Estado mexicano es tan grande que ya no puede caer en su ejecución en un solo hombre, por ello es que es necesario compartir las decisiones, compartir la responsabilidad, y por ello es que presentamos esta alternativa de un gobierno de coalición.

Por cierto que ya está en nuestra Constitución, pero lo que no está es reglamentado y por ello es que lo presentamos. Cada partido, cada coalición aspira para que su candidato gane. Por supuesto que la coalición Por México al Frente aspira y trabajará para que gane Ricardo Anaya, como lo harán las otras coaliciones y los otros candidatos.

Aquí la pregunta es, señora y señores legisladores, ¿aspiran solo a ganar o a gobernar dando resultados dentro de la pluralidad democrática de nuestro país? Aquí no es como en los Estados Unidos donde solo hay dos partidos. Aquí hay una gran pluralidad y para poder cogobernar y para poder tomar las decisiones correctas debemos ir avanzando a un sistema semiparlamentario, que es el planteamiento que estamos haciendo.

Es un cambio profundo en el sistema político mexicano. Que dé resultados no solo para ganar el voto, sino que dé resultados para resolver los problemas que enfrentamos los mexicanos. Problemas que no solo va a poder resolver ni un partido ni un gobernante, sea quien sea.

Por eso hoy los convoco. Estamos a días de que concluya este periodo legislativo y esta legislatura. Hagamos el esfuerzo por trascender y dejar un mejor modelo, un mejor sistema que sirva para ganar elecciones, sí, pero para dar resultados y para entendernos en el ejercicio de gobierno y atender las grandes demandas y necesidades que tienen los mexicanos.

Amigas y amigos, de verdad espero su atención en esta iniciativa y la dictaminación en las comisiones respectivas. Muchas gracias por su atención, y espero el apoyo de esta Cámara de Diputados.

Agradezco por supuesto a Francisco Martínez Neri, a Macedonio, quienes suscribieron con un servidor a nombre de nuestros grupos parlamentarios este proyecto de reforma constitucional. Muchas gracias, buena tarde.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 76, numeral 1, fracción II; 77, numeral 3, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos a consideración de esta soberanía la presente iniciativa que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de gobiernos de coalición, conforme a la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

Durante décadas, la sociedad mexicana ha luchado por un cambio de régimen que permita a nuestro país vivir una auténtica democracia. En los últimos años hemos sido testigos de la movilización de los ciudadanos a favor de grandes causas como la lucha contra la corrupción e impunidad y la exigencia de que los gobiernos garanticen y respeten los derechos humanos. Los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que suscriben la presente iniciativa, por conducto del suscrito, han sido testigos y protagonistas de esas luchas cívicas. Las corrientes políticas de donde procede, no solo Acción Nacional, sino diversos partidos políticos han coincidido en episodios en los que la democratización del país ha sido el propósito fundamental: el movimiento estu-

diantil de 1968; la reconstrucción de la ciudad de México después de los sismos de 1985; la lucha contra los fraudes electorales en Chihuahua en 1986 y en todo el país en 1988; las sucesivas reformas electorales que dieron paso a la ciudadanía de las autoridades electorales y, con ello, a la pluralización del Poder Legislativo y la alternancia en el Poder Ejecutivo; o las coaliciones electorales en los estados contra el autoritarismo y la corrupción de los gobiernos priístas. Hoy las fuerzas políticas que integramos Por México al Frente buscamos aglutinar el legado de todas esas expresiones junto con aquellas otras que, desde la sociedad civil, coinciden en la tarea de lograr la transformación de México.

El contenido de la iniciativa de reformas constitucionales que hoy se presenta tiene el objetivo de dar un paso más en esa misma dirección: la conformación y consolidación de un nuevo régimen político sustentado en un verdadero estado de derecho, con una división de poderes efectiva, un nuevo federalismo que involucre realmente a las entidades federativas y los municipios en la responsabilidad de lo público, cuya base sea la participación ciudadana, la transparencia, la rendición de cuentas y el ejercicio pleno de las libertades en igualdad de condiciones. Un nuevo régimen político que cuente con los mecanismos que incentiven el buen desempeño en la función pública, sancione la falta de resultados y garantice la gobernabilidad y la gobernanza democrática en nuestro país.

Los últimos veinticinco años del siglo XX significaron para México toda una serie de cambios en los más distintos ámbitos de la vida política, social y económica. El sistema político se fue transformando paulatinamente y con las sucesivas reformas electorales se avanzó en su democratización, en especial en la competitividad entre los partidos por el voto ciudadano y su representatividad—como se constata en el hecho de que desde 1997 ningún partido político ha logrado la mayoría absoluta en ambas Cámaras del Congreso de la Unión—, la alternancia en el poder en todos los niveles y en la pluralidad política. Sin embargo, en el ejercicio del poder se mantuvo su concentración, el presidencialismo exacerbado y se preservaron también las estructuras locales de poderes, que sin ningún contrapeso efectivo, derivaron en muchos casos en gobiernos autoritarios y corruptos.

En el año 2000 se logró, por primera vez en la historia moderna de México, la alternancia política en la presidencia de la república. No obstante, este importante logro en el proceso de transición democrática, no terminó por constituirse en un cambio de régimen político.

Es indudable que el régimen político mexicano está agotado y por tanto inviable para atender las actuales necesidades y afrontar los retos que tiene el país. Por ello, los diputados de Acción Nacional planteamos como un objetivo fundamental a conseguir, la consolidación de nuestra democracia mediante el acotamiento del presidencialismo imperante, una distribución efectiva del poder y mejores mecanismos de control entre los tres poderes así como en las relaciones entre los municipios, las entidades y la federación. El impulso de un nuevo régimen político inicia con el establecimiento de un gobierno de coalición que permita los consensos y la estabilidad necesarios para dar forma a un gobierno eficaz.

En este contexto, la iniciativa que se presenta tiene como propósito específico avanzar en los siguientes temas: ampliar la fundamentación para la constitución de gobiernos de coalición; favorecer la construcción de mayorías parlamentarias estables; fortalecer las atribuciones de control y fiscalización del Congreso; ampliar los mecanismos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal; y avanzar hacia un equilibrio más eficaz entre los Poderes de la Unión, particularmente entre el Ejecutivo y el Legislativo.

Las propuestas contenidas en la presente iniciativa se agrupan en tres apartados temáticos. En el primero, se presentan disposiciones encaminadas a fortalecer al Congreso en su función de contrapeso del Ejecutivo. Así, en el artículo 50 se establece que la representación de cada una de las Cámaras recaerá en una mesa directiva y que los presidentes de ambas instancias podrán ser reelectos durante el tiempo que dure la legislatura.

En el artículo 69 se propone que el presidente asista a la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso y entregue su informe anual por escrito. Asimismo se propone que, con el propósito de desarrollar un ejercicio republicano de rendición de cuentas y transparencia, el presidente acuda a una sesión posterior de Congreso General a exponer su informe y sostener un diálogo con los legisladores. En este mismo artículo se establece de manera imperativa que tanto los secretarios de Estado como los titulares de dependencias y organismos de la Administración Pública Federal así como los titulares de los órganos autónomos, deberán comparecer y rendir informes de su gestión ante el pleno o en comisiones, según lo determinen en cada Cámara. Y se establece de manera explícita que el incumplimiento de estas disposiciones por parte de los servidores públicos conllevará sanciones específicas. Por último,

se incorpora el principio de parlamento abierto como el fundamento para la realización de las funciones de fiscalización y control del Poder Legislativo.

En la fracción VII del artículo 74 se establece que el presidente deberá enviar a la Cámara de Diputados el Plan Nacional de Desarrollo a más tardar el 1 de febrero del año siguiente a su toma de posesión. A su vez, la Cámara de Diputados tendrá un plazo máximo de dos meses para aprobar el Plan Nacional de Desarrollo.

El segundo apartado temático de la presente iniciativa está referido exclusivamente a dos temas que son, la conformación de un gobierno de coalición y sobre la ratificación de secretarios de Estado por las Cámaras del Congreso de la Unión, cuando no se conforme un gobierno de coalición.

Sobre la conformación de un gobierno de coalición, se propone derogar del texto constitucional –en la fracción III del artículo 74, en la fracción II del artículo 76 y en las fracciones II y XVII del artículo 89- la calidad de optativa a la facultad del presidente para conformar un gobierno de coalición. En contraparte, se establece en la fracción XVII del artículo 89 que el presidente deberá conformar un gobierno de coalición con uno o varios partidos políticos representados en el Congreso de la Unión, en caso de que el partido que lo haya postulado no cuente con una mayoría absoluta en las Cámaras del Congreso. Aquí mismo se establece que la regulación del gobierno de coalición quedará definido en el convenio, el programa de gobierno y se agrega que también por la agenda legislativa correspondiente. De igual manera, se propone que el convenio de gobierno de coalición, el programa de gobierno y la agenda legislativa deberán ser aprobados por mayoría de los miembros de ambas Cámaras. Por último, se establece en el artículo 90 que en caso de conformarse un gobierno de coalición, el titular de la secretaría de Gobernación fungirá como jefe de gabinete.

En cuanto a la ratificación de los secretarios de Estado, en las fracciones correspondientes de los artículos 74 y 76, se propone que en un gobierno de coalición esta facultad corresponda al Senado, tal y como lo establece el texto vigente. Para el caso de que no se conforme un gobierno de coalición, se conserva la atribución del Senado de ratificar al secretario responsable del control interno del Ejecutivo federal, así como al secretario de Relaciones Exteriores. Y en cuanto a la Cámara de Diputados, se propone que además de ratificar al secretario de Hacienda también ratifique al secretario de Gobernación. De esta forma lo que se bus-

ca es que cada una de las Cámaras del Congreso tenga la atribución de ratificar a dos secretarios de Estado, según los temas primordiales de atención por cada una de ellas. Se mantiene la disposición constitucional de que los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina en ningún caso serán objeto de ratificación por el Congreso.

El tercer apartado temático de la presente iniciativa está encaminado al fortalecimiento de las funciones de control y fiscalización del Congreso. De manera específica se establece en el artículo 93 que, además de los secretarios de Estado, los titulares de las dependencias y organismos de la Administración Pública Federal así como los titulares de los órganos autónomos, estarán obligados a dar cuenta al Congreso del estado que guardan sus instituciones, así como responder las preguntas y solicitudes de información o documentación que les soliciten cualquiera de las Cámaras. Se confirma la disposición de que si alguno de estos servidores públicos no cumplen con esta obligación de informar y comparecer ante el Congreso serán sancionados por ello.

De igual manera, se establece la atribución de ambas Cámaras para constituir comisiones de investigación sobre el funcionamiento de las secretarías de Estado, dependencias y organismos de la Administración Pública Federal, y ya no sólo sobre el funcionamiento de organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria como establece el texto vigente. Y también se especifica que las comisiones de investigación que se integren, tendrán un plazo no mayor a treinta días naturales para emitir los resultados de las investigaciones correspondientes.

Para mayor claridad, se señala en el cuadro siguiente la propuesta de reforma:

| CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  |  |
|--|--|
| TEXTO VIGENTE  | PROPUESTA  |
| Artículo 50. El poder legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso general, que se dividirá en dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores.  | Artículo 50. ...   |
| Sin correlativo  | La representación de cada una de las Cámaras recaerá en una mesa directiva cuyo Presidente durará en el encargo un año y podrá ser reelecto.   |
| Artículo 69.- Sin correlativo  | Artículo 69.- El Presidente de la República asistirá a la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso y presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En una sesión posterior de Congreso General acudirá para exponer su informe y sostener un diálogo republicano con los legisladores sobre el estado general que guarda la administración pública del país.  |
| Artículo 69.- En la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.  | En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.   |
| Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los Secretarios de Estado y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.   | Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito, la respuesta versará estrictamente sobre el contenido de la misma, cuyo resultado deberá ser evaluado por las mismas cámaras.  |
| Sin correlativo  | Los Secretarios de Estado, así como los titulares de dependencias y organismos de la Administración Pública Federal comparecerán y rendirán informes sobre el estado que guarde cada una de sus dependencias cuando sean requeridos por alguna de las Cámaras. Dichas comparencias se realizarán ante el pleno o en comisiones.  |
| Sin correlativo  | Las comunicaciones solicitadas por alguna de las Cámaras y las comparencias de los funcionarios públicos señalados en el párrafo anterior, se realizarán bajo protesta de decir verdad. Los funcionarios públicos que no cumplan con las disposiciones anteriores serán sancionados conforme a la Ley.   |
| Sin correlativo  | La realización de las funciones de fiscalización y control del Poder Legislativo se desarrollará bajo el principio de parlamento abierto.  |
| Sin correlativo. (Este texto se encontraba en el primer párrafo de este artículo)  | La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.   |
| En el primer año de su mandato, en la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso, el Presidente de la República presentará ante la Cámara de Senadores, para su aprobación, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública e informará anualmente sobre el estado que guarda.   | ...  |
| Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:  | Artículo 74. ...   |
| I. a II. ...   | I. a II. ...   |
| III. Ratificar el nombramiento que el Presidente de la República haga del Secretario del ramo en materia de Hacienda, salvo que se opte por un gobierno de coalición, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la fracción II del artículo 76 de esta Constitución; así como de los demás empleados superiores de Hacienda;  | III. Ratificar el nombramiento que el Presidente de la República haga de los Secretarios de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público, salvo cuando se trate de un gobierno de coalición, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la fracción II del artículo 76 de esta Constitución; así como de los demás empleados superiores de Hacienda;  |
| IV. a VI. ...  | IV. a VI. ...  |
| VII. Aprobar el Plan Nacional de Desarrollo en el plazo que disponga la ley. En caso de que la Cámara de Diputados no se pronuncie en dicho plazo, el Plan se entenderá aprobado;  | VII. Aprobar el Plan Nacional de Desarrollo.   |
| Sin correlativo.   | Para tales efectos, el Presidente de la República enviará el Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados para su aprobación, a más tardar el primero de febrero del año siguiente a su toma de posesión. La Cámara de Diputados aprobará el Plan Nacional de Desarrollo dentro del plazo de dos meses contado a partir de su recepción. En caso de que no se pronuncie en dicho plazo, el Plan se entenderá aprobado.   |
| Sin correlativo.   | El contenido del Plan Nacional de Desarrollo deberá ajustarse a los términos señalados en la ley respectiva.   |
| VIII. a IX. ...  | VIII. a IX. ...  |
| Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:   | Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:   |
| I. ...   | I. ...   |
| II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los Secretarios de Estado, en caso de que éste opte por un gobierno de coalición, con excepción de los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina; del Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; del Secretario de Relaciones, de los embajadores y cónsules generales; de los empleados superiores del ramo de Relaciones; de los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía, competencia económica, y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga; | II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los Secretarios de Estado, en caso de que éste conforme un gobierno de coalición, con excepción de los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina; del Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; del Secretario de Relaciones Exteriores; de los embajadores y cónsules generales; de los empleados superiores del ramo de Relaciones Exteriores; de los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía, competencia económica, y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga; |
| III. a XIV. ...  | III. a XIV. ...  |
| Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:   | Artículo 89. ...   |
| I. ...   | I. ...   |
| II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;   | II. ...  |
| Los Secretarios de Estado y los empleados superiores de Hacienda y de Relaciones entrarán en funciones el día de su nombramiento. Cuando no sean ratificados en los términos de esta Constitución, dejarán de ejercer su encargo.  | ...  |
| En los supuestos de la ratificación de los Secretarios de Relaciones y de Hacienda, cuando no se opte por un gobierno de coalición, si la Cámara respectiva no ratificare en dos ocasiones el nombramiento del mismo Secretario de Estado, ocupará el cargo la persona que designe el Presidente de la República;  | En los supuestos de la ratificación de los Secretarios de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Crédito Público, de Gobernación y del control interno del Ejecutivo Federal, cuando no se conforme un gobierno de coalición, si la Cámara respectiva no ratificare en dos ocasiones el nombramiento del mismo Secretario de Estado, ocupará el cargo la persona que designe el Presidente de la República.  |
| III. a XVI. ....   | III. a XVI. ....   |
| XVII. En cualquier momento, optar por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión.  | XVII. Conformar un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión, en caso de que el partido que lo haya postulado no cuente con una mayoría absoluta en las Cámaras del Congreso.  |
| El gobierno de coalición se regulará por el convenio y el programa respectivos, los cuales deberán ser aprobados por mayoría de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. El convenio establecerá las causas de la disolución del gobierno de coalición.   | El gobierno de coalición se regulará por el convenio, el programa de gobierno y la agenda legislativa respectivos. El convenio establecerá objeto, duración y las causas de la disolución.   |

|  |   |
|--|---|
| Sin correlativo.   | El convenio de gobierno de coalición, el programa de gobierno y la agenda legislativa deberán ser aprobados por mayoría de ambas Cámaras.   |
| XVIII. a XX. ...   | XVIII. a XX. ...  |
| Artículo 90. La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación.           | Artículo 90. ...  |
| La (sic DOF 02-08-2007) leyes determinarán las relaciones entre las entidades paraestatales y el Ejecutivo Federal, o entre éstas y las Secretarías de Estado.   | ...   |
| La función de Consejo Jurídico del Gobierno estará a cargo de la dependencia del Ejecutivo Federal que, para tal efecto, establezca la ley.  | ...   |
| El Ejecutivo Federal representará a la Federación en los asuntos en que ésta sea parte, por conducto de la dependencia que tenga a su cargo la función de Consejo Jurídico del Gobierno o de las Secretarías de Estado, en los términos que establezca la ley.   | ...   |
| Sin Correlativo.   | En caso de Gobierno de Coalición, el titular de la Secretaría de Gobernación fungirá como Jefe de Gabinete.   |
| Artículo 93. Los Secretarios del Despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos.  | Artículo 93. Los Secretarios de Estado así como los titulares de dependencias y organismos de la Administración Pública Federal, al inicio de cada periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos.   |
| Cualquiera de las Cámaras podrá convocar a los Secretarios de Estado, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpellaciones o preguntas. | Los Secretarios de Estado y los titulares de las dependencias y organismos de la Administración Pública Federal asistirá a cada una de las Cámaras para informar bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpellaciones o preguntas. No se podrá coartar el derecho de los legisladores para formular preguntas a los funcionarios públicos, salvo, las que tengan que ver con respeto y las mociones de orden, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Congreso y sus reglamentos respectivos. Los funcionarios públicos que no cumplan con las disposiciones anteriores serán sancionados conforme a la Ley. |
| Las Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, titulares de los diputados y de la mitad de los Senadores, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de dichos organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria. Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo Federal.                        | Las Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de las Secretarías de Estado, las dependencias y organismos de la Administración Pública Federal, organismos descentralizados y empresas productivas del Estado.   |
| Sin correlativo.   | Las comisiones que se integren para tales efectos, tendrán un plazo no mayor a treinta días naturales para emitir los resultados de las investigaciones.  |
| Las Cámaras podrán requerir información o documentación a los titulares de las dependencias y entidades del gobierno federal, mediante pregunta por escrito, la cual deberá ser respondida en un término no mayor a 15 días naturales a partir de su recepción.  | Las Cámaras podrán requerir información o documentación a los Secretarios de Estado, titulares de dependencias y organismos de la Administración Pública Federal y a las empresas productivas del Estado, mediante pregunta por escrito, la cual deberá ser respondida en un término no mayor a 15 días naturales a partir de su recepción y versará estrictamente sobre el contenido de la misma, el resultado deberá ser evaluado por las mismas cámaras.   |
| El ejercicio de estas atribuciones se realizará de conformidad con la Ley del Congreso y sus reglamentos.  | ...   |

Por las consideraciones expuestas, es que se somete a la consideración de esta asamblea el siguiente:

### Proyecto de decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Artículo Único.** Se reforman los párrafos primero, segundo y tercero vigentes, del artículo 69; las fracciones III y VII del artículo 74; la fracción II del artículo 76; el tercer párrafo de la fracción II y el primer y segundo párrafos de la fracción XVII, del artículo 89; del primer al cuarto párrafos vigentes del artículo 93, y se **adicionan** un segundo párrafo al artículo 50; un primer párrafo, recorriendo los subsiguientes a segundo y tercero, y se adicionan cuatro párrafos, recorriendo el tercero vigente al párrafo octavo, del artículo 69; un tercer párrafo a la fracción XVII del artículo 89; un quinto párrafo al artículo 90, y un cuarto párrafo al artículo 93, todos ellos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

#### Artículo 50. ...

**La representación de cada una de las Cámaras recaerá en una mesa directiva cuyo presidente durará en el encargo un año y podrá ser reelecto.**

**Artículo 69.** El presidente de la república asistirá a la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso y presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En una sesión posterior de Congreso General acudirá para exponer su informe y sostener un diálogo republicano con los legisladores sobre el estado general que guarda la administración pública del país.

En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, el presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito, la respuesta versará estrictamente sobre el contenido de la misma, cuyo resultado deberá ser evaluado por las mismas cámaras.

Los secretarios de Estado, así como los titulares de dependencias y organismos de la Administración Pública Federal comparecerán y rendirán informes sobre el estado que guarde cada una de sus despachos cuando sean requeridos por alguna de las Cámaras. Dichas comparecencias se realizarán ante el pleno o en comisiones.

Las comunicaciones solicitadas por alguna de las Cámaras y las comparecencias de los funcionarios públicos señalados en el párrafo anterior, se realizarán bajo protesta de decir verdad. Los funcionarios públicos que no cumplan con las disposiciones anteriores serán sancionados conforme a la Ley.

La realización de las funciones de fiscalización y control del Poder Legislativo se desarrollará bajo el principio de parlamento abierto.

La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.

...

**Artículo 74.** ...

I. a II. ...

III. Ratificar el nombramiento que el Presidente de la República haga de los **Secretarios de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público**, salvo cuando se trate de un gobierno de coalición, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la fracción II del artículo 76 de esta Constitución; así como de los demás empleados superiores de Hacienda;

IV. a VI. ...

VII. Aprobar el Plan Nacional de Desarrollo.

**Para tales efectos, el presidente de la república enviará el Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados para su aprobación, a más tardar el primero de febrero del año siguiente a su toma de posesión.**

**La Cámara de Diputados aprobará el Plan Nacional de Desarrollo dentro del plazo de dos meses contado a partir de su recepción. En caso de que no se pronuncie en dicho plazo, el Plan se entenderá aprobado.**

**El contenido del Plan Nacional de Desarrollo deberá ajustarse a los términos señalados en la ley respectiva.**

VIII. a IX. ...

**Artículo 76.** Son facultades exclusivas del Senado:

I. ...

II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los Secretarios de Estado, en caso de que éste **conforme** un gobierno de coalición, con excepción de los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina; del secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; del secretario de Relaciones Exteriores; de los embajadores y cónsules generales; de los empleados superiores del ramo de Relaciones Exteriores; de los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía, competencia económica, y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;

III. al XIV. ...

**Artículo 89.** ....

I. ...

II. ....

...

En los supuestos de la ratificación de los Secretarios de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Crédito Público, de Gobernación y del control interno del Ejecutivo federal, cuando no se conforme un gobierno de coalición, si la Cámara respectiva no ratificare en dos ocasiones el nombramiento del mismo Secretario de Estado, ocupará el cargo la persona que designe el presidente de la república.

III. a XVI. ....

**XVII. Conformar** un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión, en caso de que el partido que lo haya postulado no cuente con una mayoría absoluta en las Cámaras del Congreso.

El gobierno de coalición se regulará por el convenio, el programa de gobierno y la agenda legislativa respectivos. El convenio establecerá objeto, duración y las causas de la disolución.

**El convenio de gobierno de coalición, el programa de gobierno y la agenda legislativa deberán ser aprobados por mayoría de ambas Cámaras.**

XVIII. a XX. ...

**Artículo 90.** ...

...

...

...

**En caso de gobierno de coalición, el titular de la Secretaría de Gobernación fungirá como jefe de gabinete.**

**Artículo 93.** Los secretarios de Estado así como los titulares de dependencias y organismos de la Administración Pública Federal, al inicio de cada periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos.

**Los secretarios de Estado y los titulares de las dependencias y organismos de la Administración Pública Federal asistirán a cada una de las Cámaras para informar** bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas. **No se podrá coartar el derecho de los legisladores para formular preguntas a los funcionarios públicos, salvo, las que tengan que ver con respeto y las mociones de orden, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Congreso y sus reglamentos respectivos. Los funcionarios públicos que no cumplan con las disposiciones anteriores serán sancionados conforme a la Ley.**

Las Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de las secretarías de Estado, las dependencias y organismos de la Administración Pública Federal, organismos descentralizados y empresas productivas del Estado.

**Las comisiones que se integren para tales efectos, tendrán un plazo no mayor a treinta días naturales para emitir los resultados de las investigaciones.**

Las Cámaras podrán requerir información o documentación a los secretarios de Estado, titulares de dependencias y organismos de la Administración Pública Federal y a las empresas productivas del Estado, mediante pregunta por escrito, la cual deberá ser respondida en un término no mayor a 15 días naturales a partir de su recepción y versará estrictamente sobre el contenido de la misma, el resultado deberá ser evaluado por las mismas cámaras.

#### Artículo Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, en Ciudad de México, a 10 de abril de 2018.— Diputados y diputadas: **Marko Antonio Cortés Mendoza**, Adriana Elizarraraz Sandoval, Alba María Milán Lara, Alejandra Gutiérrez Campos, Alejandra Iturbe Rosas, Alfredo Miguel Herrera Deras, Allan Michel León Aguirre, Celia Castro Torres, Christian Alejandro Carrillo Fregoso, Claudia Sánchez Juárez, Corina Trenti Lara, Elisa Estrada Torres, Elva Lidia Valles Olvera, Enrique Cambranis Torres, Evelyn Parra Álvarez, Francisco Martínez Neri, Gabriela Ramírez Ramos, Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, Gretel Culin Jaime, Héctor

Barrera Marmolejo, Herminio Corral Estrada, Jaime Mauricio Rojas Silva, Jesús Marcelino Buendía Rosas, José Adrián González Navarro, José Máximo García López, José Teodoro Barraza López, Juan Carlos Ruiz García, Juan Luis de Anda Mata, Juan Pablo Piña Kurczyn, Karla Karina Osuna Carranco, Kathia María Bolio Pinelo, Leonel Gerardo Cordero Lerma, Luis Agustín Rodríguez Torres, Luis Fernando Antero Valle, Luis Fernando Mesta Soule, Luz Argelia Paniagua Figueroa, Macedonio Salomón Tamez Guajardo, María del Rosario Rodríguez Rubio, María Elena Castro Terrazas, María Eloísa Talavera Hernández, María García Pérez, María Luisa Sánchez Meza, María Olimpia Zapata Padilla, María Verónica Agundis Estrada, Mariana Arámbula Meléndez, Marisol González Martínez, Marisol Vargas Bárcena, Nicolás Toledo Soto, Oscar Cuevas Corona, Rafael Hernández Soriano, René Mandujano Tinajero, Rocío Matesanz Santamaría, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Ulises Ramírez Núñez, Wenceslao Martínez Santos (rúbricas).»

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputado. Se turna su iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

---

### SOLICITUD DE LICENCIA

---

**La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

En ejercicio del derecho consagrado en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto en la fracción XVI, del numeral 1 del artículo 6 y la fracción III del numeral 1 del artículo 12, ambos del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, presento respetuosamente ante usted mi formal solicitud de licencia al ejercicio del cargo de diputada federal en esta LXIII Legislatura.

Lo anterior, a fin de que sea sometida a consideración del Pleno de esta Soberanía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del citado Reglamento.

Por lo expuesto y fundado, atentamente solicito se sirva:

**Único.** Tener por presentada la presente solicitud de licencia a partir del 2 de abril de 2018, con efecto inmediato y hasta el 2 de mayo del 2018.

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de abril de 2018.— Diputada Elvia Graciela Palomares Ramírez (rúbrica).»

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Pidió a la Secretaría dar cuenta con el punto de acuerdo respectivo.

**La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza:** Se concede licencia a la diputada Elvia Graciela Palomares Ramírez, para separarse de sus funciones como diputada federal electa por el distrito 11 electoral del estado de Puebla, a partir de esta fecha y hasta el 2 de mayo del año en curso.

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Consulte la Secretaría en votación económica, si es de aprobarse.

**La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza:** En votación económica se consulta a la asamblea si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Aprobada, comuníquese.

**DICTÁMENES PARA DECLARATORIA  
DE PUBLICIDAD**

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:**  
Continúe la Secretaría con la declaratoria de publicidad del dictamen.

**La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez:**  
Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA  
MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL  
ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.** Declaratoria de Publicidad  
Abril 18 del 2018.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en la LXIII Legislatura, le fue turnada para análisis y Dictamen la "*Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo*", remitida por el Senado de la República.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1, 2, fracción XLIX y 3 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 80, numeral 1, fracción I; 81, numeral 1; 82, numeral 1; 84; 85; 95, numerales 1 y 2; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 180, numerales 1 y 4 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración del asunto de mérito.

En esa tesitura, las y los integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social formulamos y sometemos a consideración del honorable Pleno de la Cámara de Diputados el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

### **ANTECEDENTES**

1. El 1 de abril de 2014, el Senador Ricardo Barroso Agramont, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo.
2. En fecha 3 de septiembre de 2014, el mismo legislador presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo.
3. El 19 de octubre de 2017 las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, presentaron al Pleno de la Cámara de Senadores el Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo.
4. Aprobado éste, en fecha 24 de octubre del mismo año, esta Soberanía recibió oficio signado por el Senador César Octavio Pedroza Gaitán, Vicepresidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, mediante el cual remitió el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo.
5. El día 25 de octubre de 2017, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, a través del oficio D.G.P.L. 63-II-3-2657, notificó a esta dictaminadora el turno del asunto de mérito.

### **CONTENIDO DE LA MINUTA**

El contenido del dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, del Senado de la República, avalado por el voto afirmativo del Pleno de la Cámara alta señala que la Ley



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

de Navegación y Comercio Marítimos, dispone que todo lo relacionado con la vías generales de comunicación por agua, la navegación y el comercio marítimos en las aguas interiores y en las zonas marítimas mexicanas son de jurisdicción federal, otorgando facultades a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para regular la Marina Mercante nacional, así como el transporte por agua, la coordinación en los puertos marítimos y fluviales, las actividades relativas a los servicios marítimos y portuarios, los medios de transporte que operen en ellos y los servicios principales, auxiliares y conexos de las vías generales de comunicación para su eficaz operación y funcionamiento.

Prosiguen señalando que, en su carácter de autoridad marítima, dicha Dependencia determina los criterios de seguridad, economía y eficacia de los puertos, embarcaciones, áreas de fondeo y vías navegables. De ello razonan que la Ley de Navegación y Comercio Marítimos otorga a la SCT, entre otras, la atribución de regular y vigilar que el servicio de pilotaje se preste en forma segura y eficiente. Además, está facultada para determinar la asignación de pilotos de puerto y las reglas de pilotaje y de operación de cada puerto.

Derivado de lo anterior, las dictaminadoras señalan que el servicio de pilotaje o practicaaje se rige por la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y demás Reglamentos aplicables a la materia.

Las Comisiones dictaminadoras coincidieron con el Senador proponente, en el sentido de que el servicio de pilotaje o practicaaje es una actividad



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

profesional prestada de manera regular, continua y uniforme para satisfacer una necesidad pública, la cual radica en conducir o guiar una embarcación en la zona de pilotaje por parte de un piloto de puerto para efectuar las maniobras de entrada, salida, fondeo, enmienda, atraque o desatraque, con el objeto de garantizar y preservar la seguridad de la embarcación, del medio ambiente y de las instalaciones portuarias, formando parte de los servicios marítimo-portuarios que corresponde al Estado prestar a los particulares. Lo anterior tiene su base en lo dispuesto por la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y en su Reglamento.

Asimismo, las Comisiones señalan que el pasado 4 de marzo del presente año, se publicó el Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos en el Diario Oficial de la Federación. Al respecto, destacan la definición de piloto de puerto, establecida en el artículo 10, fracción LXVIII, del citado Reglamento, donde se establece que el servicio de pilotaje en el puerto consiste en *“maniobras de entrada, atraque, desatraque, salida, enmienda y fondeo en el puerto y sus proximidades”*.

A mayor abundamiento, las Comisiones unidas dictaminadoras refieren que la 2ª Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado en el mismo sentido, para lo cual refieren el contenido de la Tesis Aislada cuyo rubro a la letra señala “Pilotaje. El previsto en el artículo 32 de la Constitución Federal tiene la calidad de servicio público”, en la cual se señala que el pilotaje es un servicio público que se presta de manera regular, continua y uniforme, cuyo objeto es satisfacer una necesidad pública.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

En tal orden de ideas, las comisiones dictaminadoras concluyen que no solo las leyes de la materia se encuentran armonizadas en lo referente al servicio público de pilotaje o practicaaje, sino que también nuestro Máximo Tribunal de Justicia se ha pronunciado de igual forma que la ley de la materia.

Por otra parte, las Comisiones dictaminadoras también coincidieron con el Senador proponente en el sentido de que el artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo únicamente hace mención de la figura del atraque en el CAPÍTULO VII "*Trabajo de maniobras de servicio público en zonas bajo jurisdicción federal*" del ordenamiento en estudio.

Al respecto, señalan que aunque no lo refiere el numeral transcrito, el atraque de buques es un servicio que se realiza mediante el pilotaje o practicaaje, ello acorde con lo dispuesto por la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y su Reglamento; sin embargo, señalan, resulta que el artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo, excluye las demás actividades que conforman el servicio de pilotaje o practicaaje.

Concluyen manifestando que, de acuerdo con la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y su Reglamento, así como con la Tesis Aislada de la SCJN ya mencionada, el atraque es una maniobra del servicio público de pilotaje que prestan los pilotos de puerto al igual que la entrada, salida, fondeo, enmienda y desatraque de barcos en los puertos nacionales, maniobras que no se mencionan en la Ley Federal del Trabajo.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

En este orden de ideas, el pilotaje o practicaaje constituye un servicio público de interés para la seguridad de la navegación, cuya labor empieza desde que el piloto de puerto aborda el buque y asesora en materia de navegación al capitán del mismo, así como las maniobras de acceso o entrada al puerto en las zonas declaradas de pilotaje, hasta el arribo del buque a su lugar de amarre o atraque al muelle respectivo.

En virtud de lo anterior, el Senado de la República coincidió con el Senador proponente en cuanto a que el atraque es un concepto que no permite visualizar toda la labor que realiza un piloto de puerto, es decir, el atraque no es el único proceso respecto al arribo de personas y mercancías a un puerto, sino que se llevan a cabo una diversidad de maniobras que abarcan ámbitos diferentes que tienen lugar incluso, antes de la entrada en puerto de un buque, así como su arribo, atraque y su posterior zarpe.

Por lo anterior, las Comisiones unidas dictaminadoras consideraron conveniente y necesario sustituir el concepto de atraque en el artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo y, en su lugar, establecer el de pilotaje o practicaaje, en cuya actividad profesional queda comprendido el atraque, como se desprende del contenido del artículo 2° de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, que define el servicio de pilotaje o practicaaje como la “actividad que realiza una persona física de nacionalidad mexicana por nacimiento, llamado práctico o piloto de puerto, consistente en realizar maniobras de entrada, salida, fondeo, enmienda, atraque o desatraque con las embarcaciones, ...”.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

Por último, destacan que es necesaria la homologación en el cuerpo normativo nacional, por lo que consideraron viable las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo, ya que se contempla el servicio de pilotaje o practicaje con todas las maniobras establecidas en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y demás ordenamientos jurídicos que regulan la materia.

Derivado de los argumentos esgrimidos por la colegisladora, es de advertirse la propuesta reforma, la cual se plasma en los siguientes términos:

***“PROYECTO DE DECRETO***

***POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.***

***ÚNICO.- Se reforma el artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:***

***Artículo 265.- Las disposiciones de este capítulo se aplican al trabajo de maniobras de servicio público de carga, descarga, estiba, desestiba, alijo, chequeo, pilotaje o practicaje, amarre, acarreo, almacenaje y transbordo de carga y equipaje, que se efectúe a bordo de buques o en tierra, en los puertos, vías navegables, estaciones de ferrocarril y demás zonas bajo jurisdicción federal, al que se desarrolle en lanchas para prácticos, y a los trabajos complementarios o conexos.***



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

### **TRANSITORIO**

*ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."*

Una vez expuestos los argumentos y el texto normativo propuesto por la Cámara de Senadores, las y los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora analizaron a fondo su viabilidad, producto de lo cual emiten los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora saludan la Minuta enviada por el Senado de la República, al tiempo que reconocen la importancia de actualizar y armonizar el marco jurídico laboral en cuanto a aquellas actividades que pese a su gran valor, no son plenamente reconocidas como actividades profesionales dentro de la Ley Federal del Trabajo.

**SEGUNDO.-** Que a efecto de una mayor comprensión de la reforma en estudio, a continuación se inserta un cuadro comparativo que incluye el texto vigente del artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo y, por otro lado, la propuesta de reforma incluida en la Minuta en estudio.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

| <b>LEY FEDERAL DEL TRABAJO</b>   |   |
|--|---|
| <b>Texto vigente</b>   | <b>Propuesta Minuta</b>   |
| <p><b>Artículo 265.-</b> Las disposiciones de este capítulo se aplican al trabajo de maniobras de servicio público de carga, descarga, estiba, desestiba, alijo, chequeo, atraque, amarre, acarreo, almacenaje y transbordo de carga y equipaje, que se efectúe a bordo de buques o en tierra, en los puertos, vías navegables, estaciones de ferrocarril y demás zonas bajo jurisdicción federal, al que se desarrolle en lanchas para prácticos, y a los trabajos complementarios o conexos.</p> | <p><b>Artículo 265.</b> Las disposiciones de este capítulo se aplican al trabajo de maniobras de servicio público de carga, descarga, estiba, desestiba, alijo, chequeo, <b>pilotaje o practicaaje</b>, amarre, acarreo, almacenaje y transbordo de carga y equipaje, que se efectúe a bordo de buques o en tierra, en los puertos, vías navegables, estaciones de ferrocarril y demás zonas bajo jurisdicción federal, al que se desarrolle en lanchas para prácticos, y a los trabajos complementarios o conexos.</p> |
| <b>Transitorios</b>  |   |
| Sin correlativo  | <p><b>ÚNICO.</b> El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>  |

**TERCERO.-** Que como se desprende del análisis de la modificación planteada, ésta tiene por objeto que las actividades de pilotaje o practicaaje sean consideradas como una actividad profesional en la Ley Federal del Trabajo, ya que éstas se encuentran reconocidas en la Ley de Navegación y Comercio Marítimo como formas de desarrollo profesional.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

CUARTO.- Que esta dictaminadora encontró que la Real Academia Española define las Actividades de Pilotaje y Practicaje de la siguiente manera:

*“pilotaje1*

*Del fr. pilotage.*

*1. m. Acción y efecto de pilotar.*

*2. m. Ciencia y arte que enseñan el oficio de piloto.*

*3. m. Cierta derecho que pagan las embarcaciones en algunos puertos y entradas de ríos, en que se necesitan pilotos prácticos<sup>1</sup>.*

*practicaje*

*1. m. Mar. Ejercicio de la profesión de piloto práctico.*

*2. m. Mar. Derechos del práctico de puerto que pagan las embarcaciones.*

*3. m. Mar. Fondo constituido en los puertos con el importe de arbitrios o derechos por servicios a la navegación, destinado a las atenciones de personal y material.”<sup>2</sup>*

A su vez, la misma Academia define la palabra pilotar de la siguiente manera:

*pilotar*

<sup>1</sup> <http://dle.rae.es/?id=T0hfaky|T0iqfS6>

<sup>2</sup> <http://dle.rae.es/?id=Tt7Pn15>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

1. tr. Dirigir un buque, especialmente a la entrada o salida de puertos, barras, etc.
2. tr. Dirigir un automóvil, globo, aeroplano, etc.

Como se observa de las definiciones referidas, ambos conceptos (pilotaje y practicaje) se relacionan con la actividad de dirigir un vehículo, ya sea marítimo, terrestre o aéreo.

QUINTO.- Que adicionalmente, esta dictaminadora encontró que, el artículo 2, fracción XIV de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, reconoce al pilotaje y practicaje, definiéndolo de la siguiente manera:

*“Artículo 2.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:*

*I. a XIII. [...]*

*XIV. Pilotaje o practicaje: Es la actividad que realiza una persona física de nacionalidad mexicana por nacimiento, llamado práctico o piloto de puerto, consistente en realizar maniobras de entrada, salida, fondeo, enmienda, atraque o desatraque con las embarcaciones, a fin de preservar la vida humana, el medio ambiente marino, la seguridad de las embarcaciones y de las instalaciones portuarias en las zonas de pilotaje.*

*XV. ...”*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**SEXTO.-** Que en efecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado respecto a que las actividades de pilotaje y practicaje, en la Tesis 2a. XVI/2006, cuyo rubro y texto a la letra señalan:

*“PILOTAJE. EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL TIENE LA CALIDAD DE SERVICIO PÚBLICO.*

*Al ser el mencionado servicio una actividad técnica que se presta de manera regular, continua y uniforme, cuyo objeto es satisfacer la necesidad pública de conducir una embarcación, mediante la utilización por parte de los capitanes de los buques, de un piloto de puerto para efectuar las maniobras de entrada, salida, fondeo, enmienda, atraque o desatraque en los puertos, y tener como fin garantizar y preservar la seguridad de la embarcación e instalaciones portuarias, además de que forma parte de los servicios marítimos y portuarios que corresponde al Estado prestar a los particulares, ya sea a través de sus órganos o por conducto de los particulares que satisfagan los requisitos exigidos por la Ley de Navegación, se concluye que el servicio de pilotaje previsto en el artículo 32 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tiene la calidad de servicio público<sup>3</sup>.”*

<sup>3</sup>

[https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=100000000000&Expresion=pilotaje&Dominio=Rubro,Texto&TA\\_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=3&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=175516&Hit=2&IDs=175517,175516,175515&tipoTesis=&Semana=0&tabla=&Referencia=&Tema=](https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=100000000000&Expresion=pilotaje&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=3&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=175516&Hit=2&IDs=175517,175516,175515&tipoTesis=&Semana=0&tabla=&Referencia=&Tema=)



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**SÉPTIMO.-** Que visto que tanto la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, como la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, reconocen al pilotaje y practicaje como actividades profesionales, las y los legisladores que conformamos esta Comisión de Trabajo y Previsión Social coincidimos plenamente con la Cámara de Senadores en el sentido de que resulta necesario sustituir el concepto de atraque contenido en el artículo 265 vigente de la Ley Federal del Trabajo y, en su lugar, establecer el de pilotaje o practicaje, en cuya actividad profesional queda comprendido el atraque, como se desprende del contenido del artículo 2°, fracción XIV de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Asimismo, se concuerda en que es necesario que exista una homologación en el orden jurídico nacional, por lo que la reforma el artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo resulta viable, ya que se contempla el servicio de pilotaje o practicaje con todas las maniobras establecidas en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y demás ordenamientos jurídicos que regulan la materia.

En conclusión, este órgano colegiado considera que con esta reforma se fortalecerá la certeza jurídica en el desempeño de dichas actividades en beneficio de las y los trabajadores que las efectúan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía, el siguiente:



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

**Artículo 265.-** Las disposiciones de este capítulo se aplican al trabajo de maniobras de servicio público de carga, descarga, estiba, desestiba, alijo, chequeo, **pilotaje o practicaaje**, amarre, acarreo, almacenaje y transbordo de carga y equipaje, que se efectúe a bordo de buques o en tierra, en los puertos, vías navegables, estaciones de ferrocarril y demás zonas bajo jurisdicción federal, al que se desarrolle en lanchas para prácticos, y a los trabajos complementarios o conexos.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordaron los Diputados que conforman la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en su Décima Segunda Reunión Ordinaria, celebrada en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro a los 15 días del mes de marzo del año 2018.

**SUSCRIBEN**



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

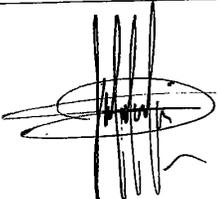
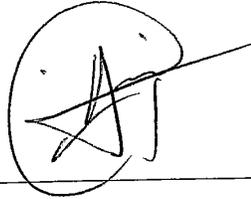
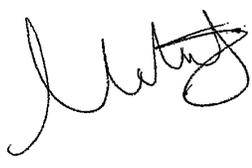
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

| JUNTA DIRECTIVA                        |     |         |           |            |
|--|-----|---------|-----------|------------|
| PRESIDENCIA                            |     |         |           |            |
| NOMBRE                                 | GP  | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Ana Georgina Zapata Lucero        | PRI |         |           |            |
| SECRETARÍAS                            |     |         |           |            |
| Dip. Ramón Bañales Arámbula            | PRI |         |           |            |
| Dip. Martha Julissa Bojórquez Castillo | PRI |         |           |            |
| Dip. José del Pilar Córdova Hernández  | PRI |         |           |            |
| Dip. María Angélica Mondragón Orozco   | PRI |         |           |            |
| Dip. Pedro Alberto Salazar Muciño      | PRI |         |           |            |
| Dip. Rafael Yerena Zambrano            | PRI |         |           |            |



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

| INTEGRANTES                       |        |   |           |            |
|-----------------------------------|--------|---|-----------|------------|
| NOMBRE                            | GP     | A FAVOR   | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Enrique Cambranis Torres     | PAN    |   |           |            |
| Dip. Juan Corral Mier             | PAN    |    |           |            |
| Dip. Julio Saldaña Moran          | PRD    |   |           |            |
| Dip. Miguel Ángel Sedas Castro    | PVEM   |   |           |            |
| Dip. Mario Ariel Juárez Rodríguez | MORENA |  |           |            |
| Dip. Melissa Torres Sandoval      | NA     |  |           |            |



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

| INTEGRANTES                           |        |   |           |            |
|---------------------------------------|--------|---|-----------|------------|
| NOMBRE                                | GP     | A FAVOR   | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. María Mercedes Aguilar López     | PAN    |    |           |            |
| Dip. David Aguilar Robles             | PRI    |    |           |            |
| Dip. Jesús Marcelino Buendía Rosas    | PAN    |    |           |            |
| Dip. Roberto Alejandro Cañedo Jiménez | MORENA |   |           |            |
| Dip. Mario Machuca Sánchez            | PVEM   |  |           |            |
| Dip. Luz Argelia Paniagua Figueroa    | PAN    |  |           |            |
| Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis         | MC     |  |           |            |
| Dip. José Luis Sáenz Soto             | PRI    |  |           |            |

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:**  
De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

**La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez:**  
Dictamen de la Comisión de Economía con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**COMISIÓN DE ECONOMÍA****DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES**

*Declaratoria de Publicidad.  
Abril 18 del 2018.*

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Economía, le fue turnada para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, enviada por la H. Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

Las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados integrantes de esta Comisión realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la Minuta, con el objeto de expresar sus observaciones y comentarios a la misma e integrar el presente dictamen.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158 numeral I, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de la Asamblea el presente dictamen, con base en la siguiente:

**I. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

La Comisión Dictaminadora realizó el análisis de esta Minuta conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes" se describe el trámite que da inicio al proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la iniciativa ante el pleno de la Cámara de Senadores.

En el capítulo de "Contenido de la Minuta" se hace una descripción de la Minuta sometida ante el pleno de la Cámara de Diputados.

En el capítulo de "Consideraciones" los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la Minuta con base en razonamientos lógico-jurídicos.



## COMISIÓN DE ECONOMÍA

### II. ANTECEDENTES

**Primero.** - En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, el pasado 1 de marzo de 2018, correspondiente a la LXIII Legislatura, los Secretarios de la Mesa Directiva dieron cuenta al Pleno de esta Soberanía de la Minuta con Proyecto de Decreto que se menciona en el exordio del presente dictamen.

**Segundo.** - El Presidente de la Mesa Directiva en turno, acordó dar el siguiente trámite: **“Túrnese a la Comisión de Economía para dictamen”**.

**Tercero.** - Los antecedentes históricos de la Minuta de referencia son los siguientes:

#### Proceso Legislativo:

1. El 28 de noviembre de 2017 fue turnada por la Mesa Directiva del Senado de la República a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos; la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, suscrita por los Senadores Héctor Larios Córdova, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Ricardo Urzúa Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la LXIII Legislatura para su análisis y dictamen correspondiente.
2. Dictamen de Primera Lectura del 13 de febrero de 2018 en la Cámara de Senadores del H. Congreso de lo Unión.
3. Dictamen a discusión del 22 de febrero de 2018. Proyecto de Decreto aprobado por 76 votos. Pasa a la Cámara de Diputados del H. Congreso de lo Unión para los efectos del Inciso A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Minuta recibida en la Cámara de Diputados del H. Congreso de lo Unión el 1 de marzo de 2018.
5. El 2 de marzo de 2018, mediante oficio D.G.P.L.63-II-7-3248, se recibió en la Comisión de Economía, el expediente que contiene la Minuta mencionada en el exordio del presente documento, para efectos de dictamen.



## COMISIÓN DE ECONOMÍA

### III. CONTENIDO DE LA MINUTA:

| LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES   |   |
|---|---|
| TEXTO VIGENTE   | PROPUESTA DE MODIFICACION   |
| <p style="text-align: center;"><b>CAPITULO IV</b><br/>De la sociedad de responsabilidad limitada</p> <p><b>Artículo 73.-</b> La sociedad llevará un libro especial de los socios, en el cual se inscribirá el nombre y el domicilio de cada uno, con indicación de sus aportaciones, y la transmisión de las partes sociales. Esta no surtirá efectos respecto de terceros sino después de la inscripción.</p> <p>Cualquiera persona que compruebe un interés legítimo tendrá la facultad de consultar este libro, que estará al cuidado de los administradores, quienes responderán personal y solidariamente de su existencia regular y de la exactitud de sus datos.</p> | <p style="text-align: center;"><b>CAPITULO IV</b><br/>De la sociedad de responsabilidad limitada</p> <p><b>Artículo 73.-...</b></p> <p>De la inscripción a que se refiere el párrafo anterior deberá publicarse un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía conforme a lo dispuesto en el artículo 50 Bis del Código de Comercio y las disposiciones para su operación.</p> <p>...</p> |
| <p style="text-align: center;"><b>CAPITULO V</b><br/>De la sociedad anónima</p> <p style="text-align: center;"><b>SECCION SEGUNDA</b><br/>De las acciones</p> <p><b>Artículo 129.-</b> La sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el registro a que se refiere el artículo anterior. A este efecto, la sociedad deberá inscribir en dicho registro, a petición de cualquier titular, las transmisiones que se efectúen.</p>   | <p style="text-align: center;"><b>CAPITULO V</b><br/>De la sociedad anónima</p> <p style="text-align: center;"><b>SECCION SEGUNDA</b><br/>De las acciones</p> <p><b>Artículo 129.-...</b></p> <p>De la inscripción a que se refiere el párrafo anterior deberá publicarse un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de</p>   |



## COMISIÓN DE ECONOMÍA

|  |   |
|--|---|
|  | <p>Economía conforme a lo dispuesto en el artículo 50 Bis del Código de Comercio y las disposiciones para su operación.</p> <p>La Secretaría se asegurará que el nombre, nacionalidad y el domicilio del accionista contenido en el aviso se mantenga confidencial, excepto en los casos en que la información sea solicitada por autoridades judiciales o administrativas cuando ésta sea necesaria para el ejercicio de sus atribuciones en términos de la legislación correspondiente.</p> |
|--|---|

### IV. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

**Primera.** – Esta Dictaminadora coincide con la Colegisladora en el sentido de que, en la actualidad, la mayoría de los países se han mantenido receptivos hacia la necesidad de contar con información sobre el beneficiario final de las personas morales. Considerando como tal, a las personas físicas que en última instancia son dueños, controlan o se benefician de una persona moral.

Como también relata la Colegisladora, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un ente intergubernamental establecido en 1989 por los Ministerios y sus jurisdicciones Miembro. El mandato del GAFI es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional. En colaboración con otras partes involucradas a nivel internacional, el GAFI también trata de identificar vulnerabilidades a nivel nacional para proteger el sistema financiero internacional de usos indebidos.<sup>1</sup>

Las Recomendaciones del GAFI constituyen un esquema de medidas completo y consistente que los países deben implementar para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, así como también el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Los países tienen diversos marcos legales, administrativos y operacionales y diferentes sistemas financieros por lo cual no pueden tomar todas medidas idénticas contra estas amenazas. Por lo tanto, las Recomendaciones del GAFI, fijan un estándar internacional que los países deberían implementar por medio de medidas

<sup>1</sup> Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación las recomendaciones del GAFI febrero 2012. Visible en: [http://www.pld.hacienda.gob.mx/work/models/PLD/documentos/recomendaciones\\_gafi.pdf](http://www.pld.hacienda.gob.mx/work/models/PLD/documentos/recomendaciones_gafi.pdf) Fecha de consulta 13 de marzo de 2018.



## COMISIÓN DE ECONOMÍA

adaptadas a sus circunstancias particulares. Las Recomendaciones del GAFI establecen medidas esenciales que los países deben implementar para:

- Identificar los riesgos, y desarrollar políticas y coordinación local;
- Luchar contra el lavado de activos; financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación;
- Aplicar medidas preventivas para el sector financiero y otros sectores designados;
- Establecer poderes y responsabilidades (por ejemplo. Autoridades investigativas, de orden público y de supervisión) y otras medidas institucionales;
- Mejorar la transparencia y la disponibilidad de la información de titularidad de beneficio de las personas y estructuras jurídicas; y facilitar la cooperación internacional<sup>2</sup>.

Es importante señalar como un antes y después en el tema a raíz del evento denominado "*Panama Papers*"<sup>3</sup>, que provocó que la Comisión Europea ampliara el alcance de la Directiva para incluir la mayoría de los tipos de empresa, y que Reino Unido en 2016 hiciera público su registro en línea de beneficiario final. Y otros países se comprometieron a crear un registro, tales como Ucrania, Afganistán, Francia, Ghana, Kenia, Nigeria, Países Bajos y Sudáfrica.

**Segunda.** - México forma parte del GAFI, y ha sido evaluado en cuatro ocasiones (en el 2000 este fue aceptado como miembro de pleno derecho), 2003, 2008 y durante 2017; además, cabe destacar que asumió la presidencia del Grupo por el periodo de julio de 2010 a junio de 2011.

En la revisión de 2017, particularmente por lo que se refiere a las Recomendaciones 24 y 25 que analizan el marco jurídico de un país, a fin de identificar y transparentar el *Beneficiario final* de las sociedades civiles o mercantiles, México presenta el siguiente nivel de cumplimiento:

- ✓ Revelar los tipos de sociedades.
- ✓ Tener registros públicos con información de las sociedades.
- ✓ Analizar los riesgos asociados a los tipos de sociedades.

<sup>2</sup> Ídem.

<sup>3</sup> Expresión dada por los medios de comunicación a una filtración informativa de documentos confidenciales de la firma de abogados panameña *Mossack Fonseca*, a través de una entrega de 2,6 terabytes de información por parte de una fuente no identificada al periódico alemán *Süddeutsche Zeitung*, que posteriormente compartió con el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ, por sus iniciales en inglés), revelando el ocultamiento de propiedades de empresas, activos, ganancias y evasión tributaria de jefes de estado y de gobierno, líderes de la política mundial, personas políticamente expuestas y personalidades de las finanzas, negocios, deportes y arte.



## COMISIÓN DE ECONOMÍA

- ✓ Mantener información sobre el registro de sus accionistas.
- ✓ Asegurar que la información esté actualizada.
- ✓ Generar espacios de cooperación internacional para permitir el acceso a la información de los registros públicos.
- × Identificación y transparencia del Beneficiario Final

De acuerdo con el marco legal actual, las sociedades en México no están obligadas a informar a las autoridades sobre quién es el beneficiario final, incluso el “anonimato” de los socios está protegido (sociedad anónima).

La Minuta de reforma a la Ley General de Sociedades Mercantiles en dictamen, establece los siguientes alcances:

1. Solicitar que las sociedades presenten un aviso a la Secretaría de Economía sobre los cambios de estructura accionaria identificando el beneficiario final.
2. Estas obligaciones no significarían costos para las empresas ya que se realizaría en el portal de publicaciones de sociedades mercantiles (PSM) el cual se encuentra operando desde 2015, es gratuito y está disponible en línea.
3. Para cuidar el anonimato de los socios se plantea que el aviso que realicen las empresas tenga carácter de confidencial.

De esta forma, la Minuta en análisis atiende dos de los aspectos esenciales de las recomendaciones prioritarias de GAFI:

(iii) *desalentar la confianza indebida en las auto declaraciones de los clientes;*

(iv) *Garantizar que la información adecuada, precisa y actualizada del beneficiario final de las personas y estructuras jurídicas mexicanas esté a disposición de las autoridades competentes de manera oportuna, requiriendo que dicha información se obtenga a nivel federal.*

Respecto del inciso (iii) es importante mencionar que GAFI realiza esta recomendación, debido a que hoy en día las instituciones financieras se basan en mecanismos declarativos de los clientes para conocer el beneficiario final:

*25. Todos los sectores parecen estar identificando a sus clientes, pero debido en gran medida a las deficiencias en el marco legal,<sup>1</sup> se identifica a los beneficiarios finales solo de manera limitada, recayendo sistemáticamente en la efectividad de las entidades para evaluar y gestionar los riesgos de LA/FT. Las IF tratan de identificar a los beneficiarios finales solo en circunstancias limitadas. Cuando las IF deben identificar a los beneficiarios finales (personas jurídicas consideradas de alto riesgo y personas físicas), las IF depositan una confianza excesiva en la autodeclaración de los clientes para este fin. Para la mayoría de las personas jurídicas que no están categorizadas con un grado de riesgo*



## COMISIÓN DE ECONOMÍA

*alto, las entidades solamente obtienen información sobre la propiedad legal superficial de los clientes corporativos sin buscar alcanzar a las personas físicas que, en última instancia, poseen o controlan la entidad. Las APNFD generalmente creen que no es su función identificar a los beneficiarios finales.*

[Énfasis añadido]

Otro punto importante es que GAFI considera que las APNFD (*Actividades y Profesiones No Financieras Designadas [por ejemplo los notarios, abogados y contadores]*) no se han desempeñado con el nivel de cumplimiento adecuado respecto de sus obligaciones y presentan conocimientos limitados sobre la materia.

GAFI concluyó que las APNFD están expuestas a las amenazas de lavado de activos:

### *Riesgos y situación general*

...

*3. Los bancos son los que están en mayor riesgo, pero otros sectores son vulnerables a las actividades de LA. Los bancos dominan el sector financiero, manejan un gran volumen de operaciones y están bien interconectados con el sistema financiero internacional. Las casas de bolsa y las APNFD, especialmente los prestadores de servicios de fe pública y los agentes inmobiliarios participan en un alto volumen de operaciones y están expuestos a las amenazas de LA.*

[Énfasis añadido]

También concluyó que las APNFD no realizan los reportes o lo hacen con demora respecto de sus obligaciones con las autoridades:

*15. Sin embargo, habitualmente la inteligencia financiera no conduce al inicio de investigaciones de LA. Las comunicaciones espontáneas de la UIF a la PGR relacionadas con el LA y los delitos subyacentes generalmente son pocas. Varios otros elementos afectan el inicio de las investigaciones de LA y la identificación y rastreo de activos por parte de la PGR, especialmente: (i) la falta de reporte por parte de las APNFD, demoras en las comunicaciones de la UIF y las deficiencias relacionadas con el régimen de los transportes de efectivo; y (ii) la falta de información sobre el beneficiario final, en el ámbito federal y estatal, que afecta la capacidad de la UIF de identificar objetivos y activos específicos, y (iii) la falta de habilidades de la PGR y las AOP.*

[Énfasis añadido]

En el mencionado reporte, GAFI concluyó que las APNFD no cuentan con los conocimientos técnicos suficientes que demostraran una apreciación adecuada sobre los riesgos de lavado de activos, e incluso se concluyó que el conocimiento es limitado sobre estructuras complejas y uso indebido de personas jurídicas:

*23. El sector financiero, especialmente las IF clave, demuestra una buena comprensión de las amenazas primarias de LA provenientes de la delincuencia organizada y actividades delictivas*



## COMISIÓN DE ECONOMÍA

*asociadas, aunque su reconocimiento de la corrupción como una amenaza principal es irregular. En contraposición, si bien reconocen la amenaza general que representa la delincuencia organizada para México, las APNFD no demostraron una apreciación adecuada de los riesgos de LA. La comprensión tanto de las IF como de las APNFD acerca de las técnicas de LA más complejas y del uso indebido de personas jurídicas es limitada. Su comprensión de los riesgos de FT también está menos desarrollada.*

[Énfasis añadido]

Por otro lado, GAFI concluyó que las APNFD consideran que no es su obligación identificar el beneficiario final:

*25. Todos los sectores parecen estar identificando a sus clientes, pero debido en gran medida a las deficiencias en el marco legal,<sup>1</sup> se identifica a los beneficiarios finales solo de manera limitada, recayendo sistemáticamente en la efectividad de las entidades para evaluar y gestionar los riesgos de LA/FT. Las IF tratan de identificar a los beneficiarios finales solo en circunstancias limitadas. Cuando las IF deben identificar a los beneficiarios finales (personas jurídicas consideradas de alto riesgo y personas físicas), las IF depositan una confianza excesiva en la autodeclaración de los clientes para este fin. Para la mayoría de las personas jurídicas que no están categorizadas con un grado de riesgo alto, las entidades solamente obtienen información sobre la propiedad legal superficial de los clientes corporativos sin buscar alcanzar a las personas físicas que, en última instancia, poseen o controlan la entidad. Las APNFD generalmente creen que no es su función identificar a los beneficiarios finales.*

[Énfasis añadido]

Ante la dificultad que enfrentan las Instituciones Financieras, la Minuta en dictamen prevé un mecanismo de interacción de las empresas con el gobierno para declarar (bajo pena de incurrir en delito por declaración en falsedad ante autoridad distinta a la judicial) los avisos sobre su estructura accionaria.

Dicha información será compartida con otras instancias de gobierno basados en mecanismos de interoperabilidad en tiempo real que permitirá a las autoridades competentes contar con información de las personas y estructuras jurídicas mexicanas.

**Tercera.** - Que la Comisión Dictaminadora realizó consultas a diversos actores económicos y políticos nacionales sobre el contenido de la Minuta en estudio, entre los que destacan: el Consejo Coordinador Empresarial (CCE), el Consejo Mexicano de Negocios (CMN), la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACO SERVYTUR), la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN), la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA), la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C. (ANTAD), la Cámara de Comercio de la Ciudad de México (CANACO Ciudad de México) y la Asociación Mexicana de Bancos (AMB).



## COMISIÓN DE ECONOMÍA

Durante el proceso de consultas referido, se recibieron observaciones del notario José Antonio Manzanero Escutia, Presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, A.C., resultando el siguiente ejercicio dialéctico:

| Observaciones del Colegio del Notariado Mexicano, A.C.   | Réplica de la Dictaminadora  |
|--|--|
| <p>“Si bien es cierto se reproducen exclusivamente fragmentos del reporte, y se subraya aquello relacionado con la Minuta, es evidente concluir que el contenido de la misma, si bien es cierto (SIC) busca desde su perspectiva, atender cierta recomendación de hace 10 años, también lo es que, aprobarla tal cual se encuentra planteada, iría en contra de las más recientes recomendaciones de GAFI y de otras consideraciones adicionales.”</p> | <p>La apreciación es incorrecta, la Minuta no atiende una recomendación de hace 10 años, en 1989 se creó Grupo de Acción Financiera contra el Blanqueo de Capitales (GAFI) cuyo objetivo se focalizó en generar recomendaciones y promover la efectiva implementación de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y otras amenazas que afectarán la integridad del sistema internacional financiero.</p> <p>La última versión de las <i>Recomendaciones</i> fue publicada por GAFI el 16 de febrero de 2012, en las que se integran las medidas esenciales contenidas en las Recomendaciones anteriores (40), con las 9 Recomendaciones Especiales, que constituyen los estándares internacionales utilizados por más de 180 países para combatir eficazmente y de manera global los mencionados delitos, así como para evitar el uso de los sistemas financieros con fines ilícitos.</p> <p>México ha sido evaluado en 2000, 2003, 2008 y 2017.</p> <p>La Minuta no va en contra de las recomendaciones de GAFI ya que atiende dos de los aspectos esenciales de las recomendaciones prioritarias:</p> <p style="padding-left: 40px;">(iii) <i>desalentar la confianza indebida en las auto declaraciones de los clientes;</i></p> <p style="padding-left: 40px;">(iv) <i>Garantizar que la información adecuada, precisa y actualizada del beneficiario final de las personas y estructuras jurídicas mexicanas esté a disposición de las autoridades competentes de manera oportuna, requiriendo que dicha información se obtenga a nivel federal. (ver pág. 12)</i></p> <p>Respecto del inciso (iii) es importante mencionar que GAFI realiza esta recomendación, debido a que hoy en día las instituciones financieras se basan en</p> |



## COMISIÓN DE ECONOMÍA

|   |   |
|---|---|
|   | <p>mecanismos declarativos de los clientes para conocer el beneficiario final:</p> <p><i>25. Todos los sectores parecen estar identificando a sus clientes, pero debido en gran medida a las deficiencias en el marco legal,1 se identifica a los beneficiarios finales solo de manera limitada, recayendo sistemáticamente en la efectividad de las entidades para evaluar y gestionar los riesgos de LA/FT. Las IF tratan de identificar a los beneficiarios finales solo en circunstancias limitadas. Cuando las IF deben identificar a los beneficiarios finales (personas jurídicas consideradas de alto riesgo y personas físicas), las IF depositan una confianza excesiva en la autodeclaración de los clientes para este fin. Para la mayoría de las personas jurídicas que no están categorizadas con un grado de riesgo alto, las entidades solamente obtienen información sobre la propiedad legal superficial de los clientes corporativos sin buscar alcanzar a las personas físicas que, en última instancia, poseen o controlan la entidad. Las APNFD generalmente creen que no es su función identificar a los beneficiarios finales. (ver pág. 4)</i></p> <p>Ante la dificultad que enfrentan las Instituciones Financieras, la Minuta prevé un mecanismo de interacción de las empresas con el gobierno para declarar (bajo pena de incurrir en delito por declaración en falsedad ante autoridad distinta a la judicial) los avisos sobre su estructura accionaria.</p> <p>Dicha información será compartida con otras instancias de gobierno basados en mecanismos de interoperabilidad en tiempo real que permitirá a las autoridades competentes contar con información de las personas y estructuras jurídicas mexicanas.</p> |
| <p>“La publicación en el Sistema de Publicaciones de la Secretaría de Economía debiera estar sujeta al cumplimiento de las recomendaciones de GAFI como un paso previo, pero, además, al cumplimiento por parte de quienes llevan a cabo la enajenación y compra de las acciones o partes sociales, de los requisitos fiscales, retenciones y</p> | <p>No se entiende el alcance de la propuesta, ¿acaso el gremio notarial considera que debiera incluirse en la LGSM como requisito la validación de cumplimiento de obligaciones fiscales para cuando se realice una enajenación y compra de acciones?</p>   |



## COMISIÓN DE ECONOMÍA

|   |   |
|---|---|
| <p>enteros de los impuestos que dicha enajenación, en su caso, causare.”</p>  | <p>Por competencia material de la norma de naturaleza mercantil, no es procedente incluir en la LGSM requisitos de cumplimiento fiscal para realizar una publicación en el Sistema de Publicaciones de Sociedades Mercantiles.</p>  |
| <p>“Para lo anterior, la verificación de la identidad de las partes, del tracto sucesivo en la transmisión de las partes sociales o acciones, la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como el informe correspondiente, sin costo para el Estado, puede ser llevado por los notarios públicos del país. Esto, precisamente ayudará a cumplir con las actuales recomendaciones de GAFI.”</p> | <p>De acuerdo con el reporte de evaluación de GAFI, las APNFD (<i>Actividades y Profesionales No Financieras Designadas [por ejemplo los notarios, abogados y contadores]</i>) no se han desempeñado con el nivel de cumplimiento adecuado respecto de sus obligaciones y presentan conocimientos limitados sobre la materia.</p> <p>GAFI concluyó que las APNFD están expuestos a las amenazas de lavado de activos:</p> <p><b>Riesgos y situación general</b></p> <p>...</p> <p><b>3. Los bancos son los que están en mayor riesgo, pero otros sectores son vulnerables a las actividades de LA. Los bancos dominan el sector financiero, manejan un gran volumen de operaciones y están bien interconectados con el sistema financiero internacional. Las casas de bolsa y las APNFD, especialmente los prestadores de servicios de fe pública y los agentes inmobiliarios participan en un alto volumen de operaciones y están expuestos a las amenazas de LA. (ver pág.5).</b></p> <p>También concluyó que las APNFD no realizan los reportes o lo hacen con demora respecto de sus obligaciones con las autoridades:</p> <p><b>15. Sin embargo, habitualmente la inteligencia financiera no conduce al inicio de investigaciones de LA. Las comunicaciones espontáneas de la UIF a la PGR relacionadas con el LA y los delitos subyacentes generalmente son pocas. Varios otros elementos afectan el inicio de las investigaciones de LA y la identificación y rastreo de activos por parte de la PGR, especialmente: (i) la falta de reporte por parte de las APNFD, demoras en las comunicaciones de la UIF y las deficiencias relacionadas con el régimen de los transportes de efectivo; y (ii) la falta de</b></p> |



## COMISIÓN DE ECONOMÍA

*información sobre el beneficiario final, en el ámbito federal y estatal, que afecta la capacidad de la UIF de identificar objetivos y activos específicos, y (iii) la falta de habilidades de la PGR y las AOP. (ver pág. 7)*

En el mencionado reporte, GAFI concluyó que las APNFD no cuentan con los conocimientos técnicos suficientes que demostraran una apreciación adecuada sobre los riesgos de lavado de activos, e incluso se concluyó que el conocimiento es limitado sobre estructuras complejas y uso indebido de personas jurídicas:

*23. El sector financiero, especialmente las IF clave, demuestra una buena comprensión de las amenazas primarias de LA provenientes de la delincuencia organizada y actividades delictivas asociadas, aunque su reconocimiento de la corrupción como una amenaza principal es irregular. En contraposición, si bien reconocen la amenaza general que representa la delincuencia organizada para México, las APNFD no demostraron una apreciación adecuada de los riesgos de LA. La comprensión tanto de las IF como de las APNFD acerca de las técnicas de LA más complejas y del uso indebido de personas jurídicas es limitada. Su comprensión de los riesgos de FT también está menos desarrollada. (ver pág. 8)*

Por otro lado, GAFI concluyó que las APNFD consideran que no es su obligación identificar el beneficiario final:

*25. Todos los sectores parecen estar identificando a sus clientes, pero debido en gran medida a las deficiencias en el marco legal, se identifica a los beneficiarios finales solo de manera limitada, recayendo sistemáticamente en la efectividad de las entidades para evaluar y gestionar los riesgos de LA/FT. Las IF tratan de identificar a los beneficiarios finales solo en circunstancias limitadas. Cuando las IF deben identificar a los beneficiarios finales (personas jurídicas consideradas de alto*



## COMISIÓN DE ECONOMÍA

|  |  |
|--|--|
|  | <p><i>riesgo y personas físicas), las IF depositan una confianza excesiva en la autodeclaración de los clientes para este fin. Para la mayoría de las personas jurídicas que no están categorizadas con un grado de riesgo alto, las entidades solamente obtienen información sobre la propiedad legal superficial de los clientes corporativos sin buscar alcanzar a las personas físicas que, en última instancia, poseen o controlan la entidad. Las APNFD generalmente creen que no es su función identificar a los beneficiarios finales. (ver pág. 4)</i></p> <p>Adicionalmente a lo anterior, GAFI concluyó que el nivel de cumplimiento con las obligaciones de beneficiario final entre los notarios continúa siendo débil. Dado que los notarios son el elemento central para garantizar la precisión y la autenticidad de la información que se presenta a los registros federales, esto genera dudas acerca de la precisión de esta información:</p> <p><b>37. El nivel de cumplimiento con las obligaciones de beneficiario final entre los notarios continúa siendo débil. Dado que los notarios son el elemento central para garantizar la precisión y la autenticidad de la información que se presenta a los registros federales, esto genera dudas acerca de la precisión de esta información. (ver pág. 10)</b></p> |
| <p>“El incluir lo anterior, además, ayudará precisamente a que los notarios (y en su caso corredores públicos) puedan efectivamente intervenir en los actos a que se refiere el artículo 17, fracción XII, inciso A) subinciso c) en su parte final de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y, a su vez, cumplir con las recomendaciones de GAFI.”</p> | <p>Es importante mencionar que los notarios públicos ya tienen la obligación de notificar a la Unidad de Inteligencia Financiera, los aumentos o disminuciones del capital social que conforme a las disposiciones legales requieren de su intervención:</p> <p><i>Artículo 17. Para efectos de esta Ley se entenderán Actividades Vulnerables y, por tanto, objeto de identificación en términos del artículo siguiente, las que a continuación se enlistan:</i></p> <p><i>XII. La prestación de servicios de fe pública, en los términos siguientes:</i></p> <p><i>A. Tratándose de los notarios públicos:</i></p>   |



## COMISIÓN DE ECONOMÍA

|  |   |
|--|---|
|  | <p><i>c) La constitución de personas morales, su modificación patrimonial derivada de aumento o disminución de capital social, fusión o escisión, así como la compraventa de acciones y partes sociales de tales personas.</i></p> <p><i>Serán objeto de Aviso cuando las operaciones se realicen por un monto igual o superior al equivalente a ocho mil veinticinco veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal;</i></p> <p>La Minuta en comento no modifica ni restringe la obligación que hoy tienen los fedatarios públicos, únicamente establece la obligación para las empresas de proporcionar información sobre su estructura accionaria atendiendo las formalidades que la ley establece para dichos actos y protegiendo la confidencialidad de los datos.</p> <p>No todos los actos referentes al movimiento del capital social requieren de la formalidad que ofrece la actuación del notario público, ello en beneficio a la dinámica corporativa y sobre todo al costo que representa para una empresa acudir a un fedatario público.</p> <p>De considerar la participación obligatoria del notario en la identificación del beneficiario final se agregarían cargas corporativas significativas para las empresas ya que tendrían que considerar costos de protocolización de todos y cada uno de los cambios accionarios que aprueben, sin que ello, asegure la identificación del beneficiario final.</p> <p>La Minuta que se dictamina no impacta negativamente en la empresa ya que no le implicará costo para la publicación del aviso en el Sistema de Publicaciones de Sociedades Mercantiles.</p> |
| <p>"Bajo la redacción de la Minuta, se establece una norma sin sanción. A éstas se le denominan 'normas imperfectas' y, desafortunadamente, la falta de consecuencia en su incumplimiento funciona como un incentivo perverso para, precisamente, el que la norma no logre su objetivo planteado."</p> | <p>Si bien no existe una consecuencia legal a la falta de publicación del aviso (como sucede con casi cualquier obligación corporativa de las sociedades), sí podría considerarse la incorporación de una consecuencia de responsabilidad societaria para los socios o accionistas.</p>   |



## COMISIÓN DE ECONOMÍA

Asimismo, esta Comisión Legislativa solicitó retroalimentación de la Iniciativa en comentario a la Secretaría de Economía, a través de su unidad de enlace, coincidiendo con los argumentos esgrimidos por esta Comisión Legislativa.

### V. Resolutivo

Por lo anteriormente expuesto y, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 72 inciso A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Economía de la LXIII Legislatura, con base en las consideraciones expresadas se aprueba en sus términos la Minuta del Senado de la República y sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

### MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO

#### **POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES**

**Artículo único.** - Se **ADICIONAN** un párrafo segundo y el actual párrafo segundo pasa a ser el párrafo tercero del artículo 73; un segundo y tercer párrafos al artículo 129, ambos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para quedar como sigue:

#### **Artículo 73.- ...**

**De la inscripción a que se refiere el párrafo anterior deberá publicarse un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía conforme a lo dispuesto en el artículo 50 Bis del Código de Comercio y las disposiciones para su operación.**

Cualquiera persona que compruebe un interés legítimo tendrá la facultad de consultar este libro, que estará al cuidado de los administradores, quienes responderán personal y solidariamente de su existencia regular y de la exactitud de sus datos.

#### **Artículo 129.- ...**

**De la inscripción a que se refiere el párrafo anterior deberá publicarse un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía conforme a lo dispuesto en el artículo 50 Bis del Código de Comercio y las disposiciones para su operación.**

La Secretaría se asegurará que el nombre, nacionalidad y el domicilio del accionista contenido en el aviso se mantenga confidencial, excepto en los casos en que la



## COMISIÓN DE ECONOMÍA

**información sea solicitada por autoridades judiciales o administrativas cuando ésta sea necesaria para el ejercicio de sus atribuciones en términos de la legislación correspondiente.**

### TRANSITORIO

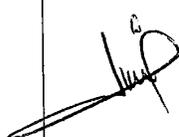
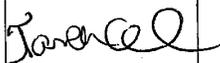
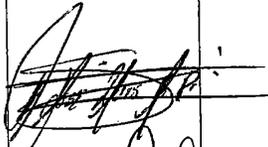
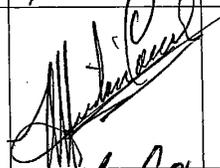
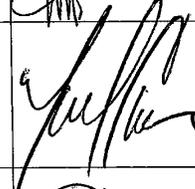
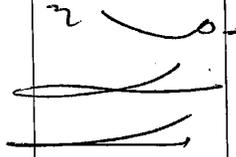
**ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor a los seis meses contados a partir del día siguiente de su publicación.**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de abril de 2018.



### Comisión de Economía

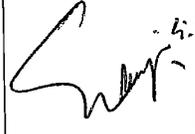
Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles

|    | NOMBRE  | A FAVOR  | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|----|---|--|-----------|------------|
| 1. |  <p>Jorge Enrique Dávila Flores<br/>PRI<br/>Presidente</p>     |    |           |            |
| 2. |  <p>Antonio Tarek Abdala Saad<br/>PRI<br/>Secretario</p>       |    |           |            |
| 3. |  <p>José Luis Baeza Rojas<br/>PRI<br/>Secretario</p>          |   |           |            |
| 4. |  <p>Tristán Manuel Canales Najjar<br/>PRI<br/>Secretario</p> |  |           |            |
| 5. |  <p>Juan Manuel Cavazos Balderas<br/>PRI<br/>Secretario</p>  |  |           |            |
| 6. |  <p>Esdras Romero Vega<br/>PRI<br/>Secretario</p>            |  |           |            |
| 7. |  <p>Juan Alberto Blanco Zaldívar<br/>PAN<br/>Secretario</p>  |  |           |            |



### Comisión de Economía

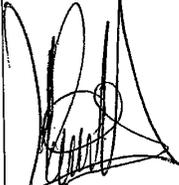
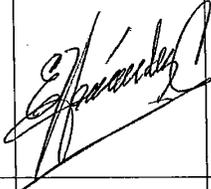
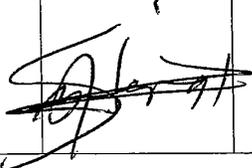
Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles

|     | NOMBRE  | A FAVOR  | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|-----|---|--|-----------|------------|
| 8.  |  <p>Miguel Ángel Salim Alle<br/>PAN<br/>Secretario</p>               |    |           |            |
| 9.  |  <p>Lluvia Flores Sonduk<br/>PRD<br/>Secretaria</p>                  |    |           |            |
| 10. |  <p>Jesús Serrano Lora<br/>MORENA<br/>Secretario</p>                |   |           |            |
| 11. |  <p>Lorena Corona Valdés<br/>PVEM<br/>Secretaria</p>               |  |           |            |
| 12. |  <p>Luis Ernesto Munguía<br/>González<br/>MC<br/>Secretario</p>    |  |           |            |
| 13. |  <p>Lorena del Carmen Alfaro<br/>García<br/>PAN<br/>Integrante</p> |  |           |            |
| 14. |  <p>Luis Fernando Antero Valle<br/>PAN<br/>Integrante</p>          |  |           |            |



### Comisión de Economía

Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles

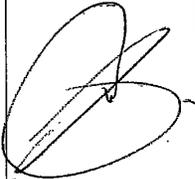
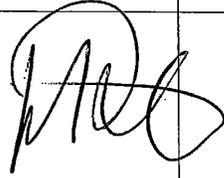
|     | NOMBRE   | A FAVOR  | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|-----|--|--|-----------|------------|
| 15. | <br>Arturo Bravo Guadarrama<br>PRD<br>Integrante        |    |           |            |
| 16. | <br>Gerardo Gabriel Cuanalo Santos<br>PAN<br>Integrante |  |           |            |
| 17. | <br>García Portilla Ricardo David<br>PRI<br>Integrante |   |           |            |
| 18. | <br>Miguel Ángel González Salum<br>PRI<br>Integrante  |  |           |            |
| 19. | <br>Ricardo Guillen Rivera<br>PVEM<br>Integrante      |  |           |            |
| 20. | <br>Elizabeth Hernández Calderón<br>PRI<br>Integrante |  |           |            |
| 21. | <br>Alfredo Miguel Herrera Deras<br>PAN<br>Integrante |  |           |            |



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

### Comisión de Economía

Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles

|     | NOMBRE   | A FAVOR  | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|-----|--|--|-----------|------------|
| 22. | <br>Carlos Iriarte Mercado<br>PRI<br>Integrante     |    |           |            |
| 23. | <br>Alejandro Juraidini Villaseñor<br>Integrante    |    |           |            |
| 24. | <br>Rene Mandujano Tinajero<br>PAN<br>Integrante   |   |           |            |
| 25. | <br>Fernando Uriarte Zazueta<br>PRI<br>Integrante |  |           |            |

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

DECLARA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE  
CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL  
DEL CACAO Y EL CHOCOLATE

**La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez:**  
Dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto por el que se declara el 13 de septiembre de cada año como Día Nacional del Cacao y el Chocolate.



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL CACAO Y EL CHOCOLATE. *Declaratoria de Publicidad. Abril 18 del 2018.*

Honorable Asamblea

La Comisión de Gobernación de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1, fracción I y 158 numeral 1 fracción IV, y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente:

La Comisión de Gobernación encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado "Contenido de la iniciativa", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances. En las "Consideraciones", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.



## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

### I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el 31 de mayo de 2017, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Especial de la Industria del Cacao de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, así como los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión presentaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 13 de septiembre de cada año como el Día Nacional del Cacao y el Chocolate.
2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a la Comisión de Gobernación, para su análisis y dictamen correspondiente.

### II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Iniciativa en estudio pretende declarar el 13 de septiembre de cada año como el "Día Nacional del Cacao y el Chocolate", con el fin de abrir la posibilidad de generar un espacio permanente de difusión cultural, gastronómica y turística entorno al cacao y chocolate, productos que son de origen mexicano y que actualmente enfrentan una situación adversa que, de no atenderse, puede derivar en una importante pérdida patrimonial para los mexicanos.

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) establece como metas nacionales el establecimiento de un México en Paz, Incluyente, con Educación de Calidad, Próspero y con Responsabilidad Global, así como Estrategias Transversales para Democratizar la Productividad, lograr un Gobierno cercano y



## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

moderno, y tener una Perspectiva de Género en todos los programas de la Administración.

Bajo ese tenor, se establece la “Estrategia Transversal para Democratizar la Productividad”, misma que consiste en llevar a cabo políticas públicas que eliminen los obstáculos que impiden alcanzar su máximo potencial a amplios sectores de la vida nacional, incluyendo el turístico y gastronómico, de tal forma que se incentive, entre todos los actores de la actividad económica, el uso eficiente de los recursos productivos.

Por otra parte, dentro del Eje de México Próspero, el PND establece como parte de sus líneas de acción el aprovechamiento del potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país. En ese sentido, una de las metas establecidas es posicionar a México como un destino atractivo en segmentos poco desarrollados, como lo es el gastronómico.

**SEGUNDA.** El 13 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Programa Sectorial de Turismo 2013-2018”, el cual establece lo siguiente:

*Estrategia 2.2. Impulsar la innovación, diversificación y consolidación de la oferta turística por región y destino.*

*Líneas de Acción*

*2.2.1. ... 2.2.6...*

*2.2.7. Diversificar la oferta, centrada en productos exclusivos regionales como recursos naturales, experiencias de turismo de nicho como deportes, **cultura**, **gastronomía**, ecológico.*

*2.2.8...*

*...*

*--*



## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

*Estrategia 5.3. Fortalecer la contribución del turismo a la conservación del patrimonio nacional y a su uso sustentable.*

*Líneas de Acción*

5.3.1. ...

**5.3.2. Promover la difusión de la importancia y el valor del patrimonio natural, histórico, cultural y gastronómico del país.**

5.3.3. ...

...

**TERCERA.** Con el fin de dar una respuesta al compromiso en la construcción de acciones y medidas de orden jurídico, técnico, científico, administrativo, social, cultural, educativo y financiero que rescaten, impulsen, salvaguarden y difundan la Gastronomía Mexicana, el Ejecutivo Federal ha instrumentado la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional (PFGN)<sup>1</sup>.

*A través de acciones transversales de gobierno, la PFGN busca articular "acciones para que las expresiones regionales y comunitarias gastronómicas representen un medio de vida digno que los haga partícipes de los beneficios del mercado, el impulso a toda la cadena de valor productiva que la convierta en un factor decisivo en la generación de valor, la vinculación de las diferentes manifestaciones gastronómicas con la imagen cultural y turística que se difunde nacional e internacionalmente y la relación de la cocina nacional respecto de las consideraciones de sistemas alimentarios, nutrición, salud, sustentabilidad y el comercio a escala global"<sup>2</sup>.*

Bajo este tenor, el objetivo 2 de la PFGN establece lo siguiente:

<sup>1</sup> 4 de agosto de 2015. "ACUERDO mediante el cual se establecen los ejes estratégicos de la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional". Diario Oficial de la Federación.

<sup>2</sup> 2 de septiembre de 2015. "ACUERDO para instrumentar la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional". Diario Oficial de la Federación.

<sup>2</sup> Política de Fomento a la Gastronomía Nacional. Disponible en: [http://venacomer.com.mx/sites/default/files/politica\\_de\\_fomento\\_a\\_la\\_gastronomia\\_nacional.pdf](http://venacomer.com.mx/sites/default/files/politica_de_fomento_a_la_gastronomia_nacional.pdf)



## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

**Objetivo 2.-** Promover integralmente la gastronomía mexicana como elemento de posicionamiento internacional, plataforma de productos nacionales y atractivo turístico.

2.1.1. Consolidar un grupo de trabajo público-privado con actores especializados en la gastronomía mexicana para impulsar las estrategias de promoción.

**2.1.2. Promover los productos turísticos gastronómicos que por sus características sean atractivos para el turismo.**

2.1.3. Potenciar y articular atractivos turísticos existentes como festivales gastronómicos, mercados populares, zonas arqueológicas, pueblos mágicos, haciendas, torneos de pesca, entre otros.

2.1.4. Promover y articular las capacidades e infraestructura turísticas, así como la señalética turística en torno a atractivos gastronómicos.

2.1.5. Diseñar nuevas y atractivas rutas gastronómicas regionales en mercados potenciales.

**2.1.6. Promover y articular esfuerzos locales tales como foros, festivales, concursos y muestras gastronómicas de calidad.**

**2.1.7. Contribuir a la conservación de las tradiciones gastronómicas mexicanas a través de la promoción y difusión de las mismas.**

2.1.8 Promover y adecuar los mecanismos de coordinación con el Plan de acción que compromete al gobierno y a la sociedad civil en México para responder al reconocimiento que la UNESCO ha dado a la cocina mexicana como patrimonio cultural de la humanidad.

**CUARTA.** El 19 de junio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “DECRETO por el que se expide la Ley General de Cultura y Derechos Culturales”, el cual dentro de diversas cuestiones establece lo siguiente:

**Artículo 15.-** La Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, desarrollarán acciones para investigar, conservar, proteger, fomentar, formar, enriquecer y **difundir el patrimonio cultural inmaterial,**



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

**favoreciendo la dignificación y respeto de las manifestaciones de las culturas originarias, mediante su investigación, difusión, estudio y conocimiento.**

**QUINTA.** La historia del cacao en México, se remonta hasta los tiempos de la civilización olmeca, siendo también una semilla disfrutada por los mayas y los aztecas, éstos últimos la consideraban como un obsequio del dios Quetzalcóatl.

Los mexicas preparaban una bebida agria de chocolate fermentada en agua a lo que llamaban 'xocoatl' ('xococ' – agrio / 'atl' – agua) siendo de ahí el origen de la palabra 'chocolate'<sup>3</sup>.

En el México prehispánico al cacao se le atribuyeron una serie de funciones: bálsamo, ofrenda, tributo, moneda, alimento energético, poderoso artículo de intercambio, objeto ritual, símbolo de fertilidad, etc.<sup>4</sup>

A la llegada de los españoles al que posteriormente sería territorio mexicano, uno de los de los regalos de las comunidades prehispánicas solían entregar eran semillas de cacao, mismas que llamaron la atención de los conquistadores por su producción de energía y vitalidad<sup>5</sup>.

Posteriormente, durante la época de la Colonia, se comenzó a popularizar el consumo de chocolate en el país, su preparación se realizaba principalmente en los conventos. Fue durante el *Porfiriato* y la influencia francesa que el chocolate comenzó a ser utilizado en la preparación de repostería.

<sup>3</sup> Girón Cervantes, García Rodríguez, et al. "Xocolatl: antes alimento de los dioses, y ahora...". La Ciencia y El Hombre, Volumen XXV, Número 3. 2012. Disponible en: <https://www.uv.mx/cienciahombre/revistae/vol25num3/articulos/xocolatl/>.

<sup>4</sup> Revista UNAM 12(4), 2011.

<sup>5</sup> Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP). "Del cacao al chocolate...". Disponible en: [siaprendes.siap.gob.mx/contenidos/3/02-cacao/contexto-0.html](http://siaprendes.siap.gob.mx/contenidos/3/02-cacao/contexto-0.html).



## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

**SEXTA.** En México, Tabasco es el principal Estado productor de cacao al contribuir con el 66% de la producción nacional, seguido por Chiapas con 33%. Por su parte, los Estados de Guerrero, Oaxaca y Veracruz, si bien cuentan con condiciones óptimas para el cultivo del fruto, lamentablemente no han rentabilizado su capacidad productiva<sup>6</sup>.

A pesar de que el cacao es de origen mexicano, el país solamente aporta el 0.5% de la producción mundial total, al producir alrededor de 28 mil toneladas anuales de cacao, cifra significativamente inferior a la del principal productor, Costa de Marfil que produce más de 1,448,992 toneladas por año<sup>7</sup>.

A pesar de su importancia gastronómica, económica, social y cultural el consumo de chocolate en México es bajo, con un promedio de consumo anual de apenas 700 gramos per cápita, cifra que es significativamente inferior a la de países como Suiza e Irlanda que consumen más de 10 kg per cápita anuales<sup>8</sup>.

Con base en este escenario, el Centro de Estudios Para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA)<sup>9</sup> señala que es necesario realizar una serie de acciones en distintas materias con el fin de rescatar el cacao y el chocolate mexicano, dentro de las cuales se incluyen la realización de actividades de difusión de largo plazo en beneficio del cacao y el chocolate mexicano. Lo anterior, como un mecanismo que incentive directa o indirectamente la producción de cacao nacional para con ello, elevar los niveles de ingreso del sector campesino.

**SÉPTIMA.** Desde 1995 a nivel internacional se ha instaurado el 13 de septiembre como día internacional del chocolate, condición que ha derivado en el desarrollo de

<sup>6</sup> Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP). Atlas Agroalimentario 2016.

<sup>7</sup> Ibidem.

<sup>8</sup> Fuente: Euromonitor, 2014.

<sup>9</sup> Centro de Estudios Para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA). "Nota Técnica: Cacao". Junio, 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

acciones de carácter cultural y gastronómico por los sectores privado y social. No obstante, al carecer de carácter oficial, estas celebraciones no han contado con el soporte necesario de los tres niveles de gobierno, perdiendo con ello la posibilidad de generar actividades de difusión en beneficio del turismo gastronómico y el sector productivo nacional.

**OCTAVA.** Del análisis realizado de la Iniciativa en comento, esta Comisión Dictaminadora coincide con los planteamientos vertidos por los ponentes al reconocer el valor histórico, gastronómico, económico, regional y social del cacao y el chocolate en México. Asimismo se reconoce, que ambos productos de origen nacional enfrentan un escenario adverso el cual, de no ser atendido, puede resultar en una importante pérdida cultural de todos los mexicanos.

Por otra parte, esta Comisión considera que la propuesta concuerda con los objetivos y acciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018. En consonancia, la propuesta fungiría como una herramienta adicional en la implementación de la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional.

Adicionalmente, se reconoce que el establecimiento del Día Nacional del Cacao y el Chocolate, significaría una importante aportación del Poder Legislativo al sector turístico, gastronómico y al campo mexicano. Lo anterior, beneficiando a su vez a las distintas acciones en favor del desarrollo de la región sur-sureste de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:



## CÓMISIÓN DE GOBERNACIÓN

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO “DÍA NACIONAL DEL CACAO Y EL CHOCOLATE”.**

**Artículo Único.-** El Honorable Congreso de la Unión, declara el 13 de septiembre de cada año, como “Día Nacional del Cacao y el Chocolate”.

### **Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

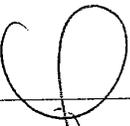
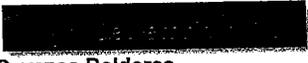
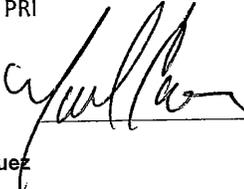
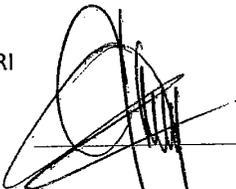
LISTA DE VOTACIÓN

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA

FECHA: 30/NOV/2017

ROYECTO DE DECRETO QUE DECLARA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DIA ACIONAL DEL CACAO Y EL CHOCOLATE".

| DIPUTADO   | SENTIDO DEL VOTO  |        |            |
|--|---|--------|------------|
|  | FAVOR   | CONTRA | ABSTENCIÓN |
| <br>Mercedes del Carmen Guillén Vicente<br>08 Tamaulipas PRI<br> |    |        |            |
| <br>Juan Manuel Cavazos Balderas<br>02 Nuevo León PRI<br>       |  |        |            |
| <br>Cesar Alejandro Domínguez Domínguez<br>08 Chihuahua PRI   |  |        |            |
| <br>Erick Alejandro Lagos Hernández<br>20 Veracruz PRI  |  |        |            |
| <br>David Sánchez Isidoro<br>06 México PRI  |  |        |            |

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA

FECHA: 30/NOV/2017

PROYECTO DE DECRETO QUE DECLARA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DIA NACIONAL DEL CACAO Y EL CHOCOLATE".

| DIPUTADO  | SENTIDO DEL VOTO |  |   |
|---|------------------|--|---|
|   | FAVOR            | CONTRA   | ABSTENCIÓN  |
|  <p>Angélica Moya Marín<br/>22 México PAN</p>                  |                  |  |   |
|  <p>Ulises Ramírez Núñez<br/>5 México PAN</p>                 |                  |  |   |
|  <p>Marisol Vargas Bárcena<br/>5 Hidalgo PAN</p>             |                  |  |  |
|  <p>David Gerson García Calderón<br/>30 México PRD</p>       |                  |  |   |
|  <p>Rafael Hernández Soriano<br/>11 Ciudad de México PRD</p> |                  |  |   |

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA

FECHA: 30/NOV/2017

PROYECTO DE DECRETO QUE DECLARA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL CACAO Y EL CHOCOLATE".

DIPUTADO

SENTIDO DEL VOTO

Rodríguez Torres Samuel

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN



4 Ciudad de México PVEM

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

José Clemente Castañeda Hoefflich



1 Jalisco MC

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Macedonio Salomón Tamez Guajardo



10 Jalisco MC PRD

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Norma Edith Martínez Guzmán



1ª Jalisco PES

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Hortensia Aragón Castillo



1 Chihuahua PRD

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA

FECHA: 30/NOV/2017

PROYECTO DE DECRETO QUE DECLARA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DIA NACIONAL DEL CACAO Y EL CHOCOLATE".

DIPUTADO

SENTIDO DEL VOTO

Arzaluz Alonso Alma Lucía

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN



2 Querétaro PVEM

Handwritten signature of Arzaluz Alonso Alma Lucía

Bejos Nicolás Alfredo



6 Hidalgo PRI

Eukid Castañón Herrera



4 Puebla PAN

Sandra Luz Falcón Venegas



5 México MORENA

Sofía Gonzáles Torres



3 Chiapas PVEM

Handwritten signature of Sofía Gonzáles Torres

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

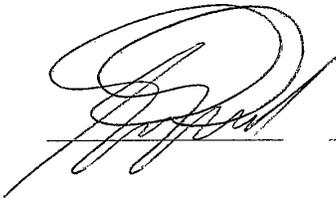
LISTA DE VOTACIÓN

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA

FECHA: 30/NOV/2017

PROYECTO DE DECRETO QUE DECLARA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL CACAO Y EL CHOCOLATE".

| DIPUTADO  | SENTIDO DEL VOTO  |        |            |
|---|---|--------|------------|
|   | FAVOR   | CONTRA | ABSTENCIÓN |
| <br>Álvaro Ibarra Hinojosa<br>2ª Nuevo León PRI      | _____   | _____  | _____      |
| <br>David Jiménez Rumbo<br>5ª Guerrero PRD          | _____   | _____  | _____      |
| <br>Monroy Del Mazo Carolina<br>27ª México PRI     |  | _____  | _____      |
| <br>Méndez Hernández Sandra<br>8ª México PRI       | _____   | _____  | _____      |
| <br>Norma Rocío Nahle García<br>11 Veracruz MORENA | _____   | _____  | _____      |

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

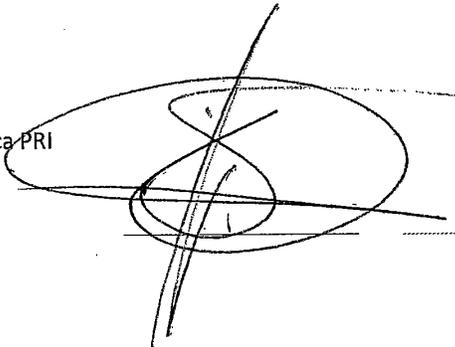
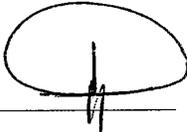
LISTA DE VOTACIÓN

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA

FECHA: 30/NOV/2017

PROYECTO DE DECRETO QUE DECLARA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL CACAO Y EL CHOCOLATE".

| DIPUTADO   | SENTIDO DEL VOTO  |        |            |
|--|---|--------|------------|
|  | FAVOR   | CONTRA | ABSTENCIÓN |
|  <p>Juan Pablo Piña Kurczyn<br/>3 Puebla PAN</p>        |   |        |            |
|  <p>Carlos Sarabia Camacho<br/>11 Oaxaca PRI</p>       |   |        |            |
|  <p>Miguel Ángel Sulub Caamal<br/>01 Campeche PRI</p> |  |        |            |
|  <p>Claudia Sánchez Juárez<br/>5 México PAN</p>       |   |        |            |
|  <p>Jorge Triana Tena<br/>10 Ciudad de México PAN</p> |   |        |            |

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA

FECHA: 30/NOV/2017

PROYECTO DE DECRETO QUE DECLARA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL CACAO Y EL CHOCOLATE".

DIPUTADO

Mirna Isabel Saldívar Paz



2 Nuevo León NA

FAVOR

SENTIDO DEL VOTO

CONTRA

ABSTENCIÓN

Viggiano Austria Alma Carolina



1 Hidalgo PRI

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

## LEY GENERAL DE SALUD

**La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez:**  
Dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 77 de la Ley General de Salud.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD QUE REFORMA EL  
ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN  
LEGISLATIVA

*Declaratoria de Publicidad.  
Abril 18 del 2018.*

*Jorocia*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD QUE REFORMA EL PÁRRAFO  
TERCERO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A esta Comisión de Salud de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el párrafo tercero del artículo 77 de la Ley General de Salud, presentada por la diputada Angélica Reyes Ávila del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Ésta dictaminadora con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 2 fracciones XXX y XLV, y 3, artículo 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 6 numeral 1 fracción III, 80, numeral 1, fracción II, 82 numeral 1, 84, 85, 157, numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV, 162, 167, 173, 176, 177, 180 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados; y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, someten a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en la siguiente:

**METODOLOGÍA:**

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión.
- II. En el capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA INICIATIVA" se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.
- III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES", la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD QUE REFORMA EL  
ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN  
LEGISLATIVA

## I. ANTECEDENTES

Con fecha **06 de febrero de 2018**, la diputada **Angélica Reyes Ávila** del Grupo Parlamentario del **Nueva Alianza**, presentó iniciativa por la que se reforma el artículo 77 a la Ley General de Salud.

Con fecha de **07 de febrero de 2018**, la Mesa Directiva de este órgano legislativo turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud, para su estudio y posterior dictamen, con número de expediente **9526/LXIII**.

## II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa expone que el 4 de diciembre de 2014 se publicó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual representa un avance sin precedentes en México, porque constituye un nuevo paradigma de la función del Estado para garantizar, proteger y promover los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Argumenta la Promovente que una vez que la referida Ley General inició su vigencia, empezó el trabajo de armonización y modificación, respecto de otras leyes del ordenamiento jurídico nacional, con el propósito de reflejar en ellas el nuevo esquema garantista de derechos de la infancia y la adolescencia.

Es en este contexto que la Legisladora propone la actualización de la Ley General de Salud, con la finalidad de contribuir a generar certeza jurídica a las niñas, niños, adolescentes, así como a juzgadores, de que la norma que se hace mención en el último párrafo del artículo 77 de la referida Ley General de Salud, es una ley vigente, y no como actualmente se encuentra estructurado el enunciado normativo que remite a una ley abrogada.

Asegura la Diputada que es necesaria la mencionada modificación, porque un sistema jurídico con principios y planteamientos ambiguos o anacrónicos, impacta negativamente en los niveles de seguridad jurídica que la ley debe proveer en cualquier estado de derecho, basada en la claridad de los textos normativos que se aplican.

De este modo, la Diputada Angélica Reyes Ávila, reformar el tercer párrafo del artículo 77 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD QUE REFORMA EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA**

| <b>Texto actual</b><br><b>Ley General de Salud</b>  | <b>Texto Propuesto</b>   |
|---|--|
| <p><b>Artículo 77. ...</b></p> <p>...</p> <p>En caso de que el diagnóstico confirme la existencia de un trastorno mental y del comportamiento, y que se requiera el internamiento del menor, deberá respetarse lo dispuesto por el artículo 75 de esta Ley y dicho internamiento deberá efectuarse en un establecimiento o área específicamente destinada a la atención de menores. De igual manera, se deberán tomar las medidas necesarias a fin de proteger los derechos que consigna la <b>Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</b></p> | <p><b>Artículo 77. ...</b></p> <p>...</p> <p>En caso de que el diagnóstico confirme la existencia de un trastorno mental y del comportamiento, y que se requiera el internamiento del menor, deberá respetarse lo dispuesto por el artículo 75 de esta Ley y dicho internamiento deberá efectuarse en un establecimiento o área específicamente destinada a la atención de menores. De igual manera, se deberán tomar las medidas necesarias a fin de proteger los derechos que consigna la <b>Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</b></p> |

**III. CONSIDERACIONES**

**Primero.** Los integrantes de esta Comisión consideramos viable la propuesta de la Legisladora, toda vez que es indispensable armonizar el marco jurídico mexicano para que se otorgue el mayor grado de certeza jurídica al conjunto de derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes consagrados en la Constitución General de la República, en los diversos instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano y la leyes secundarias.

Por ello, con fundamento en el interés superior de la niñez, establecido tanto en el artículo 3° de la Convención sobre los Derechos de los Niños, así como en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, es conveniente llevar a cabo la armonización y actualización del párrafo tercero del artículo 77 de la Ley General de Salud, de tal manera que se limite cualquier posibilidad de una interpretación inexacta de las disposiciones legales, en éste caso de la Ley General de Salud en correlación con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y por error, u omisión se pueda anular algún derecho fundamental de las persona menores de edad porque el referido artículo 77 vigente de la Ley General de Salud hace referencia a una ley abrogada.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD QUE REFORMA EL  
ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN  
LEGISLATIVA

**Segundo.** Toda vez que el marco legal que provee la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permitió la entrada en vigor de una de las leyes mexicanas más adelantadas en la perspectiva de derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes y tras un arduo proceso legislativo que inició con la adición de la fracción XXIX-P al artículo 73 Constitucional que facultó al Congreso General para expedir leyes que establecieran la concurrencia de la Federación, los Estados, y el entonces Distrito Federal, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos y cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de que México sea parte; y, tras un largo y nutrido proceso legislativo que incluyó una iniciativa preferente y diversas iniciativas de distintos legisladores y legisladoras, el 04 de diciembre de 2014 se publicó la Ley General de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes que abrogó la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Entre ambas legislaciones existe una gran distancia, porque mientras la ley abrogada presentaba un enfoque proteccionista y asistencialista hacia la infancia y la adolescencia, el nuevo cuerpo normativo, al ser una Ley General proyecta a la niñez como tema estructural de la Nación, además reconoce a las niñas y los niños como sujetos de derechos y no sólo es enunciativa de derechos de la infancia, sino que define obligaciones y competencias a los tres órdenes de gobierno.

**Tercero.** Asimismo, ésta Comisión de Salud considera que es apremiante llevar a cabo la reforma en comento ya que el artículo Segundo Transitorio del *Decreto por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral infantil*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2014, estableció un claro mandato, en éste caso, al Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, para realizar las **modificaciones legislativas** conforme a lo dispuesto en el propio Decreto; por lo tanto, la reforma que se plantea cumple con el espíritu de actualización y modificación de la Ley General de Salud en razón del ingreso de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes al derecho positivo mexicano.

**CUARTA.** Finalmente, ésta Dictaminadora reconoce el impacto y la trascendencia del inicio de la vigencia de la Ley General de los Derechos de la



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD QUE REFORMA EL  
ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN  
LEGISLATIVA**

Niñas, Niños y Adolescentes y la necesidad de realizar las reformas indispensables a la Ley General de Salud, en virtud de que la Ley abrogada contenía una visión proteccionista de los derechos de los niños y la nueva norma amplía el reconocimiento de los derechos humanos de las personas menores de edad, adicionando, por ejemplo, no sólo el derecho a la seguridad social, sino también a la identidad, a la igualdad sustantiva, a la participación, a la libertad de expresión y las tecnologías de la información y comunicación, incluyendo el internet y la banda ancha, entre otros; por lo que es indispensable eliminar cualquier posibilidad de vulnerar los derechos de niñas, niños y adolescentes si no se realiza la armonización en los términos que propone la Promovente, consistente en actualizar el referido párrafo tercero del artículo 77 de la Ley General de Salud, con el propósito de que sea posible realizar una interpretación literal y sistemática de ese enunciado normativo, brindando certeza jurídica en caso de que se actualice el supuesto que indica que, en caso de internamiento de alguna niña, niño o adolescente, se tomarán las medidas suficientes para garantizar el pleno ejercicio, respeto y protección de los derechos contenidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y no de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, norma que fue abrogada y, por lo tanto, suprimida su vigencia y obligatoriedad.

En ese sentido, y con relación a los infantes que presenten problemas de salud mental, el artículo 50 de la Ley General en materia de derechos de la infancia y la adolescencia establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho al más alto nivel posible de salud, además de que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán establecer medidas tendientes en que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental.

También en el penúltimo párrafo del artículo 50 de la Ley en comento, se enfatiza, el derecho de prioridad a la salud de niñas, niños y adolescentes, señalando que los Sistemas Nacional y estatales de Salud deberán garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como establecer Acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes.

Por lo tanto, los integrantes de esta Comisión consideramos necesaria la reforma planteada por la Diputada para armonizar la Ley General de Salud con



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD QUE REFORMA EL  
ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN  
LEGISLATIVA**

la norma vigente en materia de infancia y adolescencia, que es la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en aras del principio de certeza jurídica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Salud, somete a consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO  
TERCERO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE SALUD**

**Artículo Único.** Se reforma el párrafo tercero del artículo 77 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 77. ...**

...

En caso de que el diagnóstico confirme la existencia de un trastorno mental y del comportamiento, y que se requiera el internamiento del menor, deberá respetarse lo dispuesto por el artículo 75 de esta Ley y dicho internamiento deberá efectuarse en un establecimiento o área específicamente destinada a la atención de menores. De igual manera, se deberán tomar las medidas necesarias a fin de proteger los derechos que consigna la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**.

**Artículo Transitorio**

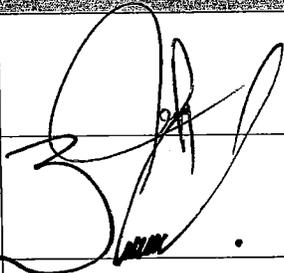
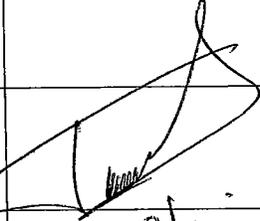
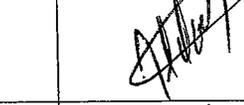
**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de abril de 2018.



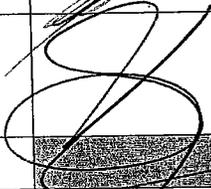
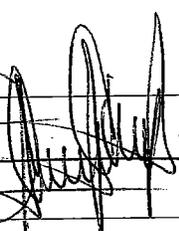
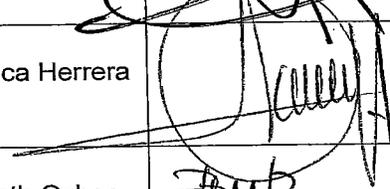
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD QUE REFORMA EL  
ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN  
LEGISLATIVA

|  | A FAVOR   | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---|-----------|------------|
| <b>PRESIDENTE</b>                      |   |           |            |
| Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía       |    |           |            |
| <b>SECRETARIOS</b>                     |   |           |            |
| Dip. Martha Julissa Bojórquez Castillo |    |           |            |
| Dip. Marco Antonio García Ayala        |   |           |            |
| Dip. Olivia López Galicia              |  |           |            |
| Dip. Agustina Toledo Hernández         |  |           |            |
| Dip. Juan Luis De Anda Mata            |  |           |            |
| Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa   |  |           |            |
| Dip. Eva Florinda Cruz Molina          |  |           |            |
| Dip. Araceli Madrigal Sánchez          |   |           |            |
| Dip. Mariana Trejo Flores              |   |           |            |



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD QUE REFORMA EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA

|                                       | A FAVOR   | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---------------------------------------|---|-----------|------------|
| Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones      |   |           |            |
| Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis         |    |           |            |
| Dip. Refugio Trinidad Garzón Canchola |    |           |            |
| <b>INTEGRANTES</b>                    |   |           |            |
| Dip. Angelina Lizeth Arcos Villalba   |   |           |            |
| Dip. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán    |  |           |            |
| Dip. Oscar Cuevas Corona              |  |           |            |
| Dip. Pablo Elizondo García            |   |           |            |
| Dip. Roberto Guzmán Jacobo            |  |           |            |
| Dip. Laura Angélica Herrera Martínez  |  |           |            |
| Dip. Claudia Janeth Ochoa Iñiguez     |  |           |            |
| Dip. Carmen Salinas Lozano            |   |           |            |



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD QUE REFORMA EL  
ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN  
LEGISLATIVA**

|  | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION |
|--|---------|-----------|------------|
| Dip. Karina Sánchez Ruiz               |         |           |            |
| Dip. María Teresa Sánchez Ruíz Esparza |         |           |            |
| Dip. Adriana Terrazas Porras           |         |           |            |
| Dip. Nicolás Toledo Soto               |         |           |            |

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:**  
De conformidad con lo que establece el artículo 87 del  
Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la  
declaratoria de publicidad.

**LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES****La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez:**

Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso a) a la fracción II del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

**COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO****DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**

*Declaratoria de Publicidad.  
Abril 18 del 2018.*

*José A.*

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 68; artículo 80, numeral 1; artículo 81, numeral 1; artículo 157, numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen, bajo la siguiente:

**I. METODOLOGÍA**

La Comisión de Igualdad de Género, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Minuta.
- II. En el apartado "Contenido de la Iniciativa", se plasma de manera resumida, el objeto, alcance y propuesta de la Minuta en estudio.
- III. En las "Consideraciones" las y el integrante de la Comisión exponen los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

**II. ANTECEDENTES**

1. En sesión celebrada con fecha 10 de abril de 2018 el diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presentó iniciativa con



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

2. En misma fecha, la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura determinó turnar el presente proyecto de decreto a la Comisión de Igualdad de Género, para su análisis y dictamen correspondiente.

### III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa tiene como objetivo contribuir a fortalecer las políticas públicas encaminadas a la igualdad de género. Hasta diciembre de 2015 las actividades inherentes a la cultura estaban englobadas en la Secretaría de Educación Pública (SEP).

A partir de diciembre de 2015 se crea la Secretaría de Cultura, por lo cual las actividades de este rubro se desprenden de la SEP para ser parte de recién creada Secretaría de Cultura. La Junta de Gobierno dentro de la estructura orgánica y funcional del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), tiene la responsabilidad de nombrar el presidente de ese Instituto; aprobar el presupuesto y una de las más importantes "Establecer, en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse el Instituto"

Por lo anterior y dado que la violencia de género debe combatirse desde todos los ámbitos, resulta imperativo que la Secretaría de Cultura se integre a la Junta de Gobierno del INMUJERES y junto con las demás dependencias de la administración pública federal se generen las políticas públicas encaminadas a erradicar la violencia contra las mujeres.

En nuestro país aún permean las conductas contrarias a la igualdad de género, según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011, señala que 6.3 de cada 10 mujeres, de 15 años y más de edad, ha experimentado al



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

menos un acto de violencia emocional, física, sexual, económica o patrimonial, así como discriminación laboral y por embarazo.

Las entidades federativas donde se presenta una mayor incidencia de violencia económica hacia las mujeres, por arriba de la media nacional del 24%, son el Estado de México, Nayarit, Colima, Yucatán y Morelos; mientras que los estados que presentan menos violencia son Tamaulipas, Baja California, Tabasco y Chiapas.

La cultura es una herramienta que cohesiona, fusiona y cierra las brechas sociales, máxime cuando se trata de un tema tan fundamental como lo es la equidad de género, por tal motivo la Secretaría de Cultura debe ser parte de la Junta de Gobierno del INMUJERES, a fin de coadyuvar a garantizar sus derechos humanos.

### IV. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero:

**“Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

**SEGUNDA.** El artículo cuarto de nuestra Carta Magna establece claramente el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres:

“**Artículo 4o.** El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia”.

**TERCERA.** La igualdad de participación, acceso y contribución a la vida cultural de las mujeres y los hombres es un derecho humano además de un derecho cultural. Este ámbito resulta vital para garantizar la libertad de expresión de todos los ciudadanos.

El papel de las relaciones de género en la transmisión de conocimientos relacionados con el patrimonio y al fomento de la creatividad, garantiza que los intereses y la expresión espiritual, intelectual y creativa en la que todos los miembros de la comunidad se vean reflejados, ha demostrado ser un factor trascendental en el desarrollo inclusivo y del empoderamiento socioeconómico.

No obstante, el acceso a la cultura se encuentra frecuentemente restringido a ciertos grupos sociales, entre los cuales particularmente las mujeres y las niñas, deben hacer frente a grandes obstáculos que les imposibilitan participar en la vida cultural de sus comunidades.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Por ello la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a través de sus programas como el "ODM-F y la Igualdad de Género en la Cultura", impulsan a los gobiernos, comunidades y la sociedad civil a garantizar que la función de las mujeres y los hombres en la vida cultural sea fomentada, valorada y empoderada a las mujeres y hombres para que puedan disfrutar, participar y contribuir a la cultura en igualdad<sup>1</sup>.

**CUARTA.** Asimismo, tal y como lo establece el artículo 1° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales suscrito por el Estado mexicano en 1981, todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.

Refiriéndose concretamente al término cultura, que proviene del latín *cultus* y en sentido amplio hace referencia al cultivo del espíritu humano y de las facultades intelectuales del ser humano.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, explica la trascendencia que tiene la cultura para la dignidad humana, y por ende su incorporación dentro del apartado de los derechos humanos, al precisar que "refleja y configura los valores del bienestar y la vida económica, social y política de los individuos, los grupos y las comunidades". De ello se entiende, que la cultura es decisiva para la realización del ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria.

Regionalmente, la prohibición de denegar el ejercicio de los derechos culturales en el marco de instrumentos relativos a derechos civiles se establece en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (artículo 5), en la cual México es parte.

---

<sup>1</sup> Igualdad de Género y Cultura", UNESCO, <http://www.unesco.org/new/es/culture/gender-and-culture/gender-equality-and-culture/>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Garantizar a las mujeres el acceso a la cultura significa preservar uno de los derechos humanos más importantes y trascendentales para el ser humano. Participar en la vida cultural con libertad para ejercer las prácticas culturales y acceder a sus expresiones materiales e inmateriales, como también protección y promoción de las mismas y gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, entendido como el acceso a los conocimientos, métodos e instrumentos derivados de la investigación, al igual que la tecnología y aplicaciones que emanen de ellos, es una acción afirmativa que abona al empoderamiento y al libre desarrollo de la personalidad de las mujeres.

**QUINTA.** En este sentido, la cultura es una prioridad nacional y de fortalecimiento institucional para el impulso al bienestar y al desarrollo integral de las y los mexicanos, por ello esta Comisión considera viable la propuesta, ya que contribuye a la transversalidad de la igualdad sustantiva y por ende a una sociedad más igualitaria donde se elimina todo tipo de la violencia y discriminación contra las mujeres.

Esta reforma resulta necesaria para el fortalecimiento y promoción de políticas públicas direccionadas a fomentar acciones compensatorias para garantizar el derecho universal de acceso a la cultura, otorgando la seguridad del ejercicio de los derechos culturales bajo el principio de igualdad y no discriminación, y que da continuidad a la reciente reforma que aprobamos en esta Comisión derivada de la transformación de la Secretaría de Cultura y su propia incorporación en el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

**SEXTA.** La responsabilidad de generar políticas públicas encaminadas a cerrar las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, recae en el INMUJERES, a través de la Junta de Gobierno. Dicho organismo tiene la atribución de coordinar el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad sustantiva y coadyuvar con la erradicación de la violencia contra las mujeres. A su vez, el INMUJERES está reconocido a nivel nacional e internacional por ser un organismo promotor para garantizar el ejercicio y el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

**SÉPTIMA.** Uno de los objetivos de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales es establecer las bases de coordinación en la Federación para fortalecer la política cultural en el país. Por otra parte, el objeto general del Instituto Nacional de las Mujeres, como lo refiere el Artículo 4 de su Ley, es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país.

Es por ello, que para el cumplimiento de estos ordenamientos, es indispensable el trabajo colaborativo entre la Secretaría de Cultura, quien es la encargada de conducir la política nacional en materia de cultura, y el Instituto Nacional de las Mujeres, enriqueciendo con ello las políticas públicas con perspectiva de género, consagrando la promoción, protección y difusión de los derechos de las mujeres y de las niñas en pleno respeto de todas las manifestaciones y expresiones culturales del país.

**OCTAVA.** Es menester señalar que la Comisión dictaminadora coincide con el proponente en el sentido de incorporar y armonizar la ley para que se incluya a la Secretaría de Cultura dentro de la Junta de Gobierno del INMUJERES con el objetivo de generar mejores políticas públicas encaminadas a erradicar la desigualdad entre hombres y mujeres

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**

**Artículo Único.** Se adiciona el inciso a) de la fracción II del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, para quedar como sigue:

**Artículo 12.-** La Junta de Gobierno estará integrada por:



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

I. ...

II. ...

a) Las y los titulares de las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- Educación Pública;

- **Cultura**

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

III. ...

...

...

...

...



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

### TRANSITORIO

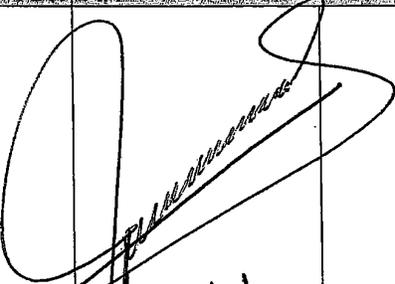
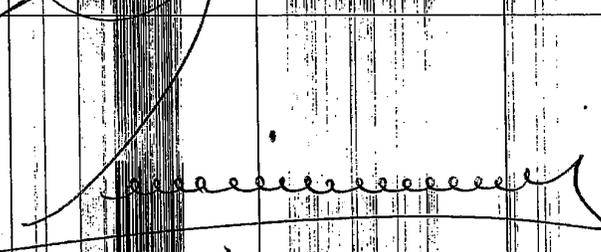
**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 17 de abril de 2018.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

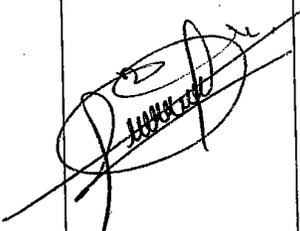
DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, PARA INTEGRAR, A LA SECRETARÍA DE CULTURA, COMO PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.

| Presidenta  | A FAVOR  | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|--|-----------|------------|
| <br>Dip. Fed. Laura Valeria Guzmán Vázquez           |     |           |            |
| Secretarías   |  |           |            |
| <br>Dip. Fed. Ma. Idalia Del Socorro Espinoza Meraz |   |           |            |
| <br>Dip. Fed. Laura Angélica Herrera Márquez       |   |           |            |
| <br>Dip. Fed. Horalia Noemí Pérez González         |  |           |            |



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, PARA INTEGRAR, A LA SECRETARÍA DE CULTURA, COMO PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.

|  | A FAVOR   | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---|-----------|------------|
| <br>Dip. Fed. Erika Araceli Rodríguez Hernández |    |           |            |
| <br>Dip. Fed. Carmen Salinas López             |   |           |            |
| <br>Dip. Fed. Angelina Lizeth Arcos Villalva  |  |           |            |
| <br>Dip. Fed. Karina Padilla Ávila            |  |           |            |
| <br>Dip. Fed. Karen Orney Ramírez Peralta     |   |           |            |



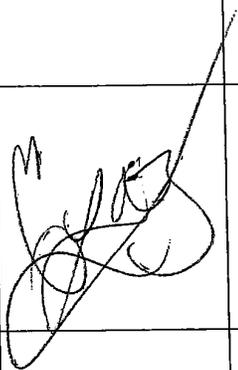
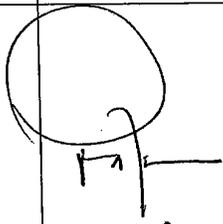
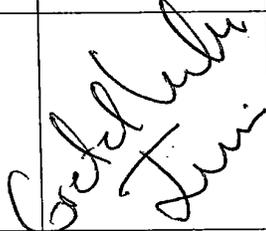
DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, PARA INTEGRAR, A LA SECRETARIA DE CULTURA, COMO PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.

|   | A FAVOR   | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---|-----------|------------|
| <br>Dip. Fed. Karen Hurtado Arana                            |   |           |            |
| <br>Dip. Fed. María Candelaria Ocho Avalos                  |   |           |            |
| <br>Dip. Fed. Angélica Reyes Ávila                         |  |           |            |
| <br>Dip. Fed. Nancy López Ruiz                             |   |           |            |
| <b>Integrantes</b>  |   |           |            |
| <br>Dip. Fed. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo |   |           |            |



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

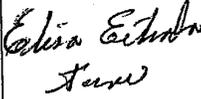
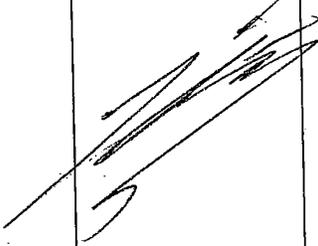
DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, PARA INTEGRAR, A LA SECRETARIA DE CULTURA, COMO PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.

|   | A FAVOR   | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---|-----------|------------|
| <br>Dip. Fed. Hortensia Aragón Castillo  |   |           |            |
| <br>Dip. Fed. Erika Lorena Arroyo Bello |   |           |            |
| <br>Dip. Fed. Ana María Boone Godoy    |   |           |            |
| <br>Dip. Fed. Paloma Canales Suárez    |  |           |            |
| <br>Dip. Fed. Gretel Culin Jaime       |  |           |            |



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, PARA INTEGRAR, A LA SECRETARÍA DE CULTURA, COMO PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.**

|  | A FAVOR   | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---|-----------|------------|
| <br>Dip. Fed. Elisa Estrada Torres          |    |           |            |
| <br>Dip. Fed. Lia Limón García             |   |           |            |
| <br>Dip. Fed. Olivia López Galicia        |  |           |            |
| <br>Dip. Fed. Alberto Ojeda Ojeda         |   |           |            |
| <br>Dip. Fed. Flor Estela Rentería Medina |  |           |            |



**DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, PARA INTEGRAR, A LA SECRETARIA DE CULTURA, COMO PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.**

|   | A FAVOR   | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---|-----------|------------|
| <br>Dip. Fed. María Soledad Sandoval<br>Martínez |    |           |            |
| <br>Dip. Fed. Concepción Villa<br>González     |  |           |            |

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:  
De conformidad con lo que establece el artículo 87 del  
Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la  
declaratoria de publicidad.